



VOCES Y SABERES

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

ISSN: 3061-7561



FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
DE POSGRADO
E INVESTIGACIÓN

EL PEOR ENEMIGO
DE UN GOBIERNO
CORRUPTO
ES UN PUEBLO
CULTO

NO LE TEMO
A LA REPRESIÓN
DEL ESTADO; LE
TEMO AL SILENCIO
DE MI PUEBLO

CONSTITUCIÓN

NECESIDAD

CONSTITUCIÓN

AÑO 5 NÚM. 14
PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL
JULIO - OCTUBRE 2025
MÉXICO. UNAM

Directorio

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaría General

Mtro. Hugo Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Secretaría de Desarrollo Institucional

M.I. Fernando Macedo Chagolla
Secretario de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria

Facultad de Estudios Superiores Aragón

Dra. Araceli Romo Cabrera
Directora

Mtro. Manuel Silva Sánchez
Secretario General

Mtro. Juan Carlos Ortíz León
Secretario Administrativo

Ing. Alexis Sampedro Pinto
Secretario Académico

Dra. María Elena Jiménez Zaldivar
Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación

Equipo Editorial Voces y Saberes

Dra. María Elena Jiménez Zaldivar
Directora de la publicación

Dra. Liliana García Montesinos
Coordinación Editorial

Lic. Leticia Zárate Hernández
Editora y Corrección de Estilo

Mtro. David Ruiz Lugo
Soporte Técnico

Daira Pamela Cano López
Diseño

Consejo Editorial

Dra. Mónica Morales Barrera

Dr. Jesús Escamilla Salazar

Dr. Édgar Ernesto Liñán Ávila

Dr. Benjamín Maldonado Alvarado

Mtro. Sergio Alfonso Martínez González

Dra. Gabriela Piccinelli Bocchi

Mtra. Lilia Ramírez León

Dra. Nelly Rigaud Téllez

Dra. María del Carmen Ulloa del Río

Dr. Carlos García Benítez



Ilustración: Erick I. Mondragón Espinosa

Cintillo Legal

VOCES Y SABERES, Año 5, número 14, julio - octubre 2025, es una publicación cuatrimestral, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Av. Universidad 3000, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Avenida Universidad Nacional s/n, col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México, Tel. 5556230873 ext. 39273, URL: <https://vocesySaberes.aragon.unam.mx> correo electrónico: vocesySaberes@aragon.unam.mx Editora responsable: María Elena Jiménez Zaldivar. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de Título número: 04-2023-122017222800-102, ISSN 3061-7561, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Liliana García Montesinos, Facultad de Estudios Superiores Aragón, División de Estudios de Posgrado e Investigación, Avenida Universidad Nacional s/n, Col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México. Tel. 5556230873, ext. 39273. Fecha de la última modificación 15 de julio de 2025.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja el punto de vista de los árbitros, del Editor o de la UNAM.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.

Contenido

EDITORIAL

04

Moralidades alternas en conflicto con la ley: respuestas adaptativas ante la crisis del sistema moral mexicano

Artículo

Artículo

Hacia una educación antirracista: sistematización de la experiencia de la cátedra Afrocolombiana de la Universidad del Cauca (2014 - 2024)

20

42

“Ña’an nasa - nuna” ¿Y dónde están los derechos humanos de los pueblos indígenas?

Artículo

Artículo

Vulneración al derecho a la vida y salud: mortalidad en los centros penitenciarios en la Ciudad de México (2018 - 2023)

56

78

La explotación sexual en México y el derecho a la igualdad de las mujeres

Artículo

Ensayo

Las TIC en la sociedad actual: desde el contexto de los derechos humanos a la violencia estructural de género

98

114

4to. Congreso internacional de artesanía. Tejiendo el futuro: del taller a la globalización

Reportaje

Infografía

Tejiendo el futuro desde la artesanía en el 4to congreso internacional realizado en la FES Aragón

124

126

Reseña videojuego

Claire Obscur: expedition 33

Reseña literaria

Nexus: una breve historia de las redes de información desde la edad de piedra hasta la IA

130

Reseña

133

Presentación de proyectos del CEID en el Centro de Cultura Digital

Los contextos contemporáneos nos enfrentan a un escenario de tensión creciente entre el marco normativo formal del Estado y las experiencias reales de aquellos sectores históricamente colocados en los márgenes del derecho. A través de nuestras páginas se exponen algunas de esas fracturas, explorando cómo ciertos grupos sociales, cuestionan la legitimidad de las instituciones y ensayan formas alternas de comprensión moral, justicia y vida digna.

Se abordan aquí, por ejemplo, los conflictos que emergen cuando moralidades comunitarias entran en contradicción con el aparato legal del Estado. Este fenómeno, lejos de ser anecdótico, revela un proceso profundo de deslegitimación institucional. Las respuestas sociales que surgen ante la inoperancia del sistema legal no son simples actos de desobediencia, sino expresiones éticas que ponen en evidencia las contradicciones del orden establecido.

En el campo educativo, se analiza la posibilidad de construir procesos formativos orientados a desmontar el racismo estructural. Frente a modelos curriculares que reproducen jerarquías históricas, se presentan experiencias pedagógicas que, desde una perspectiva afrodescendiente y crítica, han buscado disputar los sentidos de ciudadanía, pertenencia y conocimiento en el aula.

Otros textos problematizan de manera directa la distancia entre los marcos legales de protección de derechos humanos y las condiciones reales de vida de pueblos originarios, mujeres y personas privadas de la libertad. La persistente invisibilización de los pueblos originarios en las políticas públicas, la explotación sexual como expresión extrema de desigualdad de género, o las condiciones carcelarias que vulneran el derecho a la salud y a la vida, se presentan no como fallas aisladas del sistema, sino como síntomas de una arquitectura institucional diseñada para excluir.

Así, esta edición propone una lectura crítica del presente, que no se limita a identificar deficiencias en la implementación de derechos, sino que interroga los supuestos mismos sobre los que se construyen las categorías de legalidad, ciudadanía y justicia.

Los trabajos reunidos en este número invitan a repensar críticamente los fundamentos del orden jurídico y social, abriendo caminos para imaginar otras formas de justicia más inclusivas y legítimas.

Dra. María Elena Jiménez Zaldivar
Directora de Voces y Saberes

Moralidades Alternas en Conflicto con la Ley: Respuestas Adaptativas ante la Crisis del Sistema Moral Mexicano

Alternative Moralities in Conflict with the Law: Adaptive Responses to the Crisis of the Mexican Moral System

Diego de Jesús Cortés García ¹

garcia.jesus.d.j.8@gmail.com

Xanath Yasmín Valentín Becerril

xanathvalentin4@gmail.com

¹ Diego de Jesús Cortés García Licenciado en Psicología por la Universidad de América del Norte. Maestrante en Política Criminal por la FES Aragón, UNAM.

Xanath Yasmín Valentín Becerril, Licenciada en Psicología por la Universidad de América del Norte y Licenciada en Sociología por la UNAM. Maestrante en Política Criminal por la FES Aragón, UNAM.

Resumen

La presente investigación examina el fenómeno de las moralidades alternas que emergen en conflicto con la ley como respuesta adaptativa ante la crisis del sistema moral mexicano. A través del análisis del caso emblemático de Carlota, quien en abril de 2025 tomó la justicia en sus propias manos ante la ineficacia institucional, se propone un marco epistemológico innovador basado en tres dimensiones de normalidad: biológica, histórica y social/coyuntural. El estudio sostiene que cuando un Estado falla en tres pilares fundamentales (congruencia y competencia, escuchar las necesidades de su pueblo, y ejercer poder de convencimiento para alinear la moral social con la estatal), se generan condiciones propicias para sistemas normativos paralelos. Mediante el análisis integrador de las tres normalidades, se demuestra que estas moralidades alternas no son desviaciones antisociales, sino construcciones normativas coherentes que buscan reconciliar realidades biológicas, históricas y sociales cuando los sistemas oficiales fracasan. Los hallazgos revelan una profunda fragmentación normativa en México, donde amplios sectores sociales legitiman respuestas violentas ante la percepción de desprotección estatal sistemática.

Palabras clave: Moralidades alternas, crisis estatal, legitimidad

Abstract

This research examines the phenomenon of alternative moralities that emerge in conflict with the law as an adaptive response to the crisis of the Mexican moral system. Through analysis of the emblematic case of Carlota —who took justice into her own hands in April 2025 due to institutional inefficacy, an innovative epistemological framework is proposed based on three dimensions of normality: biological, historical, and social/conjunctural. The study argues that when a State fails in three fundamental pillars (congruence and competence, listening to its people's needs, and exercising convincing power to align social morality with state moral systems), conditions are generated for parallel normative systems. Through integrative analysis of the three normalities, it is demonstrated that these alternative moralities are not antisocial deviations, but coherent normative constructions that seek to reconcile biological, historical, and social realities when official systems fail. Findings reveal profound normative fragmentation in Mexico, where broad social sectors legitimize violent responses to perceived systematic state unprotection.

Keywords: *Alternative moralities, state crisis, legitimacy*

Introducción

El 1° de abril de 2025, Carlota “N”, una mujer de 73 años, empuñó un arma de fuego y disparó contra dos personas que ocupaban un inmueble de su propiedad en Chalco, Estado de México. Para el sistema judicial, esto representó un doble homicidio calificado. Para miles de mexicanos que viralizaron hashtags como #AbuelitaJusticiera, fue un acto legítimo de justicia ante la inoperancia estatal. Esta polarización revela un fenómeno fundamental: la emergencia de moralidades alternas que compiten directamente con la legalidad oficial.

La moralidad puede entenderse como el conjunto de reglas, normas, valores y principios éticos que predeterminan la conducta humana (Durkheim, 1925/1961, p. 24). Sin embargo, ¿qué ocurre cuando estos sistemas normativos entran en crisis? ¿Qué sucede cuando el Estado, como principal articulador de la moralidad oficial, falla sistemáticamente en sus funciones básicas? El presente escrito examina un fenómeno cada vez más extendido en el contexto mexicano: la formación de moralidades alternas en conflicto con la ley, como respuesta adaptativa ante la crisis del sistema moral estatal.

Se entiende por “moralidades alternas” aquellos sistemas de valores, principios y normas de conducta que divergen de la moralidad oficial establecida por el Estado y sus leyes, llegando incluso a legitimar comportamientos que la legalidad considera transgresiones. Estas moralidades no son simples desviaciones antisociales, sino construcciones normativas coherentes que emergen cuando grupos sociales perciben que el sistema oficial ha fallado en satisfacer necesidades fundamentales.

Se parte de una premisa fundamental: cuando no se cumplen los tres pilares de un Estado exitoso — congruencia y competencia, capacidad de escucha hacia su pueblo, y poder de convencimiento para

alinear la moral social con la estatal— se generan condiciones propicias para el surgimiento de estos sistemas normativos paralelos que compiten con la legalidad oficial.

Para abordar este fenómeno complejo, proponemos un marco epistemológico innovador basado en tres dimensiones de normalidad que influyen constantemente en toda conducta humana: la biológica, la histórica y la social o coyuntural. Este enfoque integrador nos permitirá analizar cómo las moralidades alternas emergen por una falta de sintonía entre los sistemas normativos oficiales y las realidades biológicas, históricas y sociales que configuran nuestra experiencia moral cotidiana.

A través del análisis del caso emblemático de Carlota, examinaremos cómo estas moralidades alternas representan respuestas adaptativas que buscan reconciliar las tres normalidades cuando los sistemas oficiales fracasan en integrarlas. Este trabajo busca trascender las explicaciones unidimensionales que han dominado tanto el análisis académico como la política pública, proponiendo un modelo que reconozca la complejidad inherente a los fenómenos morales y ofrezca vías más efectivas para reconstruir la legitimidad de los sistemas normativos oficiales en contextos de crisis institucional como el mexicano.

Marco epistemológico: Las tres normalidades como perspectiva analítica

Las ciencias sociales surgieron como un intento de explicar fenómenos sociales complejos de manera coherente y lógica. Sin embargo, a menudo nos encontramos con análisis parciales que privilegian una dimensión de la realidad sobre otras, generando explicaciones incompletas o sesgadas (esas que funcionan muy bien para la retórica política o conseguir adeptos en movimientos sociales).

Cuando abordamos fenómenos como la formación de moralidades alternas ante la crisis del Estado mexicano, resulta fundamental reconocer que no existe un concepto único de “normalidad” que pueda emplearse como referencia absoluta. La realidad social, así como la conducta humana, están atravesadas por múltiples capas de complejidad que interactúan constantemente, creando resonancias dinámicas que no pueden reducirse a explicaciones unidimensionales.

Para abordar esta complejidad, el presente estudio propone un marco epistemológico basado en tres dimensiones de normalidad que permiten una aproximación más integral a los fenómenos sociales: la normalidad biológica, la histórica y la social o coyuntural. Estas tres normalidades están presentes en todo fenómeno social y se influyen mutuamente de manera constante.

Las tres normalidades como marco integrador

La normalidad biológica parte del reconocimiento fundamental de que no puede existir un grupo social sin cuerpos biológicos. Esta dimensión abarca tanto los procesos neurológicos internos como la influencia del ambiente físico y el metabolismo corporal en nuestras respuestas comportamentales. Intentando resaltar lo que algunos libros de ciencias sociales olvidan, el cuerpo biológico tiene necesidades específicas que determinan en gran medida nuestros comportamientos y las estructuras sociales que construimos. Los seres humanos requerimos alimentación, instalaciones sanitarias, abrigo, agua y descanso. Como señala Sapolsky (2020), nuestras decisiones morales están profundamente influenciadas por factores como la nutrición, el balance hormonal y la exposición a elementos ambientales que afectan la síntesis de neurotransmisores y el funcionamiento cerebral. Esta biología es comparable a un

géiser que no puede ser tapado, alrededor del cual se construyen la cultura, la historia y las estructuras sociales.

La normalidad histórica reconoce que nada surge espontáneamente, que las cosas son como son porque fueron como fueron. Esta dimensión abarca las prácticas, valores y creencias transmitidas culturalmente a través de generaciones, constituyendo un sustrato moral heredado que influye en nuestras concepciones de lo justo e injusto. Para entender la realidad de un país como México, es necesario estudiar su historia: por qué una ciudad está ubicada en una cuenca, por qué la bandera es verde, blanca y roja, o por qué celebramos el inicio de la Revolución Mexicana (y no su inexacto final). Solo regresando pasos atrás en el tiempo podemos comprender cómo llegamos al punto actual.

La normalidad social/coyuntural representa las grandes tendencias y modas actuales. Esta dimensión refiere a las prácticas normalizadas en contextos específicos contemporáneos, que actúan como tendencias morales que pueden divergir significativamente de las normas oficiales y adaptarse rápidamente a nuevas circunstancias. Esta normalidad categoriza los gustos que conectan en un punto específico y dirigen tendencias que hacen que algo se vuelva relevante o común en un momento dado.

Interacciones entre las tres normalidades

Todas las prácticas y conductas humanas surgen de la interacción dinámica entre estas tres normalidades. Cada actividad humana está simultáneamente atravesada por necesidades biológicas, condicionamientos históricos y tendencias sociales contemporáneas. Cuando los sistemas normativos contemplan estas tres dimensiones de manera integral, adquieren mayor legitimidad; por el contrario, la normatividad que ignora aspectos significativos de alguna dimensión ve comprometida su aceptación social, creando condiciones para moralidades alternas.



Las tres normalidades no operan de manera aislada, sino que interactúan constantemente en un sistema dinámico donde pueden complementarse, contradecirse o predominar situacionalmente una sobre otra. En los casos de complementación, estas normalidades convergen armoniosamente: cuando una práctica social tiene raíces históricas profundas y responde a necesidades biológicas básicas, su legitimidad social resulta extraordinariamente sólida. Las contradicciones emergen cuando las normas estatales ignoran realidades biológico-ambientales, generando disonancias que quebrantan la legitimidad del sistema legal y propician moralidades alternas. El predominio situacional ocurre cuando, dependiendo del contexto, una normalidad ejerce mayor influencia que las otras; en crisis o peligro inminente, la normalidad biológica suele imponerse sobre consideraciones históricas o sociales.

Este marco epistemológico permite analizar cómo las moralidades alternas emergen por una profunda disonancia entre los sistemas normativos oficiales y las realidades biológicas, históricas y sociales que configuran nuestra experiencia moral cotidiana. En los siguientes apartados se explora cómo esta postura epistemológica se entrelaza para fundamentar los pilares de un Estado exitoso.

Fundamentos biológicos de la moralidad y los tres pilares del Estado exitoso

Para comprender cómo emergen las moralidades alternas cuando fallan los sistemas estatales, resulta fundamental examinar tanto las bases evolutivas de nuestro comportamiento moral como las limitaciones de las teorías clásicas del Estado. Este análisis permitirá proponer un modelo integrador basado en tres pilares fundamentales que reconozca la complejidad neurobiológica de los juicios éticos.

Bases evolutivas y neurobiológicas de la moralidad

Desde una perspectiva biológica y etológica, Frans de Waal sostiene que la moralidad humana tiene raíces profundas en nuestra historia evolutiva compartida con otros primates, desafiando la visión tradicional que separa la moralidad de la biología. De Waal argumenta que “la moralidad es un fenómeno orientado hacia el grupo que nace del hecho de que contamos con un sistema de apoyo para sobrevivir” (2007, p. 200), característica social arraigada en nuestro linaje de primates altamente sociales. Su perspectiva evolutiva, fundamentada en diversos estudios y experimentos, demuestra que nuestras bases morales de empatía, reciprocidad y sentido de justicia no son una fina capa cultural impuesta sobre una naturaleza egoísta, sino capacidades evolucionadas que compartimos con nuestros parientes primates.

De Waal identifica tres componentes psicológicos básicos de la moralidad observables tanto en humanos como en primates no humanos. Primero, la empatía como capacidad de comprender y responder a las necesidades y emociones de otros. Segundo, la reciprocidad, evidenciada en estudios donde chimpancés que habían sido acicalados mostraban mayor disposición a compartir alimentos con sus acicaladores específicos, revelando un complejo sistema donde recuerdan quién les ha beneficiado y responden en consecuencia. Tercero, el sentido de justicia, observado en experimentos donde monos capuchinos rechazaban recompensas inferiores cuando percibían distribuciones inequitativas, reaccionando negativamente cuando observaban que su compañero recibía una uva mientras ellos recibían pepino por el mismo esfuerzo, revelando expectativas sobre distribución justa de recompensas (2007, pp. 70-71).

Esta base evolutiva se complementa con hallazgos neurobiológicos que explican cómo emerge el comportamiento moral. Como demuestra Sapolsky, los factores biológicos no determinan directamente nuestras acciones, sino que modulan nuestras respuestas y reducen los umbrales para ciertos comportamientos cuando se presentan estímulos ambientales específicos (2020, p. 1003). Las experiencias tempranas resultan determinantes:

Fundamentalmente una infancia llena de adversidades incrementa las posibilidades de que un adulto sufra (a) depresión, ansiedad o consumo de sustancias ilegales; (b) capacidades cognitivas disminuidas, especialmente las relacionadas con el funcionamiento del lóbulo frontal; (c) deficiente control de los impulsos y regulación de las emociones; (d) comportamiento antisocial, incluido el uso de la violencia; y (e) relaciones que replican las adversidades sufridas durante la infancia (p. ej. Quedarse con una pareja maltratadora). (Sapolsky 2020, p. 300)

Extrapolando este principio, cuando las instituciones sistemáticamente fallan en proteger a los ciudadanos —creando un entorno de “adversidad institucional”— se generan condiciones que incrementan la probabilidad de respuestas al margen de la legalidad.

La naturaleza dual del comportamiento moral es fundamental: “Nuestros peores comportamientos, que condenamos y castigamos, son producto de nuestra biología. Pero no hay que olvidar que lo mismo se puede decir de nuestros mejores comportamientos” (Sapolsky, 2020, p. 1005). Cuando los sistemas estatales ignoran esta realidad neurobiológica y fallan en proporcionar entornos que nutran el desarrollo moral adecuado, crean condiciones propicias para moralidades alternas que buscan satisfacer necesidades evolutivas básicas de justicia y reciprocidad.

Teorías clásicas del Estado y sus limitaciones biológicas

Thomas Hobbes emerge de su percepción del “estado de naturaleza” como una condición de guerra donde “el hombre es lobo del hombre”. En *El Leviatán*, Hobbes sostiene que, sin un poder común, los humanos vivirían en “continuo temor y peligro de muerte violenta”, siendo la vida “solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve” (2005, p. 103). Como señala De Waal:

El proverbio encierra dos grandes errores. En primer lugar, no hace justicia a los cánidos, que son unos de los animales más gregarios y cooperativos del planeta. Y lo que es aún peor, el proverbio niega la naturaleza intrínsecamente social de nuestra propia especie. (2007, p. 27)

Contrario a la idea hobbesiana de individuos asociales que establecen la sociedad mediante un contrato, De Waal sostiene que “nunca ha existido la gente libre e igual. Los humanos empezamos siendo —si es que se puede distinguir un punto de partida— seres interdependientes, unidos y desiguales” (p. 28). Esta contradicción entre la evidencia científica y la persistencia de modelos hobbesianos en nuestras instituciones legales no es casualidad: resulta más conveniente justificar sistemas punitivos severos asumiendo que somos “lobos” por naturaleza, que reconocer que el comportamiento antisocial surge frecuentemente del fracaso de esas mismas instituciones en satisfacer nuestras necesidades sociales fundamentales.

Jean-Jacques Rousseau contrasta con el pesimismo hobbesiano al afirmar que “El hombre ha nacido libre, y, sin embargo, vive en todas partes entre cadenas” (1999, p. 4). Su concepción del contrato social surge como expresión de una moralidad colectiva: “Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general” (p. 15). La propuesta rousseauiana se aproxima más a los hallazgos de De Waal sobre nuestra naturaleza social y capacidad para la cooperación. Sin embargo, no desarrolla suficientes mecanismos para alinear las moralidades individuales con la colectiva, algo fundamental en sociedades contemporáneas complejas.



Max Weber aporta una perspectiva sociológica fundamental con su tipología de legitimidad: tradicional, carismática y legal-racional (2002, pp. 172-173). Los Estados modernos se sustentan principalmente en la legitimidad legal-racional, desarrollando procedimientos burocráticos impersonales. No obstante, esta aproximación asume una uniformidad en el juicio racional que los hallazgos neurobiológicos actuales cuestionan. Sapolsky demuestra que existen diferencias significativas en cómo los individuos procesan información normativa y responden a incentivos debido a factores neurobiológicos, limitación que la teoría weberiana no contempla.

Los tres pilares del Estado exitoso: Una propuesta integradora

A partir de estas consideraciones teóricas, sus limitaciones, y los fundamentos biológicos previamente expuestos, proponemos que un Estado exitoso debe sustentarse en tres pilares fundamentales que reconozcan tanto nuestra naturaleza moral evolutiva como la complejidad neurobiológica de nuestros juicios éticos:

1. **Congruencia y competencia:** El Estado debe demostrar congruencia entre su discurso y sus acciones, cumpliendo eficientemente sus funciones básicas (administración de bienes públicos, impartición de justicia, seguridad) con competencia técnica real. Este pilar incluye la capacidad de mantener la delincuencia en niveles tolerables que no socaven la legitimidad institucional. Un sistema estatal legítimo debe facilitar el cumplimiento legal y no obstaculizarlo con burocracias ineficientes o corruptas. Este pilar está presente en Rousseau, en Weber y parcialmente en Hobbes.
2. **Capacidad de escucha:** Las leyes y políticas deben emanar genuinamente de la voluntad popular, de sus opiniones, valores y necesidades, no de intereses particulares. Un Estado exitoso debe establecer mecanismos efectivos para captar, comprender y responder a las necesidades sociales. Este pilar está presente en Rousseau y parcialmente en Weber, pero ausente en Hobbes.

3. **Poder de convencimiento:** Un Estado no puede sostenerse solo mediante coerción; debe construir activamente consenso en torno a valores fundamentales. Esto implica utilizar la educación, los medios de comunicación y las redes sociales para fomentar los valores que desea en sus gobernados. Este pilar no es contemplado por los autores clásicos.

Cuando un Estado falla en alguno de estos pilares, se genera un entorno propicio para la emergencia de moralidades alternas en conflicto con la ley. Si carece de congruencia y competencia, se produce desconfianza institucional; si no tiene capacidad de escucha, genera desafección; si no logra ejercer poder de convencimiento, produce disonancia entre legalidad y valores sociales.

Esta propuesta tripartita reconoce que las teorías clásicas del Estado presentan limitaciones derivadas de su desconocimiento de la normalidad biológica. Un modelo más robusto debe integrar estos tres pilares, reconociendo que las moralidades alternas no emergen por ausencia de regulación, sino por la falta de integración entre sistemas normativos legales y realidades biológicas, históricas y sociales.

Moralidades alternas y crisis estatal: El caso Carlota

La elección del caso Carlota responde a criterios específicos que ilustran las moralidades alternas en México. Se trata de un conflicto de despojo inmobiliario que podría resolverse mediante procedimientos civiles o medios alternativos. Sin embargo, la percepción de ineficacia institucional impulsa respuestas violentas. Este caso presenta características metodológicamente valiosas: es muy reciente, generó un revuelo masivo en redes sociales que ilustra vívidamente la emergencia de moralidades alternas, y demuestra claramente la aplicación de nuestro marco epistemológico de las tres normalidades.

El 27 de marzo, Mariana “N”, hija de Carlota “N”, presentó una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por despojo de su vivienda en Chalco. Según su declaración, personas desconocidas habían ingresado y sacado sus pertenencias, incluyendo muebles valorados en cerca de 40,000 pesos (Victoria, 2025). La FGJEM inició actos de investigación ---incluyendo visita de peritos el 28 de marzo---, sin embargo, la respuesta institucional resultó ineficiente.

El 1 de abril, Carlota “N” (73 años) llegó a la propiedad con sus hijos Eduardo “N” (34 años) y Mariana “N” (51 años). Sin intermediación adicional de autoridades, Carlota empuñó un arma de fuego y disparó contra las personas que ocupaban el inmueble. Como resultado, Justin “N” (19 años) y su padre Esaú “N” (51 años) perdieron la vida, mientras que un adolescente de 14 años resultó herido (Proceso, 2025).

El hecho, captado en video y viralizado en redes sociales, generó reacciones y debate. Lo que para el sistema judicial representó un doble homicidio calificado, para gran parte de la sociedad se transformó en símbolo de “justicia natural” ante la inoperancia estatal. El 2 de abril, Carlota y sus hijos fueron detenidos; el 5 de abril recibieron prisión preventiva y el 10 de abril fueron vinculados a proceso por homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa (N+, 2025).

Paralelo al proceso legal, emergió un fenómeno social notable: apoyo masivo hacia Carlota. En redes sociales proliferaron hashtags como #LibertadParaDoñaCarlota y #TodosSomosDoñaCarlota. Surgieron corridos que narraban su historia desde una perspectiva heroica, llamándola “abuelita vengadora” o “abuelita justiciera” (Martínez, 2025). Este apoyo colectivo evidenció una moralidad alterna que, lejos de condenar el homicidio, lo reinterpretaba como acto legítimo de defensa.

Los argumentos de la defensa legal, encabezada por el abogado Hugo Osorio, reflejan esta narrativa alterna. Osorio sostuvo que Carlota actuó en legítima defensa tras escuchar una detonación previa, sugiriendo que los ocupantes

“tenían armas de fuego” y que Carlota acudió “con el temor de que pudieran ser violentados” (Mayen, 2025). Esta línea argumentativa, aunque insuficiente para el sistema judicial, resonó profundamente con la percepción social del caso.

El caso ilustra nítidamente la tensión entre el sistema moral institucionalizado y una moralidad social alterna que legitima la autodefensa cuando percibe que el Estado ha fallado en su función protectora básica.

Análisis desde la normalidad biológica

Desde la perspectiva de la normalidad biológica, el caso Carlota revela patrones de comportamiento arraigados en nuestra herencia evolutiva. La protección territorial y la defensa de recursos fundamentales (como la vivienda) representan tendencias conductuales conservadas a lo largo de nuestra historia filogenética, formando parte de un continuo evolutivo observable en muchas especies sociales, particularmente en primates, como documenta De Waal (2007).

La respuesta de Carlota ilustra cómo nuestros fundamentos morales innatos pueden activarse intensamente en contextos específicos. Como documenta Sapolsky citando a Jonathan Haidt, los seres humanos poseemos fundamentos morales universales que incluyen cuidado/daño, justicia/engaño y libertad/opresión (2020, p. 688). Cuando estos fundamentos ---especialmente justicia y libertad--- son violados sistemáticamente por las instituciones, se genera una respuesta moral intensa que puede manifestarse como resistencia al sistema percibido como injusto.

La neurobiología nos enseña que dividimos implícitamente el mundo en Nosotros y Ellos, y preferimos a los primeros. Como explica Sapolsky en su análisis sobre la oxitocina:

La hormona promueve la confianza, la generosidad y la cooperación hacia los miembros de nuestro grupo (Nosotros) y un comportamiento desagradable hacia los de otros grupos (Ellos): una agresividad preventiva en los juegos experimentales económicos, un mayor fomento de sacrificarles a Ellos (pero no a Nosotros) por un bien mayor. (2020, p. 602)



Cuando el Estado falla sistemáticamente en proteger la propiedad, se activa automáticamente esta dicotomía, reclasificando al Estado como “Ellos”: un grupo externo al cual no se deben las mismas consideraciones morales. Simultáneamente, los invasores también son categorizados como “Ellos”, generando una respuesta con menor empatía hacia su sufrimiento, facilitando acciones que en otras circunstancias serían moralmente impensables.

Análisis desde la normalidad histórica

La dimensión histórica permite comprender el caso Carlota como parte de una larga tradición cultural y jurídica respecto a la defensa de la propiedad privada en México. El concepto de propiedad privada y su defensa legítima ha sido pilar fundamental del orden jurídico mexicano desde la Constitución de 1857 y la de 1917. El artículo 27 constitucional establece que “la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2025), pero reconoce la transmisión del dominio a particulares. Esta protección constitucional refleja una valoración histórica de la propiedad como extensión de la persona y fundamento de su seguridad material.

Paralelamente, el concepto de legítima defensa en el sistema jurídico mexicano elimina la antijuridicidad cuando existe “necesidad de defender bienes jurídicos propios o ajenos, de un peligro real, actual o inminente” (Código Penal Federal, 2024, art. 15, frac. IV). Esta figura jurídica reconoce implícitamente que existen circunstancias donde la autoprotección es moralmente justificable.

Sin embargo, la historia mexicana revela una aplicación desigual y clasista de estos principios. Mientras que la propiedad de las clases privilegiadas ha gozado de protección efectiva, amplios sectores populares han experimentado históricamente desprotección sistemática.

En el contexto específico de invasión de predios, México tiene una larga historia de ocupaciones, despojos y conflictos territoriales, desde las luchas agrarias posrevolucionarias hasta los movimientos urbanos populares de las décadas de 1970 y 1980. Más recientemente, la aparición de grupos criminales organizados dedicados específicamente a la invasión de predios (como “Los 300”, “La Chokiza” o el “Sindicato 22 de octubre”) que operan en la región donde ocurrieron los hechos, ha creado un nuevo capítulo, generando en muchos propietarios la percepción de amenaza sistemática ante la cual las instituciones responden insuficientemente (Radio Fórmula, 2025).

La respuesta de Carlota y el apoyo social que recibió no representan una reacción irracional, sino que se inscriben en una larga tradición de tensiones entre la protección formal de la propiedad y las experiencias vividas de desprotección. Cuando los propietarios perciben que el Estado ha fallado sistemáticamente en proteger su derecho constitucionalmente garantizado, se activan memorias históricas que legitiman respuestas alternativas.

Análisis desde la normalidad social/coyuntural

En el México contemporáneo, particularmente en el Estado de México, existe una creciente tendencia a legitimar moralmente la autodefensa ante la percepción generalizada de ineficacia estatal. México ha experimentado niveles históricos de violencia en la última década. Como documenta el Instituto para la Economía y la Paz, “desde 2015, la tasa nacional de homicidios en México ha aumentado un 76.3 por ciento” y “permanece cerca de máximos históricos, en 26.6 muertes por cada 100,000 habitantes” (Vision of Humanity, 2022). El Estado de México presenta índices de criminalidad significativamente superiores al promedio nacional, siendo identificado como uno de los seis estados que “concentran casi la mitad o el 49% de los homicidios” del país (Cortés, 2022).

Esta violencia sistemática se acompaña de desconfianza institucional profunda. Según la ENVIPE 2024 del INEGI, en 2023 se denunció apenas el 10.4% de los delitos, manteniéndose la cifra negra en 92.9%. Esta cifra revela desconfianza estructural en la capacidad del sistema para resolver conflictos efectivamente.

En este contexto, se ha producido una normalización mediática de la justicia por mano propia. Los medios y redes sociales han amplificado historias de “justicia ciudadana”, generando narrativas que vuelven héroes a quienes toman “la justicia en sus manos” ante la inacción percibida del Estado. La reacción masiva en redes sociales tras la difusión del video demuestra cómo esta tendencia opera en tiempo real. Hashtags como #AbuelitaJusticiera no fueron expresiones aisladas, sino manifestaciones de una moralidad alterna colectivamente construida.

Como explica Sapolsky, este fenómeno refleja cómo “muchas de las miserias del mundo surgen a partir de personas que, por supuesto, se oponen a ese acto horrible..., pero citan determinadas circunstancias particulares que deberían contar como excepciones” (2020, p. 1005). Los ciudadanos que apoyaron a Carlota no aprueban el homicidio en general, pero consideran que las circunstancias específicas ---falta estatal sistemática, desprotección institucional--- justifican una excepción moral.

El acto de Carlota y el apoyo que recibió surgen de las mismas capacidades morales que generan comportamientos prosociales cuando el contexto institucional es adecuado. La diferencia radica en que el contexto de falta estatal sistemática reorientó estos impulsos morales hacia respuestas que, aunque contravengan la legalidad formal, buscan satisfacer necesidades fundamentales de justicia que el sistema oficial había abandonado.

Conclusiones

El análisis del fenómeno de las moralidades alternas en conflicto con la ley, particularmente a través del caso emblemático de Carlota “N”,

nos permite extraer importantes conclusiones sobre la relación entre Estado (y sus pilares básicos descritos con anterioridad), sociedad y sistemas normativos en el contexto mexicano contemporáneo.

El caso Carlota demuestra que esta tragedia es resultado del fallo sistemático del Estado mexicano en sus tres pilares fundamentales. Si las autoridades hubieran desarrollado mecanismos congruentes y competentes que resolvieran eficientemente los casos de despojo ---en lugar de los procedimientos actuales que son excesivamente tardados y costosos, obligando a los propietarios a gastar recursos que no recuperan en abogados y trámites burocráticos para reclamar lo que legalmente ya es suyo---, si hubieran ejercido su capacidad de escucha reconociendo que estos conflictos inmobiliarios se han vuelto sistemáticos y requieren respuestas institucionales ágiles, o si hubieran desarrollado su poder de convencimiento fortaleciendo la confianza ciudadana en que las vías legales realmente funcionan, Carlota “N” no habría sentido la necesidad de recurrir a la violencia directa. Una ciudadana que intentó las vías institucionales sin éxito terminó recurriendo a la violencia directa para resolver su problema de propiedad, recibiendo un amplio respaldo social que se materializó en hashtags, corridos y manifestaciones de apoyo. Este respaldo no puede interpretarse como simple apología del delito, sino como expresión de una moralidad alterna que ha emergido colectivamente ante la percepción generalizada de que el Estado mexicano ha fallado sistemáticamente en proteger derechos básicos como la propiedad y la seguridad.

Lo que hemos denominado el “absurdo estatal” ---ese “hacer como que hace, pero no hacer” que caracteriza a las instituciones mexicanas--- constituye el caldo de cultivo perfecto para estas moralidades alternas. Cuando las denuncias no prosperan, cuando las carpetas de investigación se acumulan sin resolverse, cuando las leyes existen, pero no se aplican, los ciudadanos desarrollan inevitablemente sistemas normativos alternativos que priorizan la autoprotección sobre el respeto a la ley.



El marco epistemológico de las tres normalidades ha demostrado ser particularmente valioso para comprender este fenómeno en toda su complejidad. La normalidad biológica nos permite entender cómo la desprotección institucional activa respuestas neurobiológicas de supervivencia que pueden sobrepasar consideraciones legales abstractas. La normalidad histórica contextualiza cómo tradiciones de autodefensa y justicia comunitaria persisten y se reactivan en momentos de crisis institucional. La normalidad social explica cómo se construyen y legitiman colectivamente estas moralidades alternas a través de redes sociales, medios de comunicación y expresiones culturales.

Estos hallazgos tienen importantes implicaciones que trascienden el caso particular analizado. Los tres pilares del Estado exitoso y las tres normalidades constituyen marcos explicativos amplios que pueden aplicarse al análisis de múltiples fenómenos donde emergen moralidades alternas en conflicto con la ley. Este enfoque permite superar las limitaciones tanto de la ciencia jurídica ---que se enfoca demasiado en el deber ser perdiendo de vista el ser--- como de la sociología ---que a veces evita los juicios de valor necesarios para orientar la acción pública.

Las implicaciones para la política pública son profundas. Cualquier intento de reconstruir la legitimidad estatal que se limite a reforzar mecanismos punitivos o a modificar superficialmente marcos legales sin abordar la crisis de los tres pilares fundamentales, está condenado al fracaso. Un Estado que pretenda superar la proliferación de moralidades alternas debe comenzar por reconocer honestamente sus propias deficiencias, establecer mecanismos efectivos para escuchar y responder a las necesidades sociales, y construir una

congruencia genuina entre el discurso oficial y las prácticas institucionales cotidianas.

Las moralidades alternas no son el problema; son el síntoma. Representan la manifestación visible de tensiones más profundas entre las aspiraciones normativas de las sociedades y la capacidad de sus instituciones para canalizarlas constructivamente. No enfrentamos una crisis de moralidad social, sino una crisis de legitimidad estatal que empuja a la propia moral hacia canales no institucionales.

En última instancia, este estudio sugiere que la solución a la crisis de la moralidad estatal mexicana no pasa por incrementar la severidad de las penas ni por estigmatizar las respuestas ciudadanas ante la desprotección, sino por reconstruir un Estado que cumpla genuinamente sus funciones básicas, responda a las necesidades reales de la población, y establezca una congruencia visible entre sus valores proclamados y sus prácticas cotidianas. Solo un Estado que satisfaga estos tres pilares fundamentales podrá superar la fragmentación normativa y reconstruir un consenso moral que haga innecesarias las moralidades alternas en conflicto con la ley.

Paradójicamente, esto nos lleva a una conclusión más optimista: en lugar de ver las moralidades alternas como evidencia de la inevitabilidad del conflicto social, podemos comprenderlas como prueba de que la sociedad mexicana mantiene una vitalidad moral que se niega a resignarse al “absurdo estatal”. Son señales de que aún existe esperanza: cuando los ciudadanos dejan de “hacer como que creen” en un Estado que “hace como que hace”, quedan al descubierto el cúmulo de fallas y corrupción en las que el Estado en cuestión está sumido. 

Referencias

- Código Penal Federal. (2024, 7 de junio). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2025, 15 de abril). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cortés, P. P. (2022, 20 de julio). Los homicidios en México caen 9,1 % en la primera mitad de 2022 hasta 15.400. *SWI swissinfo*. https://www.swissinfo.ch/spa/méxico-violencia_los-homicidios-en-méxico-caen-9-1--en-la-primera-mitad-de-2022-hasta-15.400/47768156
- De Waal, F. (2007). *Primates y filósofos: La evolución de la moral del simio al hombre* (F. Antón, Trad.; Obra original publicada en 2006). Paidós.
- Durkheim, E. (1961). *Moral education: A study in the theory and application of the sociology of education* (E. K. Wilson & H. Schnurer, Trads.; E. K. Wilson, Ed.; Obra original publicada en 1925). The Free Press.
- Hobbes, T. (2005). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil* (J. Medina Echavarría, Trad.; Obra original publicada en 1651). Fondo de Cultura Económica.
- Martínez, M. L. (2025, 3 de abril). “Anciana Carlota”: la adulta mayor que disparó contra dos paracaidistas en su casa ya tiene su propio corrido. *Infobae*. <https://www.infobae.com/mexico/2025/04/03/anciana-carlota-la-adulta-mayor-que-disparo-contra-dos-paracaidistas-en-su-casa-ya-tiene-su-propio-corrido/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. Principales resultados*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_presentacion_nacional.pdf
- Mayen, B. (2025, 11 de abril). “Tenían armas de fuego”: abogado de Carlota ‘N’ asegura que la adulta mayor de Chalco disparó luego de escuchar una detonación. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/carlota-chalco-disparo-luego-de-escuchar-detonacion-arma>
- Redacción. (2025, 11 de abril). ¿De Qué Acusan a Doña Carlota, Señora que Disparó en Chalco? Estos Son los Delitos. *N+*. <https://www.nmas.com.mx/estado-de-mexico/de-que-acusan-dona-carlota-senora-mato-invasores-chalco-delitos-y-cargos-enfrenta/>
- Redacción. (2025, 2 de abril). Capturan a Carlota “N”, la mujer que disparó a presuntos invasores en Chalco (Video). *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/4/2/capturan-carlota-n-la-mujer-que-disparo-presuntos-invasores-en-chalco-video-348615.html>
- Redacción. (2025, 2 de abril). Invasión de casas: ¿Cuáles son los grupos criminales señalados y dónde operan? *Radio Fórmula*. <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2025/4/2/invasion-de-casas-cuales-son-los-grupos-criminales-senalados-donde-operan-858449.html>
- Rousseau, J. J. (1999). *El contrato social o principios de derecho político* (Obra original publicada en 1762). elaleph.com.
- Sapolsky, R. M. (2020). *Compórtate: La biología que hay detrás de nuestros mejores y peores comportamientos* (P. Pacheco González, Trad.). Capitán Swing.
- Victoria, E. (2025, 4 de abril). ¿Qué ha pasado con ‘Doña Carlota’, la adulta mayor que mató a dos presuntos invasores en Chalco? *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2025/04/04/que-ha-pasado-con-dona-carlota-la-adulta-mayor-que-mato-a-dos-presuntos-invasores-en-chalco/>
- Vision of Humanity. (2022, 6 de junio). Homicides in Mexico - Statistics. *Mexico Peace Index*. <https://www.visionofhumanity.org/homicides-in-mexico-statistics/>
- Weber, M. (2002). *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva* (J. Medina Echavarría, J. Roura Farella, E. Ímaz, E. García Máynez, & J. Ferrater Mora, Trads.; J. Winckelmann, Ed.; Obra original publicada en 1922). Fondo de Cultura Económica de España.

Hacia una Educación Antirracista: Sistematización de la Experiencia de la Cátedra Afrocolombiana de la Universidad del Cauca (2014-2024)

Towards Anti-Racist Education: Systematization of
the Experience of the Afro-Colombian Chair at the
University of Cauca (2014-2024)

Jaime Alberto Viveros Palacios ¹

javiveros@unicauca.edu.co

¹ Jaime Alberto Viveros Palacios es Licenciado en Etnoeducación con énfasis en Comunicación y Lingüística (Universidad del Cauca) y Magíster en Educación para la Diversidad (Universidad de Manizales). Actualmente es docente universitario e investigador del grupo Centro de Memorias Étnicas, ha trabajado en proyectos con comunidades indígenas y afrocolombianas enfocados en fortalecer la identidad, la memoria y la cultura étnica a través de la educación y los medios digitales.

Resumen

La Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” es pionera en la educación superior en Colombia en materia de enseñar el pensamiento y la historia de los pueblos afrocolombianos, contribuyendo así a su reconocimiento y dignificación, lo que la convierte en una experiencia educativa innovadora. Este artículo da cuenta de los resultados de la sistematización de la experiencia de esta cátedra durante el período de 2014 a 2024. Es significativo analizar cómo una experiencia educativa, puede contribuir a la erradicación del racismo y otras formas de intolerancia dentro del sistema educativo universitario².

Palabras clave: Educación superior, currículo, antirracismo, afrocolombianidad, racismo, discriminación.

Abstract

The Afro-Colombian Chair “Rogerio Velásquez Murillo” is a pioneer in higher education in Colombia in terms of teaching the thought and history of Afro-Colombian peoples, thus contributing to their recognition and dignification, which makes it an innovative educational experience. This article reports on the results of the systematization of the experience of the Afro-Colombian Chair “Rogerio Velásquez Murillo” during the period from 2014 to 2024. It is significant to analyze how an educational experience, the Afro-Colombian Chair “Rogerio Velásquez Murillo” of the University of Cauca, can contribute to the eradication of racism and other forms of intolerance within the university education system.

Key words: Higher education, curriculum, antiracism, afro-Colombian identity, racism, discrimination.

² Artículo derivado del proyecto de investigación *Hacia una educación antirracista: Sistematización de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” periodo 2014-2014*. Grupo de Investigación del Centro de Memorias Étnicas de la Universidad del Cauca. Facultad Ciencias Humanas y Sociales. Departamento de Estudios Interculturales.

Introducción

En este artículo se muestran los resultados de investigación del proyecto Hacia una educación antirracista: Sistematización de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” período 2014-2024, el cual analiza el impacto de los cursos de la Cátedra Afrocolombiana que se imparten desde 2014 en el Programa Formación Integral, Social y Humanística (FISH) de la Universidad del Cauca³. El principal objetivo es mostrar la contribución de esta experiencia en la disminución del racismo y la discriminación racial en la educación superior en la aspiración de una sociedad que reconozca la diversidad étnica y cultural de un país⁴. El trabajo presentado aborda un proceso antirracista desde la educación superior, con una experiencia acumulada de 10 años y un componente étnico de afrocolombianidad con una perspectiva de interculturalidad. Lo que usted ve en el problema investigativo, que otros no ven, es la singularidad de este enfoque en Colombia, destacando la importancia de abordar el racismo y la discriminación racial en el contexto educativo.

La pregunta de investigación busca entender cómo una propuesta curricular con un enfoque de afrocolombianidad puede ser una herramienta pedagógica para combatir estas problemáticas. Los objetivos de la investigación se orientan a generar nuevos espacios de reflexión y a sistematizar diez años de trabajo, aportando a futuras investigaciones sobre el racismo y la discriminación racial en el sistema universitario.

La metodología propuesta incluye un enfoque cualitativo, utilizando entrevistas y análisis de experiencias vividas por los estudiantes.

Antecedentes sobre racismo y educación

Un antecedente importante para esta investigación fue la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001. En ella se realizó un gran aporte al visibilizar y reflexionar cómo se pueden erradicar estos fenómenos desde los niveles del sistema educativo.

Reconocemos que la educación a todos los niveles y a todas las edades, inclusive dentro de la familia, en especial la educación en materia de derechos humanos, es la clave para modificar las actitudes y los comportamientos basados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad en las sociedades. Afirmamos además que una educación de este tipo es un factor determinante en la promoción, difusión y protección de los valores democráticos de justicia y equidad, que son fundamentales para prevenir y combatir el avance del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. (ONU, 2002, p.22)

En el campo educativo otro antecedente significativo sobre los primeros estudios de racismo y discriminación en la educación superior, se dan en Estados Unidos alrededor de 1960, cuando los estudiantes afroamericanos lucharon por los derechos básicos y la igualdad dentro de las universidades.

³ El programa de Formación Integral, Social y Humanística FISH es concebido como un componente transversal para todos los programas de pregrado con miras a responder en la formación de profesionales que comprendan los procesos culturales, la historia y su entorno de una manera crítica frente a los problemas que vive el país y el mundo. Este programa está reglamentado por el Acuerdo 004 del 16 de agosto de 2006 emanado por el Consejo Académico, en busca de aportar al desarrollo de la misión y la visión de la Universidad del Cauca partiendo de entender la formación social y humana desde una perspectiva integral, como un componente sustancial de la formación profesional en todas las áreas del conocimiento (FISH, 2017).

⁴ La Constitución de 1991 reconoce legalmente los siguientes grupos étnicos: los pueblos indígenas, afrocolombianos (incluyendo afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros de San Basilio), los raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y el pueblo Rom o gitano.

Racismo en educación superior

En América Latina el racismo y la exclusión social es un tema que ha empezado a tener interés para las instituciones de educación superior:

En el caso de América Latina este debate, como lo dijimos al comienzo, es de reciente emergencia. Los espacios con los cuales se inaugura provienen, en casi todos los casos, de denuncias realizadas por colectivos y organizaciones afro estudiantiles en países como Brasil y Colombia. De esta manera la movilización política al interior de las IES tiene especial impacto a comienzos del presente siglo, cuando en el contexto del multiculturalismo de la región cobra fuerza el asunto de las acciones afirmativas, especialmente con respaldo de gobiernos progresistas de Brasil, Bolivia y Ecuador. Las universidades convencionales formalizan el acceso por medio de cupos especiales para afrodescendientes y para pueblos indígenas. Este acontecimiento es esencial para comprender las nuevas tensiones a las cuales se enfrentan las IES con el arribo de poblaciones históricamente excluidas. Como ha sido ampliamente analizado, la universidad en nuestro continente expresa la continuidad del orden colonial y de un sistema de jerarquías raciales que hacen del sistema universitario un embudo de clase, raza y género. (Castillo y Acoró, 2023, p.21)

Para entender el fenómeno del racismo en la educación superior, la tesis doctoral de Quintero (2013) denominada *El racismo cotidiano en la universidad colombiana desde la experiencia vivida por los estudiantes negros en Bogotá* sugiere que este fenómeno debe leerse de manera histórica, dado que nos remite a la invención de la noción de raza que ha generado relaciones de opresión. En un amplio análisis el autor señala que el racismo estructural es una noción con la cual se iniciaron estos debates y que aduce a factores ideológicos y de organización social que, en sociedades como los Estados Unidos, hizo de lo “racial” un elemento central en las relaciones de poder. Al mismo tiempo, sugiere abordar la idea del racismo cotidiano como una perspectiva que ayuda a comprender mejor lo que sucede en las interacciones entre las personas, pues a partir de estas “las discriminaciones se entienden en términos de proceso social” (p. 78), determinado por los sistemas de dominación existentes. Según Quintero, esta mirada del fenómeno aporta a

la articulación entre lo micro y lo macro en el análisis del racismo propiamente dicho.

Los estudios sobre el racismo y las discriminaciones en la educación superior son, por ahora, muy pocos. En el campo de la educación superior y específicamente la universidad como su referente espacial y simbólico más importante, ha sido uno de los sectores que menos atención ha recibido por parte de la investigación en las ciencias sociales. De acuerdo con lo anterior, en las ciencias sociales colombianas se evidencian vacíos importantes en términos de saber cómo se manifiestan y se combate el racismo y la discriminación en la educación superior y cómo influyen en la reproducción de las desigualdades educativas y sociales que afectan a las distintas minorías racializadas en el país. (Quintero, 2013, p.73)

En las universidades, el racismo se muestra de diferentes maneras, tanto dentro como fuera de las aulas, afectando la vida diaria de los estudiantes y posiblemente su futuro profesional. Como lo expresa Daniel Mato (2018) “El reto no es solo incluir indígenas, afrodescendientes y otras personas culturalmente diferenciadas en las instituciones tal cual existen en la actualidad, sino transformar a éstas para que sean más pertinentes con la diversidad cultural”.

El racismo no es un fenómeno aislado, sino que tiene profundas raíces históricas y políticas. Se define como un conjunto de prácticas institucionales, económicas, ideológicas y culturales que persisten, de generación en generación, una posición social desfavorecida para ciertos grupos. En el ámbito educativo, el racismo institucional se manifiesta a través de actitudes y comportamientos basados en la discriminación, exclusión e intolerancia, que impactan negativamente a estudiantes en el sistema universitario.

El racismo es producto de un contexto del colonialismo. La raza fue un invento que permitió en este período histórico organizar las dinámicas del trabajo mundial para el beneficio de los “conquistadores” y para la consolidación del capitalismo. Permitted tener disponible mano de obra gratuita y explotable hasta los límites de lo inhumano; tener a disposición el placer sexual para los europeos a través de la violación de los cuerpos esclavizados; reproducir la mano de obra gratuita con la procreación de personas a ser esclavizadas sin consentimiento de las mujeres; y tener al servicio el trabajo de cuidado de esos seres privados de la libertad para el buen vivir de los europeos. (Gómez, 2022)

Equipo docente de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velázquez Murillo”

Voces y Saberes. Año 5 núm. 14 julio - octubre 2025



José Antonio
Caicedo Ruiz



Elizabeth
Castillo Guzmán



Alfredo
Vanín Romero



Danilo
Reyes Abonía



Ginna Liceth
Ramos Castillo



María Elena
Anchico Solís



Eljana
Guerrero Manzano



El camino hacia una educación antirracista

La Universidad del Cauca fue creada en 1827 por el General Francisco de Paula Santander. Desde los años 90, ha realizado esfuerzos dirigidos a consolidar una sociedad que reconozca y valore la diversidad étnica, cultural y lingüística que caracteriza nuestra región. Por esta razón, se vienen creando propuestas de pregrado y posgrados para la implementación de las políticas interculturales dentro de la universidad. Una de estas propuestas es la creación de la Licenciatura en Etnoeducación, un programa académico adscrito al departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Desde 1995 inició la formación de licenciados en el campo de la Etnoeducación, con el fin de fortalecer procesos educativos con las comunidades étnicas del departamento del Cauca y del suroccidente colombiano. Otros espacios académicos que pretenden formar profesionales con actitudes, fundamentos para comprender los temas disciplinarios y los problemas educativos desde la diversidad, son los posgrados en Educación Multicultural y en Educación Popular adscritas a la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas en Educación. También, en Revitalización de las Lenguas Indígenas y Estudios Interculturales adscritas a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, propuestas académicas que reflejan la preocupación y el interés por los fenómenos propios de la diversidad cultural de la región y el suroccidente colombiano.

El programa FISH se enfoca en la formación integral y se ajusta a principios como apertura, pertinencia, eficacia, formación integral, flexibilidad curricular e innovación. Busca ofrecer una educación que promueva la conciencia social, histórica y política de los estudiantes, así como el desarrollo de competencias interdisciplinarias, éticas y de autoaprendizaje.

El FISH ofrece cada semestre un promedio de 40 asignaturas electivas transversales, las cuales han aportado, de manera significativa a la formación académica y conceptual desde diferentes campos y disciplinas sociales y humanas, a la construcción de una sociedad diversa, intercultural, justa y equitativa, una sociedad en paz. Su aspiración es que los y las profesionales de la Universidad del Cauca sean sujetos con una formación humana, académica, conceptual, metodológica y ciudadana que contribuya a la generación de bienestar social. Los diferentes cursos que ofrece el Componente se caracterizan por proponer y analizar temas y problemáticas de los contextos culturales, sociales y políticos de la región caucana, del suroccidente de Colombia, del país y el mundo; en íntima relación con la formación de un ciudadano capaz de ejercer liderazgos en la sociedad desde la disciplina en la que se está formando. (FISH, 2017)

Al inicio de cada semestre, el programa FISH de la Universidad del Cauca, ofrece la electiva de la Cátedra Afrocolombiana, donde se inscriben un grupo de treinta estudiantes de todos los programas de pregrado tanto en la sede de Popayán, como en la sede norte. En este contexto, se implementa la Cátedra Afrocolombiana, construyendo el camino hacia una educación antirracista en la educación superior.



El origen de la Cátedra Afrocolombiana en la Universidad del Cauca

La Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” surge como una acción afirmativa⁵, con una propuesta curricular en estudios afrocolombianos relacionados con historia, demografía, cultura y contexto en los que viven las poblaciones negras en Colombia y, también, es utilizada como una herramienta pedagógica para combatir el racismo y la discriminación en la Universidad. En el año 2014 se inauguró en homenaje a la vida y obra de Rogerio Velásquez Murillo⁶, primer etnólogo afrocolombiano egresado del Instituto Etnológico de la Universidad del Cauca en la década de los cuarenta del siglo pasado. Esta iniciativa fue promovida por el docente afrocolombiano José Antonio Caicedo, quien en el año 2013 ganó el primer concurso de mérito fundamentado en una acción afirmativa en la Universidad del Cauca.

Esta propuesta curricular también se inspiró en el ideario de Manuel Zapata Olivella, quien, en el marco del Primer Congreso de las Culturas Negras de las Américas, manifestó la importancia de “incluir los estudios de las culturas afroamericanas en nuestros sistemas educativos como una forma de lucha para disminuir la segregación y la discriminación racial” (Caicedo y Castillo, 2022, p. 34).

La Cátedra se desarrolla en dos modalidades, la primera como propuesta curricular mediante la oferta de cursos de Cátedra Afrocolombiana que es una elativa en el componente de Formación Integral Social y Humanística (FISH) que se imparte en todos los programas académicos de la sede de Popayán y en la sede norte, ubicada en Santander de Quilichao. La segunda modalidad es la proyección social, mediante sesiones anuales con comunidades de la región. Entre el 2014 y 2024 se han realizado diez sesiones de la Cátedra Afrocolombiana como proyección social en la ciudad de Popayán, en algunos municipios del norte del cauca y la costa pacífica caucana; han participado más de 1500 personas, incluidas universidades nacionales e internacionales. Su propósito “es difundir el pensamiento, el arte y la historia de los pueblos afrocolombianos, contribuyendo así a su reconocimiento y dignificación, además de trabajar en la erradicación del racismo dentro del sistema educativo colombiano” (Centro de Memorias Étnicas, s.f.).

El grupo de docentes responsable de la Cátedra hacen parte del Centro de Memorias Étnicas⁷ y cuentan con experiencias sociales y comunitarias. En su mayoría son personas afrodescendientes entre las que se cuentan figuras como las del poeta Alfredo Vanín Romero y Danilo Reyes Abonía. A partir del 2023 se vinculan las docentes María Elena Anchico Solís, Eliana Guerrero Manzano y Ginna Liceth Ramos Castillo.

⁵ “Acciones afirmativas son estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, por medio de medidas que compensen o corrijan las discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales. Tienen carácter temporal, están justificadas por la existencia de la discriminación secular contra grupos de personas y resultan de la voluntad política de superarla”. (Suplecy, 1996, p.131).

⁶ Rogerio Velásquez Murillo nació el 8 de agosto de 1908 en Sipí, Chocó y murió el 7 de enero de 1965 en Quibdó (Colombia). Fue escritor, historiador, político, lingüista, etnólogo, poeta, investigador y educador. A pesar de sus aportes a las ciencias sociales y a los estudios afrocolombianos, en particular; su trabajo es marginal y a veces inexistente en la academia colombiana, latinoamericana y caribeña. Esta desvaloración en la producción del conocimiento es reflejo del racismo epistémico que sufren los negros en el continente, ya que no solo son víctimas de la exclusión social y económica. Rogerio Velásquez como pionero de los estudios afrocolombianos realizó sus investigaciones en una época donde estos carecían de importancia producto de los prejuicios, invisibilización, estereotipos y racismo, esta situación ha variado un poco, pero no se ha modificado totalmente. Recorrió ríos, montañas y montes del Pacífico colombiano recopilando la literatura oral, forma de vida y de relacionarse de la gente del Pacífico con la naturaleza. (Hinestroza, 2018)

⁷ El grupo de investigación del Centro de Memorias Étnicas de la Universidad del Cauca es un equipo de trabajo conformado por investigadoras, docentes y líderes del campo de las Otras Educaciones, que desde distintos escenarios busca contribuir a la construcción de una educación antirracista, intercultural, dignificadora y con justicia social (Centro de Memorias Étnicas, s.f.).

Sistematizar un proceso de educación superior antirracista

Esta investigación nació del interés por los fenómenos de discriminación racial en el contexto de la educación superior. En nuestra calidad de docente de la Licenciatura de Etnoeducación y miembro del grupo de investigación del Centro de Memorias Étnicas de la Universidad del Cauca, hemos podido conocer de manera cercana los diferentes proyectos que se impulsan en el terreno de la educación intercultural y antirracista. Esta investigación tiene como propósito dejar un estudio significativo para la Universidad del Cauca.

La investigación tiene una metodología cualitativa y se inspira en la propuesta de sistematización de experiencias educativas de Oscar Jara (2010), quien propone que esta se trata de una forma de conocer, comprender, interpretar y evaluar la experiencia educativa. La sistematización se entiende como un método de investigación para producir conocimiento, especialmente en el caso de experiencias educativas populares o comunitarias. Pero esta metodología también se puede ajustar y utilizar en la educación superior. Lo significativo es que los actores del proceso participen activamente en la investigación. Según Jara, la sistematización de experiencias se desarrolla en cuatro momentos. Esta metodología consistió en la reconstrucción de un proceso que tiene unas características específicas: es una experiencia que se está realizando, es educativa y tiene un componente étnico. En otras palabras, la sistematización implicó reconstruir el proceso educativo, también se generó un diálogo con los actores del proceso y permitió construir con ellos el balance del impacto de la experiencia. Uno de los principales aportes de la sistematización de experiencias es que los actores involucrados participaron de una forma muy activa en la reflexión y producción del conocimiento.

La agenda metodológica implicó ejercicios de observación de aula, revisión de la malla curricular, se aplicó un cuestionario de percepción a los estudiantes de los diferentes programas académicos; finalmente, se recogieron relatos testimoniales de los docentes universitarios que dictan el curso de la Cátedra Afrocolombiana y como producto final se entregó un artículo de investigación a la Universidad de Manizales. El periodo de trabajo de este proceso de investigación fue entre el 2023-2024.

Momentos de la investigación

Primer momento: El punto de partida

Se inicia con la revisión bibliográfica referente al tema de investigación, también se accede a diversos registros como grabaciones, fotografías, videos, archivo documental, páginas web, etc. Los registros permiten reconstruir los diferentes momentos de la propuesta de investigación.

Se realizó una búsqueda bibliográfica que incluyó una tesis doctoral y una tesis de maestría. También se revisaron artículos de investigación de varios autores y dos libros para comprender el concepto de racismo y la discriminación racial en el sistema educativo universitario. Asimismo, se accedió al archivo documental digital de la Cátedra Afrocolombiana, que está publicado en la página web del grupo de investigación del Centro de Memorias Étnicas.

**Segundo momento:
Reconstruir la historia**

Se trata de tener una visión global y cronológica de los principales acontecimientos que sucedieron durante la experiencia educativa, aquí es indispensable recurrir a los registros. La reconstrucción de la historia se realiza por medio de una representación gráfica que es una línea de tiempo.

Con la información recolectada se creó una representación gráfica en forma de línea de tiempo, registrando los momentos más importantes de la Cátedra Afrocolombiana desde 2014 hasta 2024. También se socializó la propuesta de investigación al coordinador y a los docentes de la Cátedra Afrocolombiana. Como resultado se obtuvo el apoyo institucional para poder desarrollar las siguientes etapas del proceso.

**Tercer momento:
La reflexión**

Consiste en el análisis, síntesis e interpretación crítica del proceso; para realizar esta reflexión se construirá un diálogo con los actores del proceso, permitiendo elaborar una conceptualización a partir de la práctica sistematizada. Donde se utilizarán herramientas de recolección de información como es la entrevista estructurada y el cuestionario de percepción.

Fue uno de los instantes más importantes de la investigación, ya que se diseñó y aplicó una consulta online dirigida a las y los estudiantes que participaron de los cursos de la Cátedra Afrocolombiana en el primer período del 2024 en las dos sedes de la Universidad, Popayán y Santander de Quilichao. Además, se analizaron los micro currículos de la Cátedra Afrocolombiana y se hizo etnografía de aula. Finalmente se realizaron algunas entrevistas estructuradas a los docentes que participan en este proceso, lo que permitió extraer varias conclusiones importantes.

**Cuarto momento:
Punto final**

Toda reflexión debe dar como resultado las conclusiones, tanto teóricas como prácticas. Por tal motivo, es necesario producir algunos materiales que permitan compartir con otras personas lo aprendido. Así, atenderemos la dimensión comunicativa de la sistematización. El producto a entregar es un artículo de investigación publicable para una revista indexada o la publicación de un capítulo para un libro.

Se entregó el artículo de investigación y se socializaron los resultados del proyecto al equipo de la Cátedra de la Universidad del Cauca. Durante esta fase, se presentó un resumen detallado de los hallazgos y se discutieron las implicaciones de los resultados en el contexto educativo. Además, se proporcionaron recomendaciones basadas en las conclusiones con el objetivo de mejorar y fortalecer la puesta en marcha de la Cátedra Afrocolombiana en la universidad. Esta socialización incluyó el diálogo y reflexión colectiva con los docentes que orientan la Cátedra Afrocolombiana sobre futuras investigaciones en temas relacionados con la segregación y la exclusión en las universidades.

La Universidad del Cauca es multicultural, pero hay racismo

Reconoce la diversidad, pero enfrenta los racismos a pesar de los cursos de Cátedra Afrocolombiana. No es suficiente la dimensión curricular se requiere una política antirracista más agresiva y menos declarativa. Se debe tener en cuenta que la Universidad del Cauca es la principal institución de educación superior del departamento del Cauca, y del suroccidente colombiano.

Se realizó un análisis sociodemográfico de los jóvenes que ingresaron a la Universidad del Cauca a partir del segundo período de 2023, utilizando la información suministrada por la Oficina de Planeación. Las variantes analizadas fueron obtenidas a través del sistema de información de esta dependencia, la cual utiliza el Software Microsoff Power BI, a este se puede acceder fácilmente a través de la página web de Universidad del Cauca. Este análisis cuantitativo tuvo en cuenta tres características importantes: Origen geográfico, el origen étnico y estrato socioeconómico. Se encontró que la Universidad del Cauca tiene una población de 15804 estudiantes, los cuales provienen de varias regiones de Colombia, diferentes municipios del departamento del Cauca y otros departamentos del sur occidente colombiano.

Un dato significativo es la presencia de población estudiantil pluricultural que se caracteriza por pertenecer a diferentes comunidades étnicas: Nasa 465, Yanacona 389, Pastos 313, Otro 169, Coconuco 148, Guambiano 104, Totoró 46, No informa 15, Inga 14, Kamsa 12, Quillacinga 9, Awa 7, Yukuna 3, Sikuaní 2, Wayuu 2, Cocama 1, Dujos 1, Kamkuamo 1, Piapoco 1, Pijaos 1, Piratapuyo 1 y Zenú 1. Comunidad negra: Afrocolombianos 573, otras comunidades negras 21 y Raizales 7. La mayoría de la población estudiantil son de estratos económicos bajos 1 y 2, y han sufrido el conflicto armado en sus territorios.

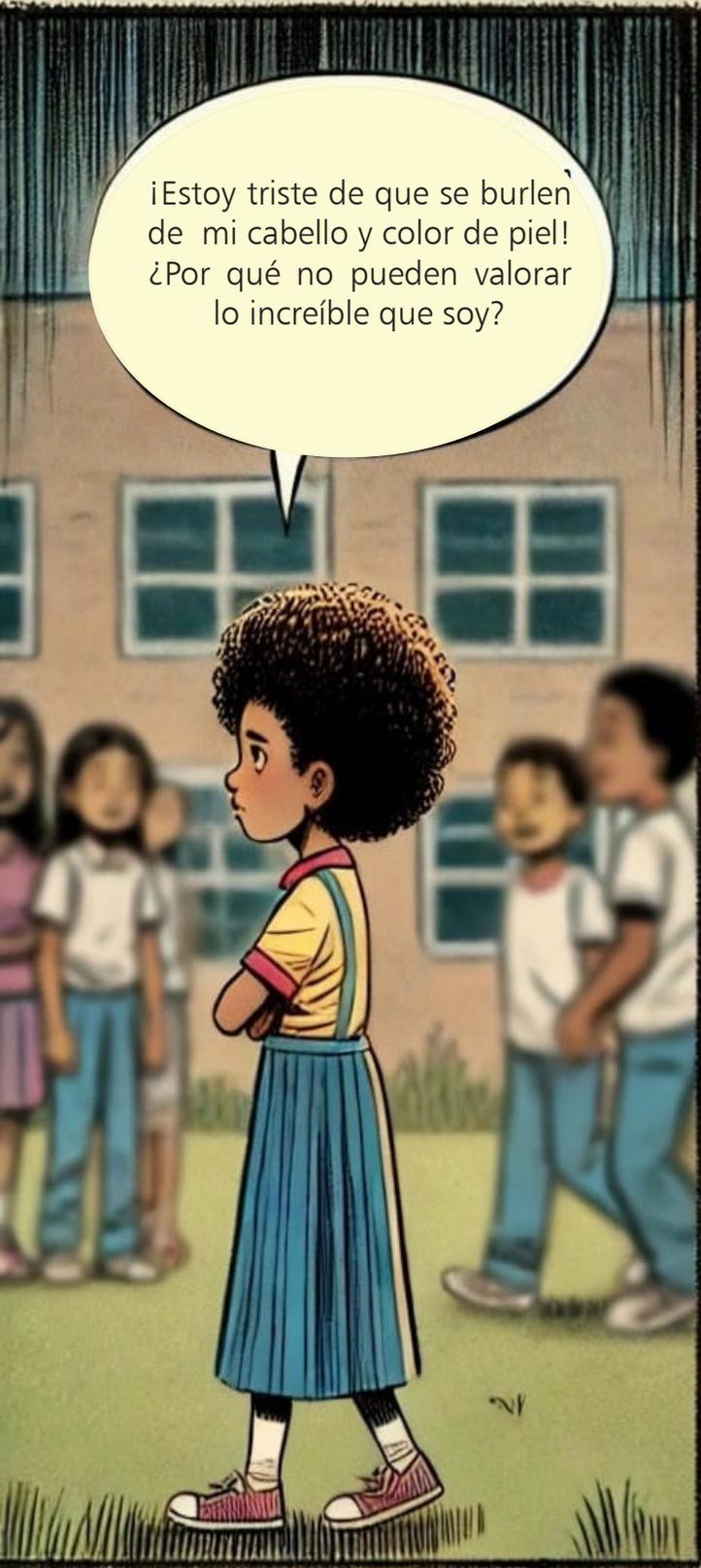
Aunque la Universidad del Cauca ha realizado esfuerzos por implementar políticas de inclusión y se reconoce como un espacio multicultural que acoge a estudiantes de diversas regiones de Colombia y grupos étnicos, culturalmente diferenciados y valora las distintas expresiones de la multiculturalidad, aún persisten prácticas racistas y discriminatorias en su sistema educativo universitario.

¿Qué dicen las y los estudiantes de la experiencia de la cátedra?

Este ejercicio presenta los resultados del cuestionario de percepción aplicado a los estudiantes que asistieron al curso de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” durante el primer semestre de 2024. El objetivo fue evaluar el impacto del curso en los estudiantes y los aportes de la Cátedra en la lucha contra el racismo y la discriminación hacia las poblaciones afrodescendientes. Respondieron el cuestionario de percepción 87 estudiantes de las sedes de Popayán y Santander de Quilichao. A continuación, se describen las categorías emergentes obtenidas.

A partir de la consulta realizada a estudiantes de los diferentes programas de pregrado Mi experiencia en el curso FISH de Afrocolombianidades Unicauca – 2024 encontramos unas tendencias muy importantes con relación al impacto de los cursos de Cátedra Afrocolombiana. El grupo consultado es multicultural, se reconoció como mestizo en un 33.3%; campesino 24.7%; indígenas 18.5%; afrodescendientes 13.6% y perteneciente a contextos urbanos no étnicos un 17.3%. Es decir que esta comunidad se reconoce rural en un 83%. La identidad de géneros es diversa, encontramos 58.6% son mujeres, un 40.2% son hombres y 1.1% se identifica como binaria. La gran mayoría ingresaron al sistema universitario siendo menores de edad y en el momento de responder la consulta sus edades promediaban entre los 17 y 22 años.

¡Estoy triste de que se burlen de mi cabello y color de piel!
¿Por qué no pueden valorar lo increíble que soy?



Las y los estudiantes de la Cátedra Afrocolombiana están adscritos a 24 Facultades de los 54 programas de pregrado que ofrece la Universidad del Cauca. La gran mayoría son del área de las ingenierías.

La historia de las poblaciones Afrodescendiente: Un tema de interés para los estudiantes

Un 93.1% de los estudiantes que respondieron el sondeo de opinión afirman que no recibieron clases en temas y actividades pedagógicas relacionadas con las poblaciones Afrocolombianas en sus instituciones educativas. Podemos decir que esta generación de estudiantes que ingresa a la universidad es la generación que sufrió la reforma educativa del siglo XXI, la cual disminuyó horas en la educación de las ciencias sociales, por tal motivo, las y los estudiantes valoran positivamente este curso de Cátedra Afrocolombiana porque les ofrece una perspectiva histórica, dado que no la traen en su proceso de formación de secundaria. La historia se convierte en un tema de interés para los estudiantes desde una perspectiva de la afrocolombianidad, les permite comprender los hechos históricos de un país multicultural. Abordando temas importantes relacionados con la diáspora africana, la presencia afrodescendiente en Colombia, la esclavización, los movimientos políticos de afrodescendientes, siendo estos temas de interés para los estudiantes de la Universidad.

Me proporciona las herramientas necesarias para entender y trabajar con las comunidades, reconociendo el valor de las personas, independientemente del tono de piel. Todos somos iguales y compartimos una herencia afrodescendiente desde tiempos inmemoriales. (Estudiante 1 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

Los resultados de la mezcla de su cultura en Colombia, incluyendo la música, la comida, los ritos y las costumbres ancestrales, así como la historia de sus sufrimientos al trasladarse a otros continentes, reflejan la importancia de su pensamiento en la sociedad. Su riqueza de saberes y aportes se extiende a todos los campos, desde lo político y científico hasta lo social. (Estudiante 2 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

La Cátedra Afrocolombiana: Un complemento a la formación profesional

Un 94.3% considera que el curso de afrocolombianidad tiene un impacto positivo en su formación profesional. Esta alta aceptación refleja la importancia que los estudiantes le dan al curso de Cátedra Afrocolombiana. Este curso enriquece la formación profesional, al brindar una mirada más amplia de la diversidad, la historia, cultura y luchas de la comunidad afrodescendiente por la reivindicación de sus derechos.

El curso de afrocolombianidad ha enriquecido profundamente mi formación profesional al brindarme una comprensión más amplia de la historia, cultura y luchas de la comunidad afrodescendiente en Colombia. A través de este curso, he desarrollado una mayor sensibilidad por los otros, fortaleciendo mis habilidades para trabajar en entornos diversos, y adquiriendo herramientas para abordar de manera inclusiva y equitativa las realidades sociales y laborales en un país tan diverso como Colombia. Este conocimiento me ha preparado para ser un profesional más consciente, empático y comprometido con la diversidad y la igualdad en mi ámbito laboral. (Estudiante 3 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

El curso de Cátedra proporciona una comprensión más profunda de la cultura, historia y perspectivas afrocolombianas. Esto enriquece la formación de nosotros los futuros docentes, que nos permite promover la diversidad, la inclusión y el respeto en el aula. (Estudiante 4 un caucano, comunicación personal, agosto 2024)

Este curso me parece de gran importancia ya que nos ayuda a profundizar los saberes relacionados con la cultura afrodescendiente pero no solo eso, sino que también nos ayuda a fomentar la inclusión en todos los aspectos que actualmente vivimos como sociedad. (Estudiante 5 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

El curso de afrocolombianidad me ayudó a aprender sobre las realidades, luchas y aportes de la población afrocolombiana, fomenta la sensibilidad intercultural, el respeto por la diversidad y la inclusión, valores fundamentales en cualquier ámbito laboral hoy en día. (Estudiante 6 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

La importancia de la Cátedra Afrocolombiana

Un 72.4% afirman que en sus carreras no estudian temas relacionados con la cultura o la historia de las poblaciones afrodescendientes.

Solo el 27.6% de los estudiantes reveló que estos temas se estudian en sus carreras. Los estudiantes que afirmaron que en sus carreras abordan algunos aspectos de la historia y la cultura de las poblaciones afrocolombianas es porque pertenecen a los programas de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca como son Antropología, Historia, Literatura o la Licenciatura en Etnoeducación.

Sinceramente, esta asignatura es de las pocas que realmente vale la pena en la universidad, debido a su gran impacto social en los estudiantes. En mi caso, no conocía mucho acerca de la historia de los pueblos afrocolombianos, que son parte fundamental de nuestra historia. Además, ayuda a crear conciencia sobre el racismo, ya que entender los hechos históricos relacionados con los pueblos africanos en Colombia nos permite comprender mejor nuestras realidades y reconocer que esta también es nuestra historia, lo que nos lleva a mostrar el debido respeto. (Estudiante 7 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

Me ha ayudado a comprender mejor nuestra historia y las distintas problemáticas sociales. Desde esta perspectiva, he aprendido a entender mejor a las personas y a ser más abierta al diálogo. (Estudiante 8 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

El racismo y la discriminación en la Universidad

El resultado del sondeo de opinión nos muestra que un 64.4% percibe que hay actos de racismo en la Universidad. Este hallazgo es muy destacado porque confirma la importancia de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” de la Universidad del Cauca como una forma de combatir el racismo y la discriminación racial desde la educación superior.

Estos aportes han sido especialmente valiosos, ya que me han ayudado a pensar de manera diferente, abriendo mi mente y corazón a nuevas historias y experiencias que enriquecen mi camino como docente. Me han hecho comprender la importancia de tener en cuenta la interculturalidad en las clases y de respetar las diferencias. (Estudiante 9 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

Es crucial conocer la historia de la humanidad, ya que es cierto que, cuando no se le conoce, estamos condenados a repetirla. Por ello, este curso es fundamental para la formación integral en la vida profesional, ya que nos ayuda a mejorar nuestra calidad de vida al aprender a respetarnos y valorarnos como personas. (Estudiante 10 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

La Cátedra Afrocolombiana como herramienta pedagógica antirracista

Nuestro interés por sistematizar la experiencia de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo”, es porque consideramos que se trata de una manera de hacer antirracismo en la universidad. El 97.7% de los estudiantes cree que el curso de afrocolombianidad aporta a disminuir el racismo y la discriminación racial en el sistema educativo universitario.

El curso me ha sensibilizado sobre la discriminación racial que enfrentan las comunidades afrocolombianas en diversos ámbitos de la vida. Esto me ha motivado a ser un profesional más inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural. (Estudiante 11 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

Es un curso que proporciona mucha información útil para fortalecer el sentido de pertenencia y aumentar la conciencia sobre la discriminación que se manifiesta en la sociedad. Además, nos permite contribuir de manera positiva al entendimiento y respeto de estas culturas. (Estudiante 12 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

Me ha ayudado mucho a ver las cosas de otra manera, a salir de ese pensamiento conservador que ha influido tanto en nuestra crianza, en la forma de ver a los demás y en el respeto que todos merecemos. También he aprendido sobre nuestras raíces y las diferentes injusticias que han afectado a determinados grupos. Finalmente, el conocimiento sobre la cultura afro es muy enriquecedor, especialmente en aspectos como la gastronomía, la música y otros elementos culturales. (Estudiante 13 unicaucano, comunicación personal, agosto 2024)

Una experiencia pionera

Durante los últimos diez años la Cátedra Afrocolombiana ha ofrecido cinco cursos a los estudiantes de los diversos programas académicos de la Universidad del Cauca en sus sedes de Popayán y Santander de Quilichao, impactando a más de mil estudiantes de todas las facultades. En este sentido, la Universidad del Cauca se destaca como pionera en la implementación de la Cátedra Afrocolombiana en la educación superior. La educación sigue siendo la herramienta pedagógica más eficaz para erradicar el racismo y la discriminación en las aulas de clase, promoviendo el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del país.



Por lo tanto, podemos afirmar que la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” es una herramienta pedagógica antirracista.

El mayor logro ha sido poner en el centro el debate del racismo y la importancia de la cátedra en la universidad. Quiero enfatizar que no somos los primeros en abordar estos temas, ni pretendemos ser los únicos. Desde los años 80, ha habido antecedentes en esta línea de trabajo. Sin embargo, la cátedra ha logrado establecer un proceso de formación pedagógica constante y permanente. Además, hemos conseguido integrar estos contenidos en el currículo del programa FISH. No se trata solo de ofrecer un curso especializado en ciencias sociales, sino de desarrollar una oferta curricular abierta, permanente y temática, que se ha ido ampliando con el tiempo. Esto ha sido uno de los mayores logros alcanzados.

Somos conscientes que la Cátedra Afrocolombiana es una herramienta limitada, si se analiza desde el punto de vista de medir el impacto, necesario para formar conciencia ciudadana o preparar a futuros profesionales. La cátedra es solo una parte del proceso; es necesario generar otros espacios en los que, a través de procesos de investigación en esta materia, se puedan promover debates, aprendizajes y herramientas, ya sea mediante grupos o semilleros de investigación en este campo. También es fundamental ampliar los procesos de formación, no solo para los estudiantes, sino también para los docentes de la universidad.

El desafío es mantenerla en el tiempo y convertir el curso en una materia obligatoria. Creo que todo estudiante de la universidad debería recibir esta formación, La Cátedra debería ser parte fundamental del proyecto de desarrollo institucional de la universidad. (J. Caicedo, comunicación personal, 2024)

Al analizar los micro currículos, teniendo en cuenta la temática y los objetivos del curso se encontró un gran componente histórico de las poblaciones afrodescendientes en los planes de estudio. Esto es significativo porque es un elemento pedagógico que permite reconstruir la diáspora africana que ha sido negada por el racismo estructural que sufren estas poblaciones.

Cuando empecé a dictar la Cátedra Afrocolombiana, mi plan de estudios estaba centrado exclusivamente en el territorio colombiano. Me enfocaba en temas relacionados con la literatura, que es mi área de especialización, así como en aspectos culturales, gastronómicos, musicales y en el devenir histórico de la población afrodescendiente. Además, incluía temas de resistencia, reparación histórica, y la construcción de identidad, siempre desde la perspectiva del contexto nacional. Sin embargo, al llegar al aula y ver a los estudiantes, me di cuenta de que estábamos en un mundo globalizado, donde no era suficiente hablar solo de Colombia. Tenemos a Brasil, con una gran población afrodescendiente, y otros países latinoamericanos, además de Estados Unidos, con sus propios movimientos de lucha. También está la diáspora africana en las Antillas y en muchos países europeos, y, por supuesto, África como la cuna de la diáspora. Por

ello, decidí ampliar el enfoque del curso para ofrecer a los estudiantes una visión más holística e integral. Este nuevo enfoque buscaba llenar los vacíos que existen en la educación colombiana, que tradicionalmente ha estado marcada por un fuerte corte colonial, centrado en la historia europea y su impacto en nuestra sociedad. Cuando los estudiantes llegaron al curso, muchos tenían ideas estereotipadas sobre África, creyendo que se trata solo de un continente en crisis. Entonces, decidí hacer un recorrido histórico comenzando por África, para que los estudiantes entendieran que no solo existieron imperios como el romano, sino también grandes imperios africanos como el de Ghana. Este recorrido incluía el estudio de la diáspora africana y cómo los africanos fueron llevados a América para realizar diversas funciones en la sociedad colonial. A partir de ahí, exploramos el impacto de la colonización europea, la resistencia cimarrona, y la construcción de palenques como actos de lucha por la libertad. Este análisis les permitió a los estudiantes comprender cómo las comunidades afrodescendientes se insertaron, con gran dificultad, en el tejido social de las naciones latinoamericanas, y específicamente en Colombia. Finalmente, después de este recorrido histórico, entramos a discutir desde una perspectiva netamente colombiana. Abordamos cómo, desde la libertad en 1821, las comunidades afrodescendientes se organizaron y establecieron en distintos territorios de Colombia, generando sus propias sociedades. Hablamos de la importancia de la música en su estado sacramental, de la gastronomía, de las fiestas patronales como la fiesta de San Pacho, las diferencias entre las comunidades del litoral Pacífico y Caribe, y de cómo estos elementos han configurado su cultura y modo de vida. (E. Guerrero, comunicación personal, 2024)

Al iniciar un curso de Cátedra Afrocolombiana, he observado que los estudiantes muestran una variedad de actitudes y percepciones. Uno de los aspectos predominantes es el desconocimiento. Muchos estudiantes llegan con un conocimiento limitado sobre la historia de los afrodescendientes, ya que la información que se presenta en los colegios y en los libros de historia suele ser sesgada, centrada únicamente en la esclavitud y el trabajo de los esclavos. Estas narrativas suelen omitir la reivindicación del pueblo afro y los aportes significativos de las comunidades afrocolombianas. (M. Anchico, comunicación personal 2024)

La mayoría de los estudiantes que llegan al curso de la cátedra afrocolombiana tienen un conocimiento limitado sobre los temas que abordamos. Llegan con una percepción muy general, creyendo que la cátedra se enfoca principalmente en el folclor y aspectos culturales superficiales. Sin embargo, esa visión cambia a medida que avanzamos en el programa y se presentan los temas en profundidad. Los estudiantes no están familiarizados con asuntos como la diáspora, la trata de esclavos o la discriminación. Cuando comenzamos a hablar de estos temas, se sorprenden, ya que nunca se les había enseñado sobre estas realidades. (J. Caicedo, comunicación personal, 2024)

Cuando mis estudiantes llegan por primera vez a la Cátedra la gran mayoría no tienen conocimiento de lo afro, de hecho, cuando les pregunto por las expectativas que tienen del curso o por qué escogieron esa FISH ellos responden que quieren aprender y conocer sobre la cultura afro. (G. Ramos, comunicación personal, 2024)

Otro aspecto que se encontró en los micro currículos de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” es el tema de la esclavización y discriminación de las poblaciones afrodescendientes, sin duda uno de los temas más difíciles, dolorosos y sensibles de abordar en el aula de clase. Especialmente para los estudiantes pertenecientes a estas comunidades. Sin embargo, es crucial tratarlo desde una perspectiva crítica, ya que refleja una parte importante de la historia, no solo de Colombia, sino también de África y del mundo en general.

La esclavización es un tema sensible que impacta emocionalmente a los estudiantes, especialmente cuando hay jóvenes afrodescendientes en el aula. Aunque la mayoría de los estudiantes no lo son, cuando abordamos temas relacionados con la esclavitud, los castigos, y la estructura de la opresión, se generan diversas reacciones. Algunos estudiantes comienzan a observar con una mirada de empatía, mientras que otros, influenciados por prejuicios, pueden caer en la caricaturización de los afrodescendientes. En ocasiones, algunos no pueden soportar la carga emocional y se retiran del curso, mientras que otros se quedan y tratan de comprender. Por eso, hemos hecho ajustes en el curso. Aunque no hemos abandonado este enfoque, hemos decidido reducirlo temáticamente, conectándolo siempre con acontecimientos contemporáneos y otras formas de dominación, mostrando que estos temas no son exclusivos de las poblaciones africanas o afrodescendientes. Todo esto obliga a replantear constantemente la manera en que abordamos el tema, especialmente cuando lo vinculamos con el informe étnico de la Comisión de la Verdad. Trabajamos estos temas como parte de procesos más amplios, reconociendo que cuestiones como el maltrato, la violencia, y el trauma psicosocial y emocional son extremadamente difíciles de tratar. (J. Caicedo, comunicación personal, 2024)

Los docentes que orientan la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” cuentan con una formación académica en disciplinas como sociología, derecho, español y literatura y licenciatura en música, con títulos de posgrado obtenidos en prestigiosas universidades tanto nacionales como internacionales. Es un equipo de trabajo interdisciplinario con una gran experiencia en docencia e investigación con poblaciones afrodescendientes, estos docentes están comprometidos con la enseñanza de la afrocolombianidad y la lucha contra el racismo en la educación superior.

Me encanta enseñar los cursos de la Cátedra Afrocolombiana, soy muy feliz en realidad con ellos, yo soy abogada y también trabajo como docente de derecho y como coordinadora de un Centro de Conciliación, también me encanta ser abogada y ejercer mi profesión, pero el dar la Cátedra Afrocolombiana para mi es más que enseñar, es un compromiso social con mi comunidad afro, con los niños, mujeres y hombres, con los jóvenes afros de esta ciudad y por ello amo enseñar.

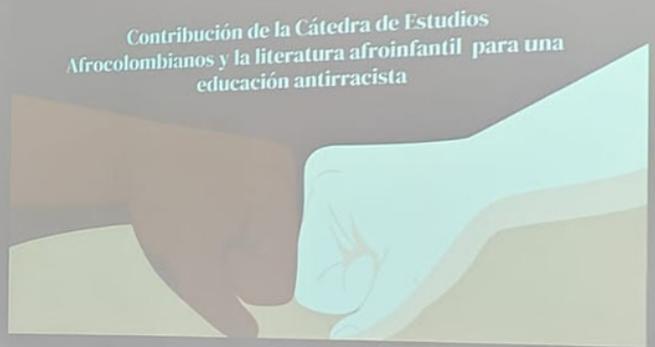
Sí tengo experiencia con comunidades afrodescendientes, mi experiencia ha sido muy enriquecedora y motivadora, desde muy niña me fui de mi territorio Tumaco Nariño hacia la ciudad de Bogotá, una ciudad culturalmente muy distinta a la mía, sin embargo, nunca olvidé mis raíces. El no olvidar mis raíces y el tener una conciencia negra ha influenciado en gran manera en mi enfoque al enseñar la Cátedra Afrocolombiana. (G. Ramos, comunicación personal, 2024)

El resultado más conmovedor ha sido ver a los estudiantes salir con una mayor conciencia histórica, con un conocimiento más profundo de la historia afrocolombiana. Entender sus luchas, sus aportes y su legado cultural ha sido uno de los logros más significativos que he observado. (M. Anchico, comunicación personal, 2024).

La Cátedra Afrocolombiana en la Universidad del Cauca también se entiende como un acto de justicia curricular, porque visibiliza y difunde la producción intelectual de hombres y mujeres afrodescendientes que se han destacado en diversas áreas del conocimiento, como el arte, la literatura y la música, entre otros campos del saber.

Algo que me encanta es el trabajo con la literatura afrocolombiana, desde los cuentos de Mary Grueso hasta los libros de Manuel Zapata Olivella y otros autores afrodescendientes. Difundir estas obras literarias en la academia ha sido una experiencia transformadora para los estudiantes, muchos de los cuales nunca habían tenido la oportunidad de leer la literatura afro. Al abrirles esta ventana a una realidad poco difundida, se genera una nueva narrativa que resalta las valiosas contribuciones de los afrocolombianos en nuestro país. (M. Anchico, comunicación personal, 2024).

Les he mostrado documentales sobre el racismo, les presento canciones escritas y cantadas por gente afrocolombiana para de ahí poder analizar sus letras y alrededor de ellas reflexionar al respecto de lo que dicen. Me motivó a realizar esos cambios el interés que veo en cada curso que llega a mi clase por aprender y conocer de la cultura, además pienso que como docente no puedo limitarme solo a un plan de estudios, sino que debo dar más de lo que esté en mis posibilidades, creo que eso también es muy importante tener en cuenta. (G. Ramos, comunicación personal, 2024).



Otra característica de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” es que no está pensada únicamente para las poblaciones afrodescendientes, sino que tiene una perspectiva intercultural, es decir, está diseñada para todos los estudiantes que deseen conocer y aprender sobre la cultura afrocolombiana.

El curso también busca abordar las problemáticas de las poblaciones afro desde una doble perspectiva: por un lado, comprender las dificultades y opresiones que han enfrentado, y por otro, analizar sus procesos y dinámicas, no solo en términos de resistencia, sino también en cuanto a las propuestas para combatir el racismo, fortalecer la democracia y ejercer la ciudadanía. Todos estos temas son relevantes para muchos grupos, y en el caso de las comunidades afro, los abordamos desde conceptos clave como la libertad, el reconocimiento y la justicia. Los estudiantes, a menudo, se sorprenden con estas temáticas, y para algunos, dependiendo de su campo de estudio, como en el caso de las ingenierías, estos son temas que nunca se han tocado en sus carreras. (J. Caicedo, comunicación personal, 2024)

Otro aspecto que he incorporado es lo artístico, especialmente la música y la danza. Hay una clase de movimiento en mi curso de Cátedra porque, para nosotros los afrodescendientes, la música es una parte integral de nuestra identidad y cultura. Fomento la expresión cultural y corporal, y aunque algunos estudiantes llegan diciendo que no saben bailar, juntos aprendemos ritmos sencillos como el bunde, el currulao y la fuga. También exploramos las nuevas expresiones de música urbana creada por afrodescendientes. Este enfoque ha resultado muy emotivo y conecta profundamente a los jóvenes con el momento que están viviendo. (M. Anchico, comunicación personal, 2024).

La Cátedra es un proceso de innovación curricular en la educación superior

La propuesta curricular de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” se considera un proceso de innovación curricular en la educación superior, porque se caracteriza por ser interdisciplinaria, vivencial, participativa, con enfoque antirracista y reivindicativa de las luchas afrodescendientes. Los estudiantes no solo adquieren conocimientos conceptuales, sino vivenciales al tener docentes pertenecientes a la cultura afrodescendiente, logrando una comprensión más completa y profunda de las realidades sociales y culturales de estas comunidades étnicas. También tiene un enfoque antirracista, porque los docentes están comprometidos a

enfrentar las estructuras discriminatorias y al mismo tiempo, a honrar la historia y la cultura de las comunidades afrodescendientes. Este enfoque crea un espacio de convivencia entre los estudiantes que asisten a los cursos de Cátedra Afrocolombiana donde cada identidad es valorada y respetada, con el objetivo de no solo educar, sino también transformar, avanzando hacia una sociedad más incluyente que reconozca las múltiples expresiones de la diversidad.

Yo percibo que algunos estudiantes afro muestran cierta empatía, aunque no en todos los casos, claro, no se puede generalizar. En muchos casos, se nota seguridad y confianza. En cambio, los estudiantes que no son afro parecen sorprendidos. Es interesante observar cómo se asume que estos temas están ‘bien’ cuando los aborda una persona afro, lo que también genera una sensación de legitimidad. Deberíamos hacer un ejercicio etnográfico para ver si estas percepciones coinciden con las prácticas reales. En general, no he sentido rechazo. Al contrario, creo que hay un lugar de legitimidad en el que se acepta que el profesor, siendo afro, tiene conocimiento del tema y está bien que lo enseñe, porque además hay una preparación detrás. No digo que solo personas afro deban impartir este curso, cualquiera que lo haga debe estar bien preparado. En cuanto a mi experiencia con los estudiantes, me he sentido muy bien en general. Siento que aceptan la forma en que se aborda el tema y cómo se trabaja en el aula. Claro, siempre habrá quienes no estén de acuerdo o se aburran, y eso influye en sus valoraciones. Esto depende mucho de cómo los temas impactan su subjetividad, si les recuerdan hechos del pasado o se relacionan con situaciones personales o familiares, incluso en la misma universidad. Al tratar temas sensibles, se despiertan muchas emociones y reacciones diferentes. Algunos estudiantes se muestran más activos, mientras que otros prefieren mantenerse al margen, lo cual es propio de cualquier aula. (J. Caicedo, comunicación personal, 2024)

Es una pregunta interesante. Es probable que los estudiantes de la Cátedra Afrocolombiana reaccionen de manera positiva al tener una docente afrodescendiente, ya que pueden sentirse más identificados con los temas presentados. De alguna forma, me convierto en un modelo a seguir, demostrando que las personas afrodescendientes pueden alcanzar grandes objetivos. Mi presencia en la universidad, impartiendo la cátedra, desafía el imaginario tradicional que se ha inculcado sobre los afrodescendientes, tanto en los libros como en la historia de Colombia. Esto es muy importante, ya que rompe con el estigma y permite que los estudiantes vean a alguien afrodescendiente dentro del ámbito académico, narrando nuestra propia historia. Mi perspectiva es única y enriquecedora, porque es la historia de la cultura afrocolombiana contada por nosotros mismos. Recientemente estuve en el Petronio y hubo una exposición sobre cómo en la televisión somos narrados por personas blanco-mestizas. En ese conversatorio se habló de la urgencia de que las narrativas sobre la gente afro no sean construidas por otros, sino por nosotros mismos, para reconstruir esos vacíos históricos y las particularidades de nuestro territorio y nuestra gente.

Línea de tiempo

Junio - 12 de 2014

Lanzamiento Cátedra
Afrocolombiana Rogerio Velásquez
Murillo



2016 - Mayo 20

Segunda Sesión: Afrocolombianidad
Y Construcción De Paz



2018 - Mayo 24 y 25

Cuarta Sesión: Voces y Experiencias
de Afrodescendientes en América
del Sur



2020 - 14 de mayo

Sexta Sesión: Afrodescendencia y
Acceso a los Derechos



2022 - Noviembre 18

Octava Sesión: Narrativas y Voces
Antirracistas: Pensamiento y la
Literatura Afrocolombiana

2023 - Agosto 25

Novena Sesión: A 30 años de la Ley
70. Balance Educativo en el
Suroccidente Colombiano.



2015 - Mayo 11

Primera Sesión: Conversatorio
Pensar Pedagógicamente La
Afrocolombianidad



2017 - Mayo 19

Tercera Sesión: Literatura De los
Dos Océanos: Diálogos Del Caribe
Y El Pacífico



2019 - Mayo 23 y 24

Quinta Sesión: "Empoderar Al Pueblo
Afrocolombiano



2022 - Marzo 3 y 4

Séptima Sesión: Diálogos
Transatlánticos Experiencias
Investigativas Colombo-Gabonesas



2024 - Mayo 21

Decima Sesión: 10 años de la Cátedra
Afrocolombiana Rogerio Velásquez
Murillo.

Es muy importante que yo participe de este esfuerzo en la Universidad del Cauca. Ahora, personalmente creo que las experiencias individuales pueden variar. Algunos estudiantes podrían no notar tanto mi origen étnico como docente, mientras que otros podrían tener sentimientos más complejos o contradictorios. Por ejemplo, en los cursos que he dado, la mayoría de los estudiantes han sido muy amables, pero hubo uno en particular que, en la evaluación final, me calificó bajo. No asistía a clase ni hacía las actividades, y luego me dio una mala calificación. No tuve la oportunidad de hablar con él para entender qué había pasado, pero me quedé con una sensación de inquietud. Por eso creo que cada experiencia es diferente, y sería valioso hacer una charla con los estudiantes para que puedan compartir su perspectiva sobre cómo ven que una mujer afro esté enseñando la historia de los afrocolombianos. (Anchico. M, comunicación personal, 2024).

Bueno realmente no he tenido ningún tipo de inconvenientes por esa parte, he contado con la suerte creo de tener estudiantes muy respetuosos conmigo y atentos. Sí hay diferencias con los chicos que son afros pues veo en ellos orgullo sabes, orgullo de ver a alguien de su etnia como profesora, hablándoles de su comunidad y también son muy participativos y respetuosos. (Ramos. G, comunicación personal, 2024).

Para resumir el trabajo de investigación estas son las principales características que encontramos al analizar la propuesta curricular de la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” de la Universidad del Cauca. Es una propuesta histórica, participativa, interdisciplinaria, antirracista, intercultural y reivindicatoria

Lecciones y recomendaciones en la educación superior

La sistematización de esta experiencia ofrece enseñanzas importantes. La educación superior sigue siendo la herramienta más poderosa para transformar las sociedades y valorar las diferentes expresiones de la diversidad. En este sentido, la Cátedra Afrocolombiana “Rogerio Velásquez Murillo” se consolida como una estrategia pedagógica antirracista, contribuyendo de manera significativa a una formación ciudadana comprometida con la

dignidad como derecho fundamental de todas las personas. De igual modo, esta experiencia es un ejemplo para el resto del sistema universitario respecto de su tarea de vincularse desde las acciones curriculares con la erradicación del racismo. El nivel de compromiso y calidad académica del equipo docente de la Cátedra “Rogerio Velásquez Murillo” expresa que esta tarea implica sensibilidad y empatía para lograr impactar a las y los estudiantes universitarios, especialmente en el reconocimiento de los aportes de las poblaciones afrocolombianas en la construcción de la nación.

El abordaje curricular que propone esta experiencia aporta una visión muy interesante a las nuevas generaciones bajo la perspectiva de reconocer la Diáspora Afrocolombiana como parte de nuestra historia nacional y como uno de los ámbitos más valiosos de la diversidad cultural de las regiones y el país en su conjunto.

Esta experiencia muestra la urgencia de lograr que el sistema universitario se ocupe de esta labor formativa y de la construcción de una política antirracista capaz de afrontar las graves situaciones cotidianas que viven estudiantes afrodescendientes en los escenarios de la educación superior. La Cátedra sola no puede hacerse cargo de esta labor. Es necesario enfrentar institucionalmente las formas de discriminación. Para ello son fundamentales rutas y protocolos que orienten, acompañen y asesoren frente a los actos de racismo.

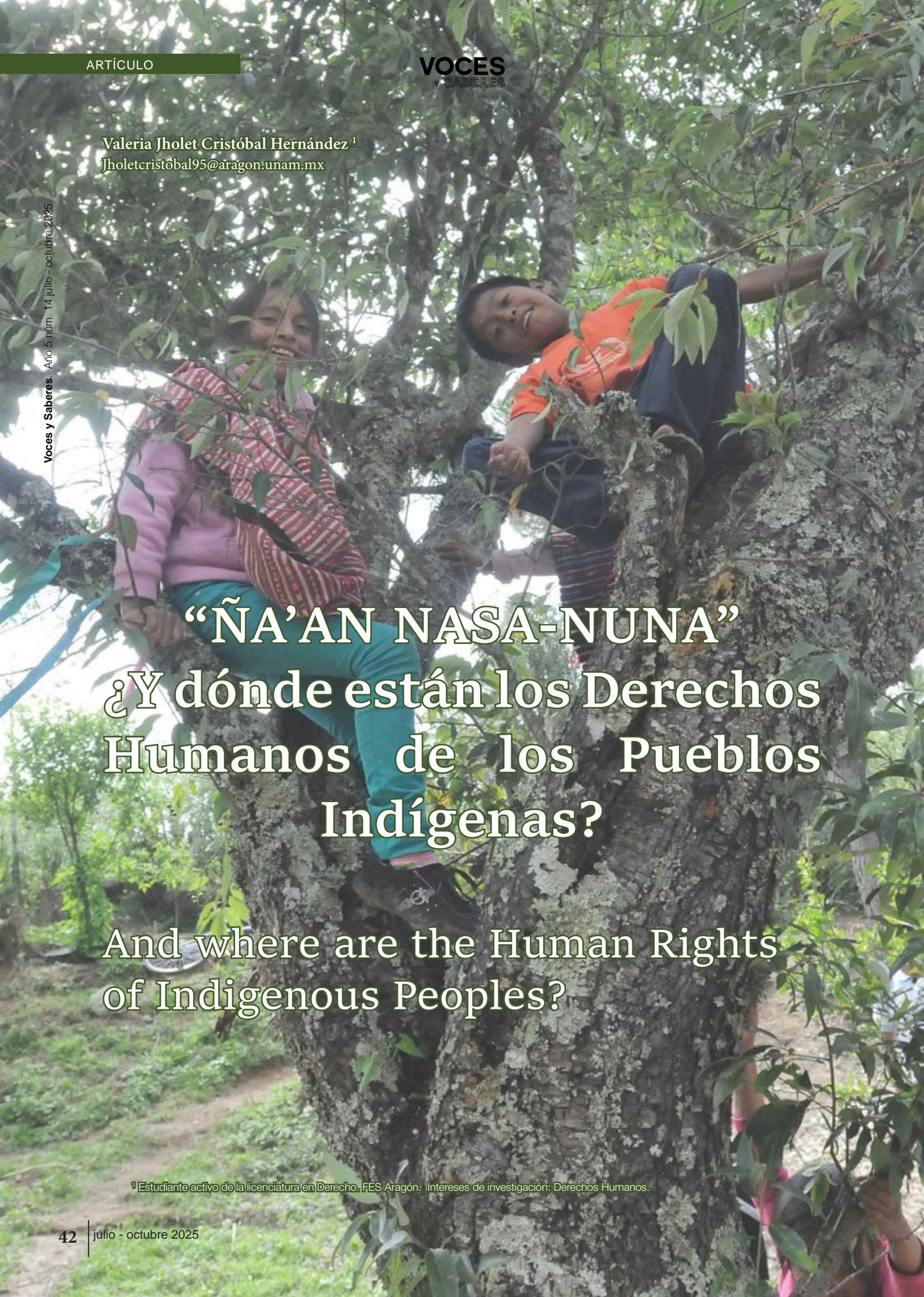
Un punto final, es insistir en la importancia para que el Ministerio de Educación Nacional incluya esta perspectiva de la afrocolombianidad, a manera obligatoria como parte de la formación social, humanista e integral, en el sistema educativo universitario para sus futuros profesionales.

Referencias

- Caicedo Ortiz, J. A., y Castillo Guzmán, E. (2008). *Indígenas y afrodescendientes en la universidad colombiana: nuevos sujetos, viejas estructuras*. Cuadernos Interculturales, 6(10), 62-90.
- Caicedo Ortiz, J.A. y Castillo Guzmán, E. (2022). *El racismo escolar: Debates educativos y crónicas*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Castillo, E. y Caicedo, J. A. (2016) Interculturalidad y Justicia cognitiva en la universidad colombiana. *Nómadas* (44), 147-165.
- Castillo, E. y Ocoró, A. L. (2023). De la interculturalidad al racismo en la educación superior. En G. Cyarnz et al. (Coord.), *Racismos y educación superior en Indo-Afro-Latinoamérica* (pp. 21-36). Buenos Aires: CLACSO.
- Centro de Memorias Étnicas. (S.f.). *¿Quiénes somos?* <https://www.centromemoriasetnicas.org/qui%C3%A9nes-somos/>
- Formación Integral Social y Humanística – FISH. (2017). *Informe Componente de Formación Integral, Social Y Humana*. [Manuscrito inédito]. Universidad del Cauca.
- Gómez, D. (2022, mayo) *Racismo Estructural y Racismo Actual: Apropósito del mes de la herencia africana y de día de la afrocolombianidad*. Universidad de los Andes Cider. <https://cider.uniandes.edu.co/es/boletines/boletin-129/Racismo-estructural-y-racismo-actual-afrocolombianidad>
- Hinestroza, J. (2018). *Rogelio Velásquez Murillo: apuntes al legado del primer etnólogo negro de Colombia* [Resumen de ponencia]. 8° Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales, Buenos Aires. https://www.clacso.org.ar/conferencia2018/presentacion_ponencia.php?ponencia=201842112851-1556-pi
- Mato, D. (2018). *Educación Superior y Pueblos indígenas y afrodescendientes en América latina*. Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Organización de las Naciones Unidas - ONU. (2002). *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Declaración y Programa de Acción*. Nueva York: Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.
- Pérez, R. M. (2019). *¿Aprendemos la interculturalidad? La experiencia de la cátedra “Afrocolombianidades Contemporáneas” en la Universidad del Cauca*. [Tesis de maestría, Universidad del Cauca].
- Quintero, O. (2013). *El racismo cotidiano en la universidad colombiana desde la experiencia vivida por los estudiantes negros en Bogotá*. [Tesis doctoral, Universidad del Rosario].
- Revista Matinal. (2010). La sistematización de experiencias: aspectos teóricos y metodológicos. Entrevista a Oscar Jara. *Matinal, Revista de Investigación y Pedagogía*, (4 y 5) 1-8. https://cepalforja.org/sistem/documentos/ojara_entrevista_rmatinal.pdf
- Suplecy, Marta, Novos paradigmas nas Esferas de Poder. *Revista Estudos Feministas*, vol. 4, núm. 1, 1996.
- Universidad del Cauca. (2021). *Hacia una universidad antirracista*. Recuperado de: <https://portal.unicauca.edu.co/versionP/noticias/interacci%C3%B3n-social/unicauca-hacia-una-universidad-antirracista>

Valeria Jholet Cristóbal Hernández¹
Jholetcristóbal95@aragon.unam.mx

Voces y Saberes. Año 5 núm. 14 julio - octubre 2025



“ÑA’AN NASA-NUNA” ¿Y dónde están los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas?

And where are the Human Rights of Indigenous Peoples?

¹ Estudiante activo de la licenciatura en Derecho. FES Aragón. Intereses de investigación: Derechos Humanos.

Resumen

El presente artículo examina la situación de los pueblos indígenas (enfocándonos especialmente en Oaxaca) en virtud de sus derechos humanos, buscando visibilizarlos ya que, a pesar de ser una región rica en diversidad cultural, lingüística, artística e histórica, así como significativamente contributiva a la identidad nacional y la cultura de México, estos pueblos enfrentan violaciones sistemáticas de sus derechos día con día, a tal punto de verse normalizadas por propios y extranjeros.

A continuación, se analizan temas desde la falta de reconocimiento de sus derechos territoriales y la marginalización; hasta la violencia, discriminación y desplazamiento que sufren, indagando ¿hasta dónde se puede separar la costumbre y la legalidad?, cómo esto alimenta los intereses políticos mientras las personas comunes con incertidumbre se preguntan ¿dónde está el gobierno y la población de la nación que compartimos como hogar?

Finalmente, se proponen medidas que podrían implementar o se podrían mejorar para estabilizar su situación y garantizar así el respeto a sus derechos fundamentales.

Palabras clave: Pueblos indígenas, desplazamiento, Oaxaca, derechos humanos

Abstract

This article examines the situation of the indigenous peoples of Oaxaca in terms of their human rights, with the purpose and as part of the visualization required for this vulnerable group in our country, since despite being a region rich in cultural, linguistic, artistic and historical diversity as well as a significant contributor to the national identity and culture of Mexico, these peoples face systematic violations of their rights every day, to the point of being normalized by their own and foreigners.

It then analyzes from the lack of recognition of their territorial rights and marginalization; to the violence, discrimination and displacement they suffer, inquiring into the extent to which custom and legality can be separated, how this feeds political interests while ordinary people with uncertainty wonder where is the government and the people of the nation we share as home?

Finally, measures are proposed that could be implemented or improved to stabilize their situation and guarantee respect for their fundamental rights.

Keywords: Indigenous peoples, displacement, Oaxaca, Human Rights

Introducción

NA'AN NASA-NUNA, proviene de una variante de mixteco perteneciente a la región de Santos Yucuná Huajuapán de León, Oaxaca y se traduce literalmente como Derechos. Lo encontraremos en escritos tales como Ley General de Cultura y Derechos Culturales traducida al mixteco².

Se eligió un dialecto sin importar la variante, porque es fundamental iniciar recordando que, en nuestros pueblos originarios, en estas comunidades indígenas, existe un sin fin de personas que pese a habitar una misma región, tienen una variedad inmensa. Oaxaca no es solo su riqueza física o sus paisajes, son los seres humanos que habitan ahí por quienes nacen las piezas musicales, de alfarería o tejido, son ellos quienes mantienen verdes las veredas, firmes los árboles, quienes trabajan la tierra, quienes memorizan e interpretan cada baile. Son estos seres humanos la herencia de nuestros antepasados, quienes a lo largo de los años han luchado por mantener vivas todas esas cosas tan bellas que le dan identidad a nuestro país. Una parte o un vistazo a lo que nos conecta con quienes fuimos.

Oaxaca es una de las entidades federativas más diversas de México, es también el hogar de una amplia variedad de grupos indígenas, cada uno con sus propias tradiciones, lenguas y sistemas de organización social. Sin embargo, a pesar de esta riqueza cultural, así como de su invaluable contribución a la identidad del país, los pueblos indígenas de la región enfrentan graves violaciones a sus derechos humanos. Se puede ver desde la falta de reconocimiento o despojo de sus tierras hasta la violencia que sufren por parte de actores estatales y no estatales en distintos ámbitos fundamentales para su desarrollo. En este caso, lamentablemente el resto de la sociedad mexicana ha optado

por dar media vuelta y hacer oídos sordos a su situación actual; la situación es alarmante. Aunque existen proyectos que buscan mejorar la situación de dichas comunidades, ¿sería eso realmente suficiente para acabar con la marginación o violencia?, antes de poder encontrar una solución sería mejor dar una noción de la realidad que viven; dar conciencia de la situación que enfrentan a través de una visión crítica e informada.

Derechos Humanos, Usos, Costumbres y Oaxaca

Desde la década de 1990, las comunidades indígenas de Oaxaca han comenzado a articular y visibilizar sus demandas por derechos humanos, en un contexto de marginalización y pobreza, en respuesta a la falta de reconocimiento de sus derechos culturales, territoriales y políticos, en un país con una larga historia de discriminación.

Uno de los acontecimientos importantes fue la firma del Acuerdo de San Andrés entre el gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1996, que buscaba establecer un marco de reconocimiento para los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, la implementación de este acuerdo fue limitada, lo que generó un aumento en las tensiones y en la denuncia de violaciones a sus derechos.

En 2006, el contexto se intensificó con la represión de la APPO (Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca), donde se documentaron numerosos casos de violaciones a derechos fundamentales, incluyendo detenciones arbitrarias, torturas y agresiones físicas a defensores de derechos humanos, así como a comunidades indígenas. Estas experiencias condujeron a una mayor visibilidad de las

² Ley General de Cultura y Derechos Culturales Mixteco (TU' UN SAVI) Ley General de Cultura y Derechos Culturales Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (Art. 7-11)

injusticias sufridas y al fortalecimiento de redes de defensa de derechos humanos. Desde entonces, diversas organizaciones, tanto nacionales como internacionales, han trabajado en la documentación y denuncia de estas violaciones.

Las comunidades indígenas han empezado a utilizar mecanismos legales e internacionales para exigir justicia, aunque enfrentan múltiples obstáculos, incluyendo la corrupción y la falta de voluntad política.

La Constitución Política de México, en el artículo 2, reconoce el derecho natural de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, culturas y tradiciones³, sin embargo, la implementación de esta disposición ha sido inconsistente y ha generado tensiones. Los pueblos indígenas de Oaxaca han mantenido sistemas de organización social basados en sus usos y costumbres, que han sido parte integral de su identidad cultural. Sin embargo, la relación entre estos sistemas tradicionales y las leyes y reglamentos impuestos por el Estado mexicano crean constantes disputas, que muchas veces provocan obstáculos a la legalidad y justicia. Pero ¿hasta dónde se puede fincar la responsabilidad de esta falta de legalidad o falla en el proceso que privan de un juicio justo a la población? ¿Es culpa del Gobierno o de los pobladores?

Para entender mejor debemos tener en claro lo siguiente:

Los usos y costumbres se refieren a las prácticas, normas y tradiciones que regulan la vida social de las comunidades indígenas. Estas normas son el resultado de procesos históricos y culturales que han permitido a los pueblos indígenas mantener su identidad y autonomía frente a la asimilación. Las comunidades gestionan sus propios recursos, resuelven conflictos y organizan su vida social y política, pero son a su vez quienes a veces pueden entorpecer la intervención del Estado para impartir justicia, así como asegurar el bienestar de todos los habitantes de la región.

La violencia en contra de los pueblos indígenas de Oaxaca es alarmante. Datos de la Secretaría de Gobernación indican que, en 2021, se reportaron más de 200 homicidios en comunidades indígenas, muchos de ellos relacionados con disputas territoriales y la presencia de grupos delictivos. Mientras que el ENVIPE tras una encuesta general determinó que, de 1 250 718 hogares estimados, 218 089 (más del 17.4%) de los hogares en Oaxaca tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2023⁴. Los pueblos indígenas son frecuentemente objeto de agresiones, y las autoridades locales suelen ser cómplices u omiten su responsabilidad en la protección de estos grupos.

El campo de esta investigación aborda las siguientes directrices:

1. Derechos Territoriales y Autonomía

Uno de los aspectos más críticos en los pueblos indígenas de Oaxaca es la violación de sus derechos territoriales. A pesar de que la Constitución Política de México y el Convenio 169 de la OIT reconocen los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, en la práctica, muchos enfrentan despojos y desplazamientos forzados. Las comunidades zapotecas y mixes, por ejemplo, han sido víctimas de proyectos de extracción minera y de desarrollo turístico que afectan sus tierras ancestrales. Estos proyectos, a menudo impuestos sin consulta previa, han generado conflictos y resistencia por parte de las comunidades que demandan el respeto a sus derechos y la consulta efectiva.

2. Marginalización Económica y Social⁵

La pobreza es una realidad que afecta a muchos pueblos indígenas en Oaxaca. Cuántas veces no hemos escuchado o visto una referencia a que ser indígena es sinónimo de ser “sirvientes”; televisión, medios digitales y la cultura de nuestra propia gente asocia la calidad de indio o indígena como un insulto, como un reflejo de servidumbre o lo más bajo entre las clases.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Artículo 2. 5 de febrero de 1917 (México)

⁴ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

⁵ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL (2022) monitoreo de estadios y entidades federativas.



Voces y Saberes. Año 5 núm. 14 julio - octubre 2025



Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), hasta 2022 la pobreza multidimensional afecta a más del 70% de la población indígena en el estado. Esta situación se agrava por la falta de acceso a servicios básicos como educación, salud y vivienda digna.

Marginación en temas de economía también se manifiesta en el acceso a oportunidades de trabajo. Muchos indígenas son discriminados en el mercado laboral, lo que limita sus opciones de empleo y perpetúa su situación de pobreza. Esta marginalización se traduce en una violación de sus derechos a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación.

Discriminación en el Empleo: En el mercado laboral, los indígenas enfrentan estigmas que limitan sus oportunidades de empleo. Muchos son relegados a trabajos informales y mal remunerados, lo que perpetúa su situación de pobreza.

Acceso a Servicios Públicos: La discriminación también se manifiesta en la atención médica, donde los indígenas son frecuentemente marginados y no reciben atención adecuada. Esta situación agrava su salud y bienestar general.

Educación y Salud: Los datos de CONEVAL muestran que la población indígena tiene menor acceso a servicios de educación y salud en comparación con la población no indígena. Por ejemplo, el analfabetismo entre los indígenas en Oaxaca alcanza el 30%, frente al 5% en la población general.

3. Violencia y Discriminación

La violencia en contra de los pueblos indígenas de Oaxaca es un fenómeno alarmante. Las comunidades a menudo son objeto de agresiones tanto de grupos del crimen organizado como de autoridades locales. La falta de protección por parte del Estado perpetúa un ciclo de violencia que deja a las comunidades vulnerables.

Además, la discriminación racial y cultural es un problema persistente. Los indígenas enfrentan estigmatización y prejuicios que afectan su dignidad y derechos. Esta discriminación se manifiesta en diferentes ámbitos, desde la educación hasta la atención médica, donde se les niega el acceso a servicios adecuados debido a su origen étnico.

Además de la violencia física, los pueblos indígenas sufren de discriminación sistemática. Según la CNDH, más del 60% de los indígenas reportan haber enfrentado actitudes racistas en el acceso a servicios públicos.

4. Desplazamiento Forzado

Según el CONAPO⁶, entre 2015 y 2020, se registraron alrededor de 6,000 casos o más de desplazamiento forzado en comunidades indígenas de Oaxaca, muchos de ellos provocados por conflictos agrarios, violencia y proyectos de desarrollo no consensuados. Las comunidades zapotecas y mixes han sido particularmente vulnerables a estos despojos, a menudo relacionados con actividades mineras y turísticas.

5. Gentrificación

Existe un peligro que se mantuvo silencioso y parece más un tema actual pero que en realidad suma, así como alimenta la problemática que se ha venido abordando a lo largo del escrito.

⁶ CONAPO (2021). Diagnóstico Nacional Sobre la situación de Desplazamiento Forzado Interno en México.

Podemos apreciar cómo la llegada de extranjeros incluso como turistas, se ha convertido en un problema enorme hablando de comunidades indígenas, ya que provoca una urbanización forzada que hace aun mayor el grado de discriminación y aislamiento social. Cada vez que Oaxaca se vuelve popular ante ojos internacionales, los precios de las viviendas suben, la canasta básica sube de precio, el transporte e incluso las calles que antes se transitaban con normalidad, en algunas regiones parecen vivir en una calenda⁷ eterna y lo que antes era un Estado rico en lenguas como Mixe, Chocholteco, Mixteco, Triqui, Chatino, Amuzgo, Cuicateco, Ixcateco, Chontal, Mazateco, Zapoteco, Náhuatl, Zoque, Huave, Chinanteco y sus variantes; hoy en día lo vemos invadido de carteles en inglés.

Si bien la economía del Estado depende en parte de este atractivo turístico, la sobre explotación de la cultura oaxaqueña desemboca otros problemas, como lo es la introducción de productos chinos suplantando a las artesanías y manualidades que, con dedicación y meses de trabajo, un artesano lograría, todo con el fin de tener abasto a la enorme demanda de dichos productos ante el mercado de esos clientes.

En las últimas dos décadas, la residencia de extranjeros en Oaxaca creció en 403 por ciento. Hasta el año 2022 se tenían contabilizados 22 mil 659 inmigrantes extranjeros viviendo en la entidad, el 0.55% de la población total del estado de acuerdo con el informe Gentrificación Turística realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) del Congreso del Estado⁸.

Entonces, a pesar de conocer la problemática, podemos decir que ¿son los usos y costumbres el único “mal” que vulnera y aísla a estas comunidades?

Oaxaca alberga una diversidad de pueblos indígenas, incluidos los zapotecas, mixes, chatinos y mazatecos. Históricamente, estas comunidades han mantenido formas de vida y sistemas de gobierno propios, basados en sus tradiciones y cosmovisiones. Sin embargo, la colonización y las políticas de asimilación han impactado negativamente en su autonomía y derechos.

Los pueblos indígenas de Oaxaca poseen, como anteriormente se ha mencionado casi hasta el cansancio, sistemas de usos y costumbres que regulan su vida comunitaria. Sin embargo, en ocasiones, estos sistemas pueden entrar en conflicto con las leyes nacionales

Conflictos Legales: El sistema de justicia estatal a menudo no reconoce la validez de las decisiones tomadas bajo sus propios usos y costumbres, lo que perpetúa un ciclo de impunidad y desconfianza hacia las instituciones. Los líderes comunitarios que ejercen justicia tradicional a menudo son criminalizados por el Estado.

Respeto a la Autonomía: La falta de reconocimiento de la autonomía indígena por parte del Estado mexicano limita su capacidad para autogobernarse y tomar decisiones que afectan a sus comunidades.

La respuesta entonces sería, no.

Los usos y costumbres son solo una parte del conflicto, pero no son ellos quienes provocan lo perjudicial que los invade y que se expande como un cáncer silencioso.

A lo largo de los años, muchos pueblos indígenas han comenzado a aceptar e integrar leyes y reglamentos estatales en sus sistemas de usos y costumbre como son:

⁷ "La Calenda marca el inicio de las fiestas patronales en los Valles Centrales. Es el anuncio a los cuatro vientos y, a la vez, una invitación abierta para unirse a la fiesta. Se ve a amigos y vecinos desfilando entre coloridos trajes, marmotas y chinas oaxaqueñas." www.ViveOaxaca.org "Tierra de dioses que Nunca Mueren" (2015)

⁸ Gentrificación: rentas caras desplazan a oaxaqueños a la periferia. 2024. *La Silla Rota*.



Las Consultas Comunitarias: Algunas comunidades han llevado a cabo consultas para decidir cómo incorporar leyes estatales sin sacrificar sus tradiciones. Este enfoque busca equilibrar la autonomía indígena con las exigencias del Estado, también existe La Adaptación de Normas: En estos casos, las comunidades han adaptado reglamentos estatales a sus realidades. Por ejemplo, en temas de justicia, muchas comunidades utilizan el marco legal estatal como complemento a sus propias normas, buscando un enfoque más holístico en la resolución de conflictos.

Aunque este proceso no es lineal y varía significativamente entre comunidades, sigue siendo voluntad de las comunidades urbanizar su legalidad.

Y claro, como en todo proceso existen **Desafíos en la Implementación** como la falta de reconocimiento de las normas indígenas por parte del Estado, se generan conflictos. Esto sucede cuando las autoridades suelen desconocer decisiones tomadas bajo usos y costumbres, llevando a la criminalización de líderes comunitarios, además de la misma oposición de las comunidades ya que muchas se resisten a leyes que consideran impuestas, argumentando que no reflejan sus realidades. Esto ha llevado a un debate sobre la necesidad de un marco legal que respete la diversidad cultural y la autonomía indígena.

Sin embargo, la violación de los derechos y garantías radica y tiene su columna medular en los intereses políticos que hay en el Estado.

La corrupción en las instituciones gubernamentales de Oaxaca ha sido un factor determinante en la crisis de inseguridad. La falta de transparencia y la impunidad en la administración pública debilitan la confianza de la ciudadanía en las autoridades, esto se refleja en la percepción de que las autoridades están coludidas con el crimen organizado, generando un aumento en la desconfianza hacia las fuerzas del orden, lo que complica aún más la situación de seguridad.

“El sistema de justicia en Oaxaca está marcado por la impunidad, lo que desincentiva a las víctimas a denunciar violaciones de derechos humanos” (SESNSP, 2021, p. 15).

La impunidad es un fenómeno alarmante en Oaxaca, donde se estima que más del 90% de los delitos quedan sin castigo. Esta falta de justicia no solo perpetúa la inseguridad, sino que también conduce a violaciones sistemáticas de derechos humanos. Las víctimas de violencia, incluidos los defensores de derechos humanos, a menudo se encuentran desprotegidas y sin acceso a recursos legales.

“Los conflictos agrarios en Oaxaca son a menudo manipulados políticamente, lo que resulta en un aumento de la violencia y la represión” (Torres, 2019, p. 62).

Es común observar la criminalización de líderes sociales y defensores de derechos humanos que luchan por la justicia agraria, es un fenómeno preocupante. Muchos de ellos han sido asesinados o amenazados, creando un ambiente de miedo, desembocando en una terrible combinación de corrupción política y el poder del crimen organizado que crea un entorno donde las violaciones de derechos humanos se vuelven comunes, afectando desproporcionadamente a las comunidades más vulnerables que son aquellos grupos en pobreza extrema, incomunicados por el idioma y la ignorancia de las leyes, así como de sus propios derechos fundamentales.

Lo que nos lleva a la razón de la pregunta inicial del presente trabajo, ¿Y dónde están los derechos humanos de los pueblos indígenas?

Oaxaca ha sido históricamente un estado de resistencia indígena. Las comunidades han luchado por su autonomía y el reconocimiento de sus derechos. Sin embargo, el colonialismo, la globalización y la falta de atención gubernamental han llevado a la marginalización y despojo de sus territorios. Aunque admiramos, presumimos y resaltamos la belleza de sus artesanías, de sus canciones, de

sus bailes, comida y costumbres, se ha ignorado durante años el conflicto al que se enfrentan año con año. Sus derechos humanos, sus garantías individuales, sus derechos fundamentales, han sido utilizados como moneda de cambio político olvidando que todas aquellas comunidades, son habitadas por seres humanos.

Se han propuesto estrategias para reducir la situación, pero como muchas otras iniciativas, han sido poco promovidas; aun así, podemos destacar las siguientes:

a. Reconocimiento de Derechos

El Estado mexicano ha hecho compromisos internacionales, como la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, su implementación sigue siendo insuficiente. Es fundamental que el Estado adopte leyes que reconozcan y protejan efectivamente los derechos territoriales y culturales de las comunidades indígenas.

“El marco normativo debe ser reforzado para garantizar la protección de los derechos indígenas, no solo en teoría, sino en la práctica” (CNDH, 2020, p. 56).

b. Creación de Mecanismos de Denuncia

Se propone la creación de mecanismos accesibles y culturalmente pertinentes que faciliten la denuncia de violaciones de derechos humanos. Esto incluye la capacitación de personal judicial en temas de diversidad cultural y derechos indígenas.

c. Programas Educativos

Implementar programas educativos que incluyan la historia, la cultura y los derechos de los pueblos indígenas en el currículo nacional. Esto ayudará a fomentar el respeto y la comprensión entre diferentes grupos culturales.

d. Espacios de Participación

Crear espacios de participación donde los pueblos indígenas puedan expresar sus demandas y preocupaciones. Estos espacios deben ser formalmente reconocidos y respetados por las autoridades.

“El diálogo intercultural es fundamental para construir puentes entre el Estado y las comunidades indígenas, permitiendo una mejor comprensión de sus necesidades” (CNDH, 2020, p. 34).

e. Mecanismos de Protección

Implementar mecanismos de protección específicos para líderes indígenas y defensores de derechos humanos, garantizando su seguridad y bienestar.

f. Colaboración con Organizaciones de Derechos Humanos

El Estado debe colaborar con organizaciones de derechos humanos para promover la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que incluyan a organizaciones de la sociedad civil para garantizar que las políticas públicas se implementen de manera efectiva.

g. Reconocimiento de Derechos Territoriales

Es vital que el Estado reconozca y respete los derechos territoriales de los pueblos indígenas, asegurando que cualquier proyecto que afecte sus tierras sea discutido y aprobado mediante consultas libres, previas e informadas.

h. Fortalecimiento de Políticas Públicas

Se deben diseñar políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de las comunidades indígenas, garantizando su acceso a educación, salud y desarrollo económico.

i. Promoción de la Justicia y la Seguridad

Las autoridades deben garantizar la seguridad de las comunidades indígenas y proteger a los líderes que defienden sus derechos. Esto incluye la investigación exhaustiva de los crímenes cometidos en su contra

j. Diálogo Intercultural

Promover espacios de diálogo entre el Estado y las comunidades indígenas puede ayudar a resolver conflictos y establecer un marco de cooperación basado en el respeto mutuo.



Es importante recalcar la importancia del pronto tratamiento de esta problemática, ya que las comunidades no solo corren el riesgo de su extinción, podemos verlo hoy en día, la violencia contra los pueblos indígenas en México ha tenido profundas repercusiones en la identidad nacional del país.

1. Fragmentación Social

La discriminación ha generado un ambiente de desconfianza y división entre distintos sectores de la sociedad. Esto ha perpetuado estereotipos y actitudes racistas, lo que fragmenta la cohesión social y afecta la identidad colectiva.

2. Pérdida de Diversidad Cultural

La violencia ha llevado a la pérdida de prácticas culturales, lenguas y tradiciones indígenas. Al desplazarse o ser forzadas a abandonar sus territorios, muchas comunidades han perdido sus vínculos con sus raíces culturales, lo que empobrece la diversidad cultural del país.

3. Deslegitimación del Estado

La impunidad y la falta de justicia ante las violaciones de derechos humanos han deslegitimado al Estado ante los pueblos indígenas. Esto ha llevado a una crisis de confianza en las instituciones, lo que impacta en la identidad nacional y en la percepción de la justicia y el bienestar en el país.

4. Reivindicación y Resistencia

La situación en las comunidades ha provocado un resurgimiento de movimientos sociales y de resistencia que buscan reivindicar los derechos de los pueblos indígenas. Esta lucha ha sido una forma de reafirmar su identidad cultural y política, contribuyendo a una nueva narrativa de resistencia dentro de la identidad nacional.

Conclusiones

La falta de reconocimiento de los derechos territoriales, la pobreza estructural, y la discriminación que sufren los pueblos indígenas de Oaxaca es, en gran parte, consecuencia de un modelo de desarrollo que históricamente los ha excluido. Esta marginación es un reflejo de las profundas desigualdades en el acceso a

recursos, servicios y poder político. Además, la violencia que enfrentan estas comunidades, tanto por actores externos como por conflictos internos, pone en riesgo su supervivencia cultural y social. Para abordar esta situación, es urgente que el Estado mexicano implemente políticas públicas específicas para proteger los derechos de los pueblos indígenas, no solo en términos de leyes, sino en términos de una justicia efectiva y de acceso a servicios básicos. El Estado debe reconocer la plurinacionalidad de México y entender que la diversidad cultural y étnica es una riqueza que debe protegerse.

Una forma en que se podría combatir parte de esta situación puede ser, la creación de un mecanismo independiente de monitoreo de los derechos humanos de los pueblos indígenas que involucre a las propias comunidades, fortalecimiento de las autoridades tradicionales indígenas y el respeto a sus sistemas normativos, y una educación intercultural que promueva el respeto mutuo entre pueblos indígenas y no indígenas.

Las políticas públicas deben avanzar hacia un modelo que integre la visión indígena sobre el territorio, la justicia y el desarrollo. La participación activa de las comunidades indígenas en la formulación de políticas que afectan sus vidas es crucial para garantizar que las medidas sean efectivas. Además, la sensibilización sobre los derechos humanos y la diversidad cultural debe comenzar desde la educación básica hasta los niveles superiores, para formar una sociedad más empática y menos proclive a la discriminación. Este enfoque tiene el potencial de erradicar los prejuicios y estigmas que continúan perpetuando la exclusión.

Es necesario entonces promover un sistema educativo que incluya la historia, cosmovisión y derechos de los pueblos indígenas, fomentar espacios de participación en los que las comunidades puedan incidir en las políticas públicas locales y nacionales, y la creación de campañas de sensibilización para la sociedad en general, especialmente en áreas urbanas, para disminuir los prejuicios.

El desafío central radica en que el Estado mexicano, en muchos casos, no reconoce plenamente la autonomía de los pueblos indígenas ni sus sistemas de justicia tradicionales. El concepto de “derechos indígenas” en el marco legal mexicano es insuficiente y no refleja la realidad compleja de las comunidades. Este vacío legal genera conflictos entre las normas estatales y los usos y costumbres indígenas, como se observa en la resistencia de las autoridades a reconocer la validez de sus formas de resolución de conflictos y la gestión de sus territorios. Para que los pueblos indígenas puedan vivir de acuerdo con sus tradiciones y derechos, es necesario un enfoque de gobernanza intercultural que promueva el respeto mutuo entre las estructuras del Estado y las estructuras indígenas.

La reforma de las leyes y políticas que reconozcan la autonomía de los pueblos indígenas, el respeto a sus usos y costumbres, y la creación de mecanismos de resolución de conflictos que integren tanto el marco legal estatal como los sistemas tradicionales de justicia indígena. La capacitación de autoridades estatales y federales sobre derechos indígenas y la implementación de un diálogo continuo entre el Estado y las comunidades para construir soluciones conjuntas. Esto como una forma de cerrar la brecha entre las formas organizacionales entre estado y comunidades.

Las violaciones de derechos humanos hacia los pueblos indígenas en México también requieren un enfoque integral que contemple soluciones a

corto y largo plazo. Las propuestas presentadas, que van desde el fortalecimiento del marco legal hasta la colaboración con organizaciones de derechos humanos, son fundamentales para avanzar hacia un país más justo e inclusivo. La implementación efectiva de estas medidas puede contribuir significativamente a la protección y promoción de los derechos de las comunidades indígenas, permitiendo su pleno desarrollo y dignidad.

Las violaciones de derechos humanos en contra de los pueblos indígenas no son solo un problema individual, sino estructural. La falta de acceso a la justicia, la impunidad y la criminalización de los defensores de derechos humanos indígenas agravan la situación. Las propuestas para fortalecer el marco legal son esenciales, pero también lo es garantizar que las leyes sean implementadas de manera efectiva. Esto requiere no solo un marco legal robusto, sino también una acción concertada entre la sociedad civil, el Estado y las comunidades indígenas para crear un entorno de justicia e igualdad.

Se necesitan programas que fortalezcan a las organizaciones de derechos humanos indígenas y que ofrezcan apoyo legal y psicosocial a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Además, la creación de tribunales especializados en derechos indígenas que respeten la perspectiva intercultural y el fortalecimiento de la protección de los defensores de derechos humanos indígenas frente a la criminalización.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). *Desplazamiento Interno en México*. <https://www.acnur.org/mx/sites/es-mx/files/2023-05/Boleti%CC%81n.%20Desplazamiento%20Interno%20%28Julio-Diciembre%2022%29.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2020). *Informe sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en México*. <https://www.cndh.org.mx/>
- CONAPO & Secretaría General del Consejo Nacional de población. (2021, Julio). *Diagnóstico Nacional Sobre la situación de Desplazamiento Forzado Interno en México*. Consultado enero 6, 2025 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagn_stico_nacional_sobre_la_situaci_n_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf
- CONEVAL. (2022) *Resultados generales de la medición de pobreza y otros indicadores en Oaxaca*. Consultado enero 6, 2025, de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). *Informe sobre la pobreza en México*. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx#:~:text=Pobreza%20en%20M%C3%A9xico%E2%80%8B&text=De%20esta%20manera%2C%20el%20CONEVAL,multidimensional%20de%20la%20pobreza%202022.&text=La%20finalidad%20de%20esta%20informaci%C3%B3n,los%20tres%20niveles%20de%20gobierno.>
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. *Primer Informe Anual de Actividades 9 de mayo 2019 - 8 de mayo 2020*. <https://www.derechoshumanosoaxaca.org/Infome-anual/2020/1-er-informe-DDHPO-2020.pdf>
- INEGI. (2024, Septiembre 4). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. Consultado enero 6, 2025, de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_oax.pdf
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales Mixteco (Tu' Un Savi) Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (Art. 7-11) <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Ley%20General%20Mixteco.pdf>
- López Velázquez, C. (2024, agosto 27). Gentrificación: rentas caras desplazan a oaxaqueños a la periferia. *La Silla Rota*. <https://lasillarota.com/estados/2024/8/27/gentrificacion-rentas-caras-desplazan-oaxaqueños-la-periferia-498972.html>
- Martínez, A. (2019). *Los pueblos indígenas en México: derechos y desafíos*. Editorial UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6785/7.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2021). *Informe sobre violencia en comunidades indígenas*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623625&fecha=12/07/2021#gsc.tab=0
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2021). *Reporte de delitos en Oaxaca*. https://www.sspo.gob.mx/?page_id=53699#:~:text=Oaxaca%20de%20Ju%C3%A1rez%2C%20Oax.,en%20municipios%20con%20mayores%20delitos
- Torres, J. (2018). *Violencia y derechos humanos en Oaxaca: un estudio de caso*. Editorial Porrúa.
- Zárate, L. (2021). *Despojo y resistencia: los pueblos indígenas y la lucha por sus derechos en México*. Editorial Siglo XXI

Vulneración al derecho a la vida y salud: Mortalidad en los centros penitenciarios en la ciudad de México (2018-2023)

**Violation of the right to life and health:
Mortality in penitentiary centers in
Mexico City**

Carlos Eduardo Avila Roque ¹
carlos_roque_avila@yahoo.com.mx

¹ Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa. Actualmente es estudiante de la maestría en Política Criminal en la Facultad de Estudios Superiores Aragón. Sus áreas de interés son derechos humanos, sistema penitenciario, reinserción social post penitenciaria, políticas públicas y la visualización de datos.

Resumen

El sistema penitenciario en nuestro país a pesar de la implementación de distintas reformas en materia de derechos humanos y ejecución penal, no ha contribuido en la mejora de las condiciones de vida al interior de los centros penitenciarios. Este aspecto impacta de manera significativa en la salud y el derecho a la vida de las personas privadas de la libertad, derivado de omisiones por parte de la autoridad penitenciaria de la Ciudad de México que han contribuido a que perdieran la vida 752 personas privadas de la libertad durante el período 2018 a 2023. La incidencia de estos hechos son una violación grave en los derechos humanos siendo un acto potencialmente ilícito cometido por el Estado. Lo anterior, invita repensar mecanismos distintos que permitan la ejecución de una sentencia respetando a cabalidad los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Palabras clave: Causas de muerte, sistema penitenciario, violación a derechos humanos.

Abstract

The penitentiary system in our country, despite the implementation of various reforms regarding and penal execution, has not contributed to improving living conditions within prisons. The issue significantly affects the health and rights to life of individuals deprived of liberty. As a result of omissions by penitentiary authorities in Mexico City, 752 individuals deprived of liberty lost their lives between 2018 and 2023. The occurrence of these events represents a serious violation of human rights and constitutes a potentially unlawful act committed by the State. This situation invites us to reconsider alternative mechanisms that allow for execution of sentences while fully respecting the human rights of individuals deprived of liberty.

Keywords: *causes of death, penitentiary system, human rights violation.*

Introducción

La política criminal funge como una herramienta que tiene el Estado para la investigación, contención, prevención y esclarecimiento de los fenómenos delictivos. Para ello utiliza diversos instrumentos institucionales para atemperar estos hechos, sin embargo, ¿qué sucede cuando ocurre un fallecimiento al interior de un centro penitenciario?

En este supuesto, las instituciones del Estado como son las fiscalías, tienen la obligación de esclarecer los fenómenos delictivos mediante una investigación exhaustiva que permitan conocer los hechos y con ello los familiares o amigos de la víctima accedan a su derecho a la justicia.

Para ello, es obligación de las fiscalías apoyarse en instituciones especializadas en materia de servicios periciales y forenses y así tener elementos que permitan indagar las causas de fallecimiento de una persona privada de la libertad. Además, mediante esta información permitiría a la autoridad penitenciaria tener garantías de no repetición para proteger un elemento fundamental como es el derecho a la vida.

Es menester comenzar a identificar áreas de oportunidad en las instituciones penitenciarias que nos permitan conocer el grado de responsabilidad que tienen estas para garantizar el derecho a la vida y salud de las personas que se encuentran en estos espacios.

Otro elemento fundamental es conocer el destino final de las personas occisas ya que debemos recordar que diversos autores han documentado que cuando una persona es privada de la libertad se generan pérdidas de

redes de apoyo². Por lo que es necesario analizar si está ocurriendo este fenómeno y si está vulnerando el derecho a un destino final digno.

Para esto realizaremos un estudio de caso de la Ciudad de México debido a que el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (INCIFO) tiene información estadística desagregada que nos permite abordar este tema. Además, los datos producidos por esta institución permiten vislumbrar un panorama más amplio sobre el contexto que produjo la causa de muerte de una persona³.

Es importante recordar que de acuerdo con el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas 2016, se menciona que toda muerte generada en contextos de privación de la libertad es fundamental esclarecer los hechos.

Las muertes generadas en contextos de privación de la libertad tienen que instar a la academia a cuestionar la viabilidad de continuar con las instituciones penitenciarias como instancias donde se ejecuten las sentencias, debido a que estas profundizan las condiciones de desigualdad de las personas y en casos extremos producen la muerte.

La relevancia de la medicina forense en la política criminal para determinar las causas de muerte en contextos de privación de la libertad

Primeramente, para introducirnos en el tema es necesario recordar cuáles son los objetivos de la necropsia. De acuerdo con Eduardo Vargas Alvarado la necropsia médico legal se tiene que aplicar en los siguientes supuestos:

² Para indagar sobre este fenómeno se recomienda consultar el informe “La reinserción social comunitaria en México: diagnóstico, recomendaciones y rutas de acción” elaborado por la organización CEA Justicia Social.

³ Es importante aclarar que de todo el universo de personas que fallecen en centros penitenciarios de la Ciudad de México, no todas las dirigen al INCIFO, recordemos que esta institución solo brindará asesoría especializada cuando la autoridad competente lo ordene. Es decir, las personas privadas de la libertad fallecidas trasladadas a esta institución, son el resultado de la solicitud por parte de la autoridad competente para auxiliar en la procuración de justicia emitiendo una opinión técnica respecto algún caso específico.

- Muertes violentas: Son todas aquellas causadas por algún tipo de trauma y que comprenden: homicidios, suicidios, accidentes (domésticos, de tránsito y de trabajo).
- Muerte sospechosa o dudosa: caen en el ámbito forense por las circunstancias extrañas en que ocurrieron. Muerte súbita. Muerte de persona que no tuvo atención médica. Muerte de persona que, aunque tuvo atención médica, esta fue en menos de 24 horas. Muerte por anafilaxia, por inanición (...).
- Muertes misceláneas: Este grupo es variado, pero no de menor importancia judicial. Aborto clandestino. Productos de aborto. Víctimas de infanticidio. Muerte de personas detenidas en centros de corrección, comisarías y cárceles. Muerte de personas que mantenían litigio por haber sufrido accidente de trabajo. Cadáveres sin identificar. (Becerril González, 2016, p. 17)

Es importante mencionar que los casos que analizaremos son clasificados desde una perspectiva de la necropsia médico legal debido a que estos se encuentran bajo un proceso judicial ordenado por el ministerio público y/o juez.

Debemos recordar que entre los principales objetivos que tiene la necropsia son la

determinación de la causa de muerte, identificación positiva del cadáver, establecer el cronotanodiagnóstico, identificación y descripción de lesiones⁴ (Becerril, 2016, p.17).

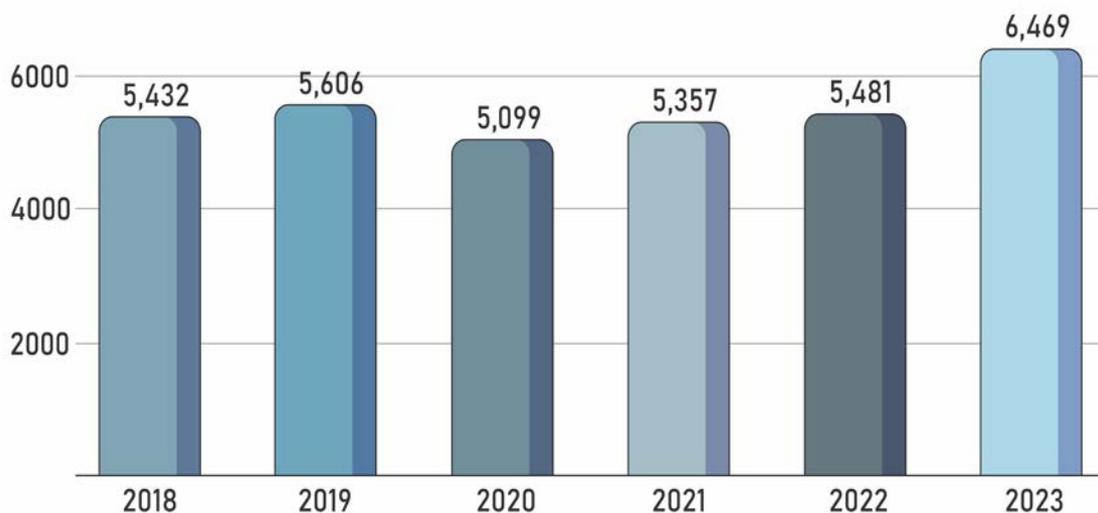
En el contexto que queremos analizar es importante mencionar que el gobierno de la Ciudad de México cuenta con el INCIFO como un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura de esta entidad. Además, este cuenta con autonomía técnica y presupuestal siendo una institución responsable mediante conocimiento especializado en la prestación de servicios periciales y forenses.

Solo para contextualizar el trabajo que se ha llevado a cabo en el INCIFO, durante el período 2018 a 2023, se han atendido un total de 33,444 personas fallecidas en las cuales se les ha practicado una necropsia para determinar la causa de muerte o su identificación. Lo anterior, se puede visualizar en la siguiente Figura 1.

Figura 1

Estadística de personas fallecidas ingresadas al INCIFO durante el período 2018 a 2023.

Análisis de 2018 a 2023



Nota: Elaborado con datos de la solicitud de información 090164124000311 entregada por el INCIFO.

⁴ Es sumamente relevante informar que estos no son los únicos elementos, sin embargo, destacamos aspectos más sustantivos que señala el Dr. Felipe Edmundo Takajashi Medina en Becerril González José Antonio (2016). *Derecho penal y medicina forense*. Editorial Porrúa.



La relevancia de contar con instituciones forenses con capacidad técnica y autónoma permite coadyuvar en la procuración e impartición de justicia (INCIFO, 2024). Además, observar datos estadísticos que permitan comprender las causas de mortalidad en distintos contextos nos brinda conocimiento para generar políticas públicas que contribuyan a que la población en situación de vulnerabilidad prolongue su esperanza de vida.

Panorama general de los Centros Penitenciarios en la Ciudad de México

Previo a analizar el fenómeno que nos atañe en este artículo es importante brindar un panorama general de las condiciones de los centros penitenciarios de esta entidad federativa.

La Ciudad de México cuenta con 13 centros penitenciarios (11 varoniles y 2 femeniles). De acuerdo con datos del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria a diciembre de 2023, la entidad federativa contaba con un total de 25, 457 personas de las cuales el 25% se encuentran en espera de una sentencia y el 75% tienen una sentencia⁵.

Esta información es relevante ya que de conformidad a lo que establece nuestro artículo 18 constitucional, las bases de la organización del sistema penitenciario son:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separadas de los destinados a los hombres para tal efecto. (CPEUM, 2024, p.20)

A pesar de que en nuestra carta magna se establece que la organización del sistema penitenciario se debe ceñir sobre el respeto a los derechos humanos, este aspecto no se cumple en la totalidad en los centros penitenciarios a nivel nacional. Por ejemplo, si retomamos el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023 elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) brindó una calificación de 6.86 a nivel estatal a los centros penitenciarios de la Ciudad de México⁶ (CNDH, 2023, p.122).

Mediante este diagnóstico que realiza la CNDH cada año debería permitir a las autoridades estatales y federal mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad. Por este motivo se compilaron algunas de las principales recomendaciones realizadas a esta entidad federativa, las cuales se plasman en la siguiente tabla:

⁵ Es importante mencionar que no estamos considerando a las comunidades de adolescentes.

⁶ Debemos recordar que la escala valorativa de este diagnóstico se encuentra entre 0 que es la calificación más baja a 10 estableciéndose la calificación más alta. Entre los principales rubros que se analizan son "5 principales rubros, los que a su vez se subdividen en temas, indicadores y subindicadores, los cuales se califican en una escala de 0 al 10, de acuerdo con las condiciones mínimas que debe existir en un Centro, basadas en nuestra Constitución, leyes, tratados y estándares internacionales, que contienen referencias sobre el tratamiento de las personas privadas de la libertad y sus condiciones de internamiento, a efecto de procurar una instancia digna y segura para alcanzar su reinserción social" (Ibidem, 2023, pp.15-16).

Tabla 1

Recomendaciones importantes dirigidas a Centros penitenciarios durante 2023 de acuerdo con la CNDH.

Centro Penitenciario	Principales recomendaciones
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	II. Aspectos que garantizan una estancia digna. -Deficiencias en la alimentación. -Deficientes condiciones materiales e higiene en las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan	II. Aspectos que garantizan una estancia digna. - Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	II. Aspectos que garantizan una estancia digna. -Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	II. Aspectos que garantizan una estancia digna. -Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	II. Aspectos que garantizan una estancia digna. -Deficiencias en la alimentación. -Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	II. Aspectos que garantizan una estancia digna. - Deficiencias en la alimentación. -Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. -Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. -Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. -Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
Penitenciaria de la Ciudad de México	I. Aspectos que garantizan una estancia digna. -Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. -Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

Nota: Elaborada con información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023⁷.

⁷ Solo se retomaron algunas recomendaciones de la CNDH por lo que si se quiere realizar una revisión exhaustiva de todos los elementos se recomienda consultar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023.

El análisis de la violación de derechos humanos que se produce al interior de los centros penitenciarios es fundamental para comprender nuestro fenómeno de estudio ya que como se puede vislumbrar en el esquema anterior de los espacios observados, ninguno garantiza una estancia digna y la gran mayoría de ellos presentan deficiencias en los servicios de salud.

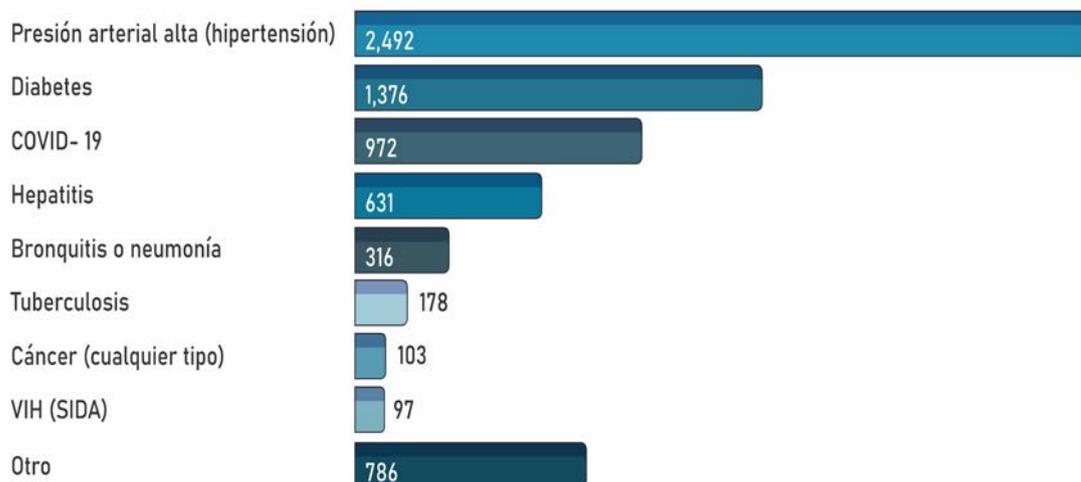
Sostenemos que una persona al ingresar a este tipo de instituciones sufre un detrimento a su vida. Por ejemplo, el *Institute for Criminal Policy Research*, realizó un estudio denominado *Towards a health-informed approach to penal reform? Evidence from ten countries* el cual analiza el impacto que tiene la prisión en las personas privadas de la libertad y lo que identificó este centro fue lo siguiente:

Physical health problems are also more prevalent among those entering custody, some of whom may have untreated (even undiagnosed) conditions. Infectious disease prevalence is higher among people coming into prison than in general populations. Prisoners show higher prevalence for tuberculosis, hepatitis B, hepatitis C and HIV/AIDS and other infections. They may be more susceptible to infection because their general immunity is lower, due to pre-existing health conditions, poverty, substance use, homelessness and previous incarceration. They may have had little or no access to information and treatment [Los problemas de salud física también son más prevalentes entre quienes ingresan en custodia, pueden tener condiciones no tratadas (incluso no diagnosticadas). La prevalencia de enfermedades infecciosas es más alta entre las personas que ingresan a prisión que en la población en general. Las personas privadas de la libertad muestran una mayor prevalencia de tuberculosis, hepatitis B, Hepatitis C y VIH/SIDA, entre otras infecciones. Pueden ser más susceptibles a las infecciones porque su inmunidad en general es más baja, debido a condiciones de salud preexistentes, pobreza, consumo de sustancias, falta de hogar y encarcelamientos previos. Posiblemente tuvieron poca o nula información y tratamiento] (2019, p.4)

Para reforzar el argumento anterior se consultó la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL) en el módulo de características sociodemográficas, en el cual se puede visualizar en la Figura 2 las respuestas a una pregunta específica entorno al tipo de enfermedades diagnosticadas por un médico:

Figura 2
Enfermedades reportadas en Centros Penitenciarios de la Ciudad de México de acuerdo con la ENPOL 2021.

Período de Análisis de 2021.



Nota: Elabora con información de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021.



Es necesario prestar atención que la gran mayoría son enfermedades crónico-degenerativas que requieren que la institución penitenciaria cuente con el personal especializado o se realicen los convenios correspondientes para que se garantice el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad.

Derivado de los datos presentados por la ENPOL 2021 lo podemos contrastar con la información presentada en la Tabla I debido a que muchos de los padecimientos referidos por las personas encuestadas no tendrían un tratamiento digno debido a la escasa atención que tiene el Estado para garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad.

Por ejemplo, de acuerdo con los Censos Nacionales de Sistema Penitenciario Federal durante el período 2020 a 2023, podemos constatar que el personal penitenciario perteneciente al área de la salud es insuficiente ya que, tomando todo el período, se contabilizó un total de 755 personas laborando. Como se podrá distinguir en el esquema de la Tabla 2 “Personal de salud adscrito al sistema penitenciario de la Ciudad de México durante el período 2020-2023” se observa que se presenta escasas de diversas especialidades.

Tabla 2
Personal de la salud adscrito al sistema penitenciario de la Ciudad de México durante el período 2020-2023.

Tipo	Año	Hombres	Mujeres	Total
Personal técnico o de operación- Médico-Familiar	2020	21	17	38
Personal técnico o de operación- Psicológico	2020	35	77	112
Personal técnico o de operación- Médico-Cirugía general	2021	4	1	5
Personal técnico o de operación- Médico-Familiar	2021	15	5	20
Personal técnico o de operación- Médico-Psiquiatría	2021	2	1	3
Personal técnico o de operación- Médico-Odontológico	2021	1	0	1
Personal técnico o de operación- Médico-Otra especialidad médica	2021	1	3	4
Personal técnico o de operación- Psicológico	2021	56	82	138
Personal técnico o de operación- Médico-Familiar	2022	33	22	55
Personal técnico o de operación- Médico-Psiquiatría	2022	47	35	82

Personal técnico o de operación- Médico-Urgencias	2022	4	11	15
Personal técnico o de operación- Médico-Odontológico	2022	1	1	2
Personal técnico o de operación- Médico-Otra especialidad médica	2022	5	3	8
Personal técnico o de operación- Psicológico	2022	55	84	139
Personal técnico o de operación- Médico-Cirugía general	2023	3	0	3
Personal técnico o de operación- Médico-Familiar	2023	1	1	2
Personal técnico o de operación- Médico-Psiquiatría	2023	4	0	4
Personal técnico o de operación- Médico-Urgencias	2023	0	3	3
Personal técnico o de operación- Médico-Odontológico	2023	2	2	4
Personal técnico o de operación- Psicológico	2023	44	73	117
Total general		334	421	755

Nota: Elaborada con información de los Censos Nacionales de Sistema Penitenciario Federal.

Si retomamos que a nivel mundial durante el período de 2020 enfrentamos la amenaza de la COVID 19, podemos identificar que los Centros Penitenciarios de esta entidad federativa no tenían personal suficiente para atender a las personas privadas de la libertad.

Una de las pocas organizaciones que documentaron las afectaciones de esta enfermedad en los centros penitenciarios fue AsiLegal, cuyo portal “Mapa penitenciario Covid 19” identificó que en 2021 se contagiaron 1,619 personas privadas de la libertad por lo que una vez más podemos identificar el nivel de vulnerabilidad que se presentan en contextos

de privación de la libertad. Por las condiciones de infraestructura de estos espacios podemos visualizar que este sector de la población durante los primeros años de la pandemia no fue prioritario⁸.

Por otro lado, las enfermedades no es la única variable que afecta la esperanza de vida de las personas privadas de la libertad, como lo ha documentado la CNDH existen centros penitenciarios donde se presentan incidentes violentos. Uno de los insumos estadísticos que ha documentado este tipo de incidentes son los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional.

⁸ El gobierno de la Ciudad de México publicó en diciembre de 2023 el “Protocolo de Atención Médica ante enfermedad por Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México” por lo que hasta este período se dio a conocer protocolos específicos para la atención de esta enfermedad.



Por ejemplo, podemos identificar que durante el período de diciembre 2018 a diciembre 2023 se generaron un total de 77 incidentes siendo los más frecuentes los siguientes: decesos (61), huelgas de hambre (7) y suicidios (4). Estos aspectos son signos tangibles de que el sistema penitenciario es un espacio poco propicio para garantizar el derecho a la reinserción social⁹ (OADPRS, 2023).

Ante las deficiencias que presentan estos espacios se puede observar la indiferencia que tiene el Estado para garantizar condiciones dignas para este sector. En los casos más graves ha generado que se produzcan fallecimientos siendo este el resultado más difícil para implementar una política punitivista que solo se enfoca en el castigo.

Como se verá en la siguiente sección, que se produzcan fallecimientos en el contexto penitenciario desde la perspectiva de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, estas se tienen que clasificar como potencialmente ilícitas.

Causas de muerte en Centros Penitenciarios de la Ciudad de México durante 2018 a 2023

Como se hizo referencia en la sección anterior, las Naciones Unidas han generado un instrumento fundamental para la investigación de las muertes sospechosas y esto lo lograron a través del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas 2016, cuya importancia radica que sea un manual práctico que permita establecer directrices de prevención para la protección de la vida. Este protocolo de investigación se debe retomar en los siguientes supuestos:

- La muerte puede haber sido causada por actos u omisiones del Estado, de sus órganos o agentes, o puede ser atribuible al Estado, en violación de su obligación de respetar el derecho a la vida.

- La muerte sobrevino cuando la persona estaba detenida, o se encontraba bajo la custodia del Estado, sus órganos o agentes.
- La muerte podría ser resultado del incumplimiento por el Estado de su obligación de proteger la vida¹⁰ (OHCHR, 2017, p1).

El Protocolo es un referente en materia de investigación en casos graves de violaciones de derechos humanos, estableciendo directrices de rendición de cuentas para esclarecer todas aquellas muertes ilícitas. Por lo que todo fallecimiento de personas privadas de la libertad debe considerarse como potencialmente ilícito hasta no demostrar lo contrario, debido a que, al ser una persona procesada o sentenciada en un centro penitenciario, el Estado está obligado a garantizar su derecho a la vida.

Asimismo, la Ley Nacional de Ejecución Penal contempla en su artículo 14 lo siguiente:

La Autoridad Penitenciaria organizará la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas. (2016, p.10)

Enfatizamos que la autoridad penitenciaria debe procurar en todo momento mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de todas las personas que se encuentren compurgando una pena o en proceso de recibir una sentencia. Ante ello en el momento de que ocurra el fallecimiento de una persona se tiene que esclarecer el por qué ocurrió este hecho.

Debemos recordar que de acuerdo con la Ley General de Salud en su artículo 347 referente a los cadáveres, refiere que estos no pueden ser objetos de propiedad. Además, deben ser tratados con respeto, dignidad y consideración.

⁹ Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2023). Solicitud de información 330024023000011, <https://acortar.link/wksxiQ>.

¹⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017). Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, <https://acortar.link/9iHDJ2>.

También debemos retomar el artículo 347 en donde nos permite hacer la clasificación de los cadáveres por lo que a continuación se muestra:

- I. De personas conocidas, y
- II. De personas desconocidas.

Los cadáveres no reclamados dentro de las setenta y dos horas posteriores a la pérdida de la vida y aquellos de los que se ignore su identidad serán considerados como personas desconocidas. (LGS, 2024, p.155)

Bajo estos dos supuestos, el INCIFO clasifica a los cadáveres de personas que llegan provenientes de los Centros Penitenciarios. Adentrándonos en el objetivo de este artículo se quiso contrastar los datos que tiene la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y el INCIFO¹¹.

Como mostraremos a continuación existe una discrepancia entre la propia información que provee la autoridad penitenciaria entorno

a la cantidad de personas fallecidas durante el período 2018 a 2023. Para identificar este dato se realizó una solicitud de información a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

A lo anterior, brindaron respuesta mediante los oficios SSC/SSP/DEPRS/2648 y SSC/DGAJ/DLCC/SCC/JUDLyC/053/2024. En el primer oficio fue atendido por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria (DESP) reportando que durante el período solicitado fallecieron un total de 629.

Por otra parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) informó que durante el mismo lapso perdieron un total de 752 personas. Para visualizar esta discrepancia en los datos, elaboramos un esquema mostrado en la Tabla 3 donde se hace el comparativo de ambas direcciones para identificar el grado de discrepancia en la información.

Tabla 3

Comparativo de fallecimientos reportados durante 2018 a 2023 por las áreas administrativas de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

Área	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
DGAJ	103	79	194	137	114	125	752
DESP	102	74	188	133	112	20	629
Diferencia Anual	1	5	6	4	2	105	123

Nota: Elaborada con datos de solicitud de información 090163424000598.

Como se observa, el año 2023 es el período que se tienen más inconsistencias contabilizándose un total de 105 personas. Conviene subrayar que la Subsecretaría no informa la causa que generaron los fallecimientos debido a que refiere que no se encuentran dentro de sus atribuciones ya que eso le corresponde a la fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México o el INCIFO.

Más aún al cuestionarle a esta institución sobre la versión pública respecto a los protocolos de actuación entorno al tratamiento, traslado, notificación a las personas familiares y esclarecimiento de los hechos, no se pronunciaron al respecto.

Por este motivo, se contrastó la información que proporciona el INCIFO para identificar tres aspectos: el primero de ellos, cuáles

¹¹ Debido a que para esta sección se utilizaron datos obtenidos a partir de solicitudes de información para fines prácticos se decidió excluir la información identificada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social referente a los incidentes producidos en centros penitenciarios en la Ciudad de México.

fueron las causas de muerte que ocurren en estos espacios, segundo el sitio de fallecimiento de la persona y tercero, el destino final.

Si bien podemos retomar otro tipo de variables, consideramos que principalmente estas tres nos permitirán obtener información relevante para hacer recomendaciones sustanciales desde el punto de vista de la política criminal.

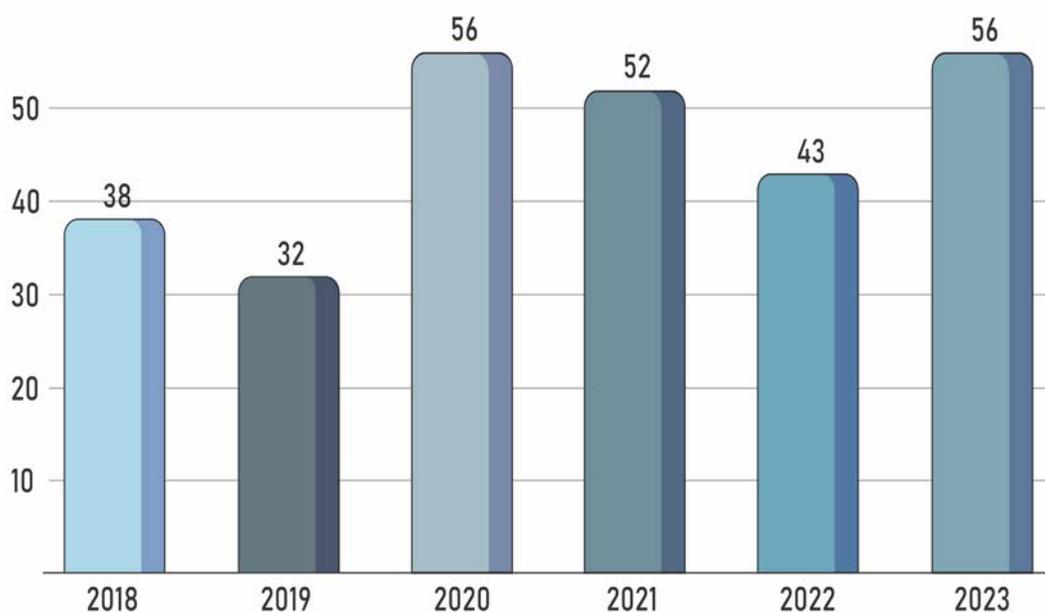
La primera discrepancia se puede identificar en el número de personas fallecidas que llegaron al INCIFO, de acuerdo con los datos de 2018 a 2023 se practicó un total de 277 necropsias a personas provenientes de estas instituciones.

Si recordamos la información proporcionada por la Subsecretaría, reportaron que fallecieron un total de 629 o 752 dependiendo el área administrativa que se retome. Como lo referimos al inicio del artículo, por protocolo todo fallecimiento al interior de estos espacios se tendría que investigar, sin embargo, con la información disponible no podemos determinar cuáles fueron los factores para que no llegaran a una instancia técnica como lo es el INCIFO o si la Fiscalía inició alguna investigación al respecto¹².

Figura 3

Total de personas fallecidas provenientes de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que ingresaron al INCIFO durante el período 2018 a 2023.

Período de análisis 2018 a 2023.



Nota: Elaborada con datos de solicitud de información 090164124000311.

¹² De acuerdo con la información del INCIFO ingresaron de 2018 a 2023 un total de 277 cadáveres de los cuales 11 pertenecían al sexo femenino y 266 al masculino. Es importante mencionar que la clasificación de los cadáveres se realiza de conformidad al diagnóstico médico forense por lo que estadísticamente no podemos identificar si existe alguna persona de la comunidad LGBTTIQ+.

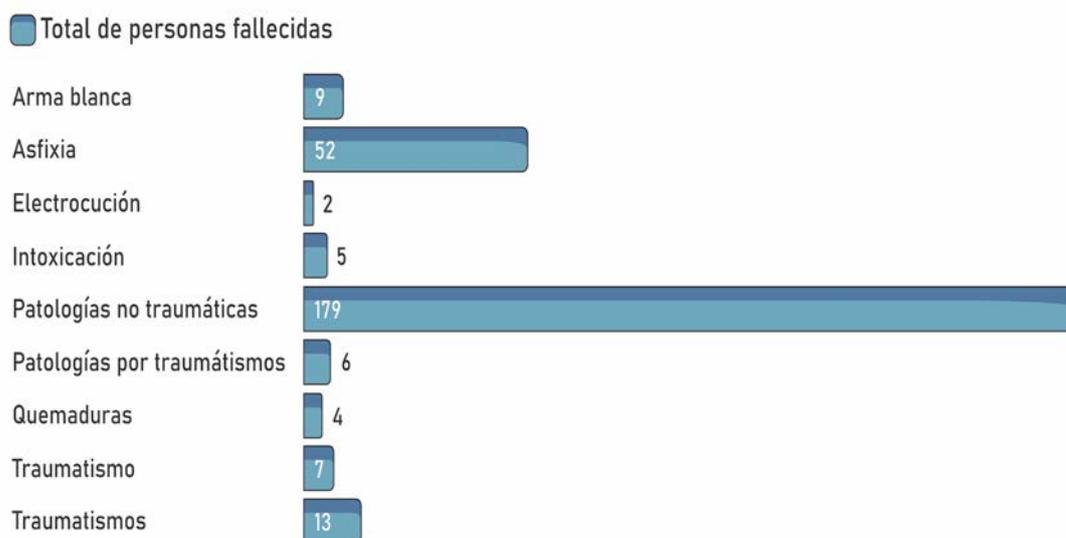


Profundizando en los datos de esta institución se puede observar que el diagnóstico generado por los especialistas entorno al tipo de muerte generada en estos espacios, son las causas que se muestran en la Figura 4.

Figura 4

Diagnóstico de causa de muerte en cadáveres provenientes de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México durante el período 2018 a 2023.

Período de Análisis de 2018 a 2023



Nota: Elaborada con datos de solicitud de información 090164124000311.

Por otra parte, otro aspecto que nos interesaba conocer es si la pérdida de redes de apoyo se hace más presente al momento del fallecimiento de la persona privada de la libertad, ya que como lo han referido distintas investigaciones en la materia, esto se produce una vez que ingresan a este tipo de instituciones. Analizando los datos se identificó que el 58% de los casos no se tiene información del destino final de la persona fallecida, por lo que elaboramos la tabla 4.

Tabla 4

Destino final de personas fallecidas de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México durante el período 2018 a 2023.

Destino final	Total de personas fallecidas
Entregado a familiar	92
INCIFO	3
Lo identifica familiares	16
Dato no disponible	160
Panteón civil de Dolores	6
Total	277

Nota: Elaborada con datos de solicitud de información 090164124000311.



Esto representa un reto importante para la política criminal desde dos perspectivas: la primera de ellas se relaciona con el tema de la procuración de justicia para el esclarecimiento de los hechos ya que como se visualizó en el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016), se tienen que investigar este tipo de fallecimientos debido a que se presentaron en contextos de incumplimiento del Estado para proteger la vida.

El segundo aspecto se tiene que utilizar como una herramienta preventiva para que, mediante los datos estadísticos procesados de las causas de fallecimiento de las personas, se redoblen esfuerzos para proteger el derecho a la vida.

A pesar de que el Estado mexicano ha evolucionado en su legislación y políticas públicas adoptando perspectivas de derechos humanos existen espacios como los centros penitenciarios donde no se han visibilizado resultados concretos. Al contrario, lo que revela la información tanto del INCIFO y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario es que se mantienen las condiciones indignas de vida propiciando que se extinga la vida de cualquier persona que se encuentre en este espacio.

Podemos observar que el estar privado de la libertad prolonga las condiciones de vulnerabilidad y genera que, en algunos casos, debido a la omisión sistemática del Estado, provoca que las personas fallezcan. Desafortunadamente, las muertes producidas en estos contextos son invisibles para toda la sociedad ya que debido al estigma que tienen estos espacios genera un ambiente de resentimiento y venganza que insensibiliza al grueso de la población.

Asimismo, debemos destacar la poca transparencia que tienen las instituciones penitenciarias para proporcionar estadística pública de los fallecimientos producidos al interior de los centros penitenciarios. Solo el INCIFO ha generado mecanismos de estadísticas de mortalidad que nos permiten

dilucidar con mayor precisión los fenómenos que ocurren al interior de las instituciones penitenciarias.

Para la realización de este artículo también se enviaron solicitudes de información a la Fiscalía de la entidad pero no se obtuvo información de utilidad que nos permitiera profundizar sobre las muertes potencialmente ilícitas generadas en contexto penitenciario.

Por lo que podemos visualizar que los fallecimientos producidos en los centros penitenciarios son fenómenos que a pesar de su gravedad no han generado un impacto que provoque cambios sistémicos que produzcan acciones que protejan el derecho a la vida de las personas privadas de la libertad.

Conclusión

Las muertes producidas en centros penitenciarios deben ser investigadas de manera exhaustiva para generar cambios sustanciales en estas instituciones. En primera instancia es fundamental el esclarecimiento de los hechos para brindar toda la información posible a las familias para que obtengan justicia en los casos donde se presentó un delito u omisión por parte del centro penitenciario.

En segundo lugar, como se observó hace falta mayor claridad en el grado de intervención que tiene cada una de las autoridades como la subsecretaría de sistema penitenciario, FGJCMDX y INCIFO ante el fenómeno de muertes ilícitas totales al interior de estas instituciones.

Asimismo, lo fundamental es que, analizando la información de las causas de muerte de las personas privadas de la libertad, se pueden hacer acciones de política pública preventivas para que este tipo de hechos se atiendan con mayor celeridad y se garantice el derecho a la vida de toda la población en estos contextos.

Debemos instar a la reflexión que estos espacios son anacrónicos e incompatibles para



este siglo XXI ya que los Estados se rigen por la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de toda la población. Las prisiones deben comenzar a desaparecer debido a que son un instrumento que busca el castigo y en algunos casos el exterminio de las personas privadas de la libertad.

No es casual que año con año los diagnósticos realizados por los organismos autónomos en materia de derechos humanos muestren calificaciones reprobatorias a estos espacios. En caso de que una persona se encuentre en espera de una sentencia o ya está sentenciada probablemente vivirá un detrimento de vida importante y no encontrará un espacio digno para compurgar su pena.

Este artículo debe instarnos a comprender que la permanencia de estas instituciones, en lugar de fortalecer los procesos de reinserción social, producen mecanismos de castigo de manera inhumana enalteciendo una política de venganza.

Desde nuestra perspectiva estas instituciones están generando condiciones de crisis social sin precedentes y es tolerada por un amplio sector de la población debido a que la política punitiva ha sido insertada a lo largo del tiempo.

En este sentido, encontramos una cierta explicación por qué las muertes potencialmente ilícitas producidas en los centros penitenciarios de todo nuestro país son opacas, porque la política punitivista quiere que estas sean así.

Al momento de que se produce una muerte en estos contextos se coarta el derecho a la vida

y la reinserción social de las personas. Por lo que el cadáver de la persona se enfrenta a las consecuencias que genera la prisión, como se observó en la Tabla 4, en un gran porcentaje se desconoce el destino final de las personas y una pequeña fracción es trasladada a la fosa común.

Por lo que si continuamos con una política pública que busque incrementar las penas y no se mejoren las condiciones de vida, nos enfrentaremos a estos dilemas. Por lo tanto, si se coarta el derecho a la vida y a la reinserción social por parte del Estado, este no debe eximir, su responsabilidad para garantizar un destino final digno.

Ante ello debemos dar seguimiento para verificar que en la investigación de estos hechos se implemente el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas 2016. Asimismo, en lo que prevalecen estas instituciones totales es menester comenzar a dignificar las condiciones de vida en los espacios para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad. Por ejemplo, no es posible que para garantizar el derecho de la salud de todo el sistema penitenciario solo se cuenten con 117 personas funcionarias públicas en el área de la salud¹³.

Finalmente, como lo reiteramos a lo largo de este artículo, si se vulnera el derecho a la vida a tal grado de eliminar a las personas, es necesario impulsar desde el Estado garantías que permitan un destino final digno y en aquellos casos de pérdida de redes de apoyo, se busquen todos los medios para que no terminen en una fosa común.

¹³ Este dato se retomó de la tabla II seleccionando solo a personas de la salud del período 2023.

Referencias

- Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (ASILEGAL) (2021). *Mapa penitenciario Covid-19: monitoreo de la pandemia en centros penitenciarios mexicanos*, última actualización 19 de mayo de 2021. Disponible en: <https://asilegal.org.mx/mapa-penitenciario-covid-19/>
- Becerril González José Antonio (2016). *Derecho penal y medicina forense*. Editorial Porrúa
- Cárdenas Camacho Jaime et al (2019). *Medicina forense*. Editorial El Manual Moderno S.A. de C.V.
- CEA Justicia Social (2021). *La reinserción social comunitaria en México: diagnóstico, recomendaciones y rutas de acción*. <https://acortar.link/kgg3eN>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023* <https://acortar.link/DagqGT>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Art. 18. 10 de junio de 2011 (México).
- Constitución Política de la Ciudad de México [Const]. Art. 11. 3 de octubre de 2024 (México).
- Gobierno de la Ciudad de México (2023). *Protocolo de Atención Médica ante enfermedad por Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México*, <https://acortar.link/ECOH38>
- Institute for Criminal Policy Research (2019). *Towards a health-informed approach to penal reform? Evidence from ten countries*. <https://acortar.link/tqLjuH>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021*, Disponible en: <https://acortar.link/5dDLwt>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal, <https://acortar.link/dFUe8V>
- Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Ciudad de México (2019). *Manual de procedimientos del Instituto de Ciencias Forenses*, <https://acortar.link/PIAMAs>
- Ley General de Salud. 7 de junio de 2024
- Ley Nacional de Ejecución Penal. 16 de junio de 2024
- Medina Cuenca Arnel (2007). Los principios limitativos del ius punendi y las penas privativas de la libertad. En IUS. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, núm. 19, 2007, pp.87-116. <https://acortar.link/MS2EiJ>
- México Evalúa (2016). *Privatización del sistema penitenciario en México*. <https://acortar.link/wUrdyF>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017). *Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016)*. <https://acortar.link/9iHDJ2>
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2023). Solicitud de información 330024023000011, <https://acortar.link/wksxiQ>
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2023). Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria <https://acortar.link/WZtC1H>
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. 24 de marzo de 2021.
- Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (2024). Solicitud de información: 090163424000598
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (2024). Solicitud de información: 090164124000311.
- Weber Max (1964). *Economía y sociedad. Fondo de Cultura Económica*. Disponible en: <https://acortar.link/WTYLYXQ>.
- Zúñiga Rodríguez Laura (2001). *Nociones de política criminal*. Ciencias de la Seguridad Universidad de Salamanca, <https://acortar.link/5Qyg4o>

La Explotación Sexual en México y el Derecho a la Igualdad de las Mujeres

Sexual Exploitation in Mexico and the Right to
Equality of Women

Ana María Gutiérrez Domínguez¹
anibidem@gmail.com

¹ Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestra en Procuración de Justicia por el Instituto de Formación Profesional y de Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, alumna de la Maestría en Política Criminal en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, becaria del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Resumen

Este escrito postula con un enfoque jurídico, de género y de política criminal, que la situación de vulnerabilidad derivada de la desigualdad fáctica que siguen experimentando las mujeres en el México actual y que está ligada a la dinámica de la sociedad patriarcal, constituye tanto un factor victimógeno como criminógeno en la comisión del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual. Este crimen ocasiona graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas; por lo cual, más que recurrir a medidas punitivas, se requiere elaborar políticas de prevención. En primer término, dirigidas a atacar su génesis, lo que implica avanzar hacia la materialización del derecho humano a la igualdad de las mujeres. En segundo lugar, es preciso difundir información sobre las formas de operar de los explotadores y las medidas para prevenir este crimen y de este modo, proteger los derechos humanos de las mujeres.

Palabras clave: Mujeres, igualdad, explotación sexual.

Abstract

This written postulates, with a legal, gender and criminal policy approach, that the situation of vulnerability derived from the factual inequality that women continue to experience in today's Mexico and that is linked to the dynamics of patriarchal society, constitutes both a factor victimogen and criminogen in the commission of the crime of human trafficking in its form of sexual exploitation. This crime causes serious violations of the human rights of the victims; Therefore, rather than resorting to punitive measures, it is necessary to develop prevention policies. Firstly, aimed at attacking its genesis, which implies moving towards the materialization of the human right to equality for women. Secondly, it is necessary to disseminate information about the ways exploiters operate and the measures to prevent this crime and thus protect the human rights of women.

Keywords: women, equality, sexual exploitation.

Introducción

En el presente trabajo se reflexionará sobre el derecho de las mujeres a la igualdad en el contexto de una sociedad patriarcal, como la mexicana, que conlleva de manera inherente su desigualdad y vulnerabilidad; así también, respecto de la relación entre sociedad patriarcal, desigualdad, vulnerabilidad y la génesis y proliferación de la explotación sexual de las mujeres que ocasiona la violación de sus derechos humanos.

Si bien, se sabe que a nivel nacional y global son varias las circunstancias que construyen el escenario propicio para la explotación sexual, se piensa que sociedad patriarcal con sistema sexo género, desigualdad y vulnerabilidad; se unen como eslabones de una cadena que se enlaza al tobillo de las víctimas y se constituye así, en factor victimógeno y criminógeno total en relación con este crimen.

Se aclara que el presente trabajo hará alusión a hombres y mujeres por ser las categorías que impone la sociedad mexicana tradicional y por ser las mujeres el tema de este ensayo; más, ello no significa que se esté de acuerdo con esta clasificación binaria ni que se dejen de reconocer otras identidades sexo genéricas, las cuales cabe señalar, también son discriminadas socialmente y padecen la desigualdad.

En el primer capítulo titulado “Igualdad excluyente” se expondrá someramente la normatividad más importante que sustenta el principio de igualdad de los seres humanos y a través de ella se denotará la larga lucha que han tenido que librar las mujeres para que se les reconozca el derecho a la igualdad.

El capítulo II denominado “La cárcel del género” se refiere a cómo los roles de género asignados a las personas de forma asimétrica

les imponen reglas, sanciones y las limitan, así como colocan a las mujeres en un estado de vulnerabilidad, lo cual se muestra a partir de datos sobre la pobreza y la violencia en México.

En el capítulo III “La voluntad secuestrada” se describen de manera general los modos de operar de los tratantes, se narra esquemáticamente un caso típico de explotación sexual en México y en relación con ello, se analiza cómo la desigualdad derivada del patriarcado ocasiona que las mujeres sean vulnerables, lo cual se constituye en factor victimógeno y criminógeno para la explotación sexual que viola los derechos humanos de las mujeres.

En el capítulo IV titulado “Igualdad, ruta hacia la libertad” se exponen dos propuestas basadas en el Protocolo de Palermo, que tienen que ver con la prevención de la explotación sexual en México y visualizan como objetivo lograr la igualdad sustantiva de las mujeres y la protección de sus derechos humanos.

I. Igualdad excluyente

El artículo 1 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, señala que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Esta declaración de igualdad, sin embargo, era excluyente, estaba dirigida como su título lo indica “al hombre y al ciudadano” en realidad a ciertos hombres, no a los seres humanos, no a las mujeres.

Así se corroboró en los años subsecuentes. Como bien lo relata Alicia Miyares (1999), en la Declaración de Seneca Falls de 1848, Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott dejaron constancia de que en esa época y a pesar del antecedente antes mencionado, a las mujeres no se les reconocía el derecho a votar, ni a participar en la elaboración de las leyes, tampoco a poseer

bienes, se les impedía el acceso a obtener fortuna y distinción y se les exigía obediencia a sus maridos, los cuales se arrogaban el derecho a castigarlas y maltratarlas.

En suma, las mujeres eran discriminadas, se les obligaba a ser dependientes de los padres y luego de los esposos, y en ese tenor, estos hombres estaban legitimados para decidir sobre sus vidas. Las mujeres no gozaban del derecho de igualdad y ello a su vez, las privaba de otros derechos, como el derecho a la justicia, a la libertad, a la propiedad y a participar en las decisiones políticas. Pese a los esfuerzos sostenidos de Stanton, Mott y muchas otras mujeres por conseguir el derecho al sufragio en Estados Unidos, fue hasta 1920 que en ese país se permitió votar a las mujeres.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 1948 fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece en su artículo 1 que: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” De esta manera, se expresó que los derechos ya no eran sólo de los hombres, sino de todos los seres humanos. La igualdad como derecho humano, implica un trato idéntico para las personas que se encuentren en las mismas condiciones; en ese sentido, todos los seres humanos por el hecho de serlo, merecen un trato igual, por lo tanto, el derecho a la igualdad deviene fundamento de muchos otros derechos.

El 31 de marzo de 1953 México firmó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer elaborada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU y en congruencia con lo anterior, el 17 de octubre de 1953 se aprobó la reforma constitucional que reconoció a las mujeres mexicanas el derecho al voto. Sin embargo, fue hasta el 14 de noviembre de 1974 cuando se adicionó una reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estableció la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

La ONU ha organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, en 1975, 1980, 1985 y la última en Beijing en 1995, en las que se establecieron objetivos en diversos ámbitos tales como el económico, educación, salud, violencia, medios de difusión, etcétera, encaminados a lograr la igualdad de las mujeres.

La Declaración y Programa de Acción aprobados por la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos de Viena el 25 de junio de 1993, declara en su punto 18 que “lograr la igualdad de las mujeres y niñas debe ser objetivo prioritario de la comunidad internacional y que la violencia y la explotación sexual resultan incompatibles con la valía humana”.

En 1979 la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, la cual fue ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Dicha convención tiene como ejes centrales la defensa del derecho de las mujeres a la igualdad jurídica y a la no discriminación y obliga a los estados firmantes a realizar los cambios jurídicos y las acciones conducentes a ello.

En cumplimiento a la CEDAW, el 14 de agosto del 2001 se reformó el artículo 1 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para insertar la prohibición de discriminación por sexo, en enero del mismo año se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); el 2 de agosto del 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Pese a estos avances legislativos para reconocer el derecho de las mujeres a la igualdad, en los hechos, el trato discriminatorio hacia ellas continúa enraizado en prácticas ancestrales, en la dinámica del patriarcado como parte estructural del sistema político, económico y social que no ha cambiado en consonancia con las leyes en México.



II. La cárcel del género

En este trabajo, patriarcado se entiende en el sentido que le dan los feminismos y en particular, de acuerdo con Madoo Lengermann y Niebrugge-Brantley (1997), las teóricas de la opresión; esto es, como un sistema de abuso de poder, que genera desigualdad hacia las mujeres a las que se mantiene en una situación de opresión respecto de los hombres, la cual por distintos medios se intenta legitimar.

Como régimen de dominación, el patriarcado, unido a un sistema sexo género binario, asigna a las personas desde su nacimiento un género con sus respectivos roles, haciéndoles creer que es “natural” y, por lo tanto, se convierte en un dogma, porque, además, ir en contra de estos cánones de género acarrea castigos sociales que en algunas épocas y lugares pueden incluso conducir a la muerte.

Valiéndose de estas artimañas, el patriarcado ha encerrado a las mujeres en la cárcel del género, imponiéndoles roles subordinados a los de los hombres, de esta manera, las ha llevado a creer que son seres inferiores y que sólo valen en función de otros, que necesitan hombres con ellas para protegerlas; cuando en realidad, ellos han requerido de las mujeres para servirlos. Los feminismos que han luchado y luchan contra esta ideología que sojuzga a las mujeres, se enfrentan a una maquinaria descomunal que intenta desacreditarlas principalmente ante las propias mujeres, para evitar que se unan.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5 fracción V define la igualdad sustantiva como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el acceso al reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”. La igualdad sustantiva es así, la actualización de la igualdad formal; es decir, significa la existencia en los hechos y no sólo en las normas jurídicas, de igualdad.

En ese tenor, para materializar la igualdad formal se requiere adminicularla con la equidad, esta implica una valoración de las circunstancias de las personas en situaciones concretas para proporcionarles un trato que atienda a sus características específicas y de esta manera garantice el acceso de todas y todos a los mismos derechos, este concepto se relaciona a su vez con otros como la transversalidad y el enfoque de género que básicamente tienen el mismo propósito.

Fue apenas en el año 2018 cuando el Congreso de la Unión alcanzó un porcentaje del 49.52 % de representantes mujeres y en el 2021 el 59.96 %. En el año 2023 fue designada la primera presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la ministra Norma Lucía Piña Hernández, y desde el año 2024 México tiene su primera presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Estos datos que representan avances positivos en el arduo camino de las mujeres hacia la igualdad, al mismo tiempo exhiben la brecha de desigualdad, al aquilatar cuánto tiempo tuvo que pasar para que acontecieran, cuántos presidentes antecedieron a la primera presidenta.

Pese a lo anterior, en México la igualdad sustantiva está lejos de alcanzarse, entre otros, hay dos temas ligados con el funcionamiento de la sociedad patriarcal en los que las cifras denotan que las mujeres siguen constituyendo una población vulnerable, y resulta indispensable superar esa vulnerabilidad para alcanzar la igualdad. El primer tópico es la situación económica y el segundo es la violencia por razones de género.

Respecto de la situación económica de las mujeres; según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2024) en México:

En el primer trimestre de 2024, el ingreso laboral real promedio de la población ocupada a nivel nacional fue de \$7,318.09 al mes. Los hombres ocupados reportaron un ingreso laboral real mensual de \$8,029.47 y las mujeres de \$6,296.22. En términos relativos, en el primer trimestre de 2024 el ingreso de los hombres ocupados fue aproximadamente 1.3 veces mayor al de las mujeres.

En la misma tesitura, la pobreza multidimensional, esta es, la que toma en cuenta además del factor monetario elementos como las carencias sociales, afecta más a las mujeres que a los hombres, no sólo por la discriminación salarial traducida en que se les paga menos por igual trabajo; sino también, como lo ha estudiado el Inmujeres, porque los roles de género imponen a las mujeres mayor carga de trabajo no remunerado en sus hogares. Ello, además del desgaste físico y psicológico que les produce, imposibilita en muchos casos que las mujeres se empleen de tiempo completo en actividades remuneradas. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), citadas por Inmujeres (2023), en el año 2022 había en México 24.8 millones de mujeres en pobreza y 22 millones de hombres en la misma situación, nuevamente, más mujeres que hombres.

El segundo punto que ocasiona que las mujeres sigan siendo un grupo vulnerable, es la violencia en razón de género. De conformidad con el Comunicado de prensa número 25/24 del INEGI (2024) la tasa de homicidios en México de enero a junio del 2023 fue de 2.6 por cada 100 mil habitantes para las mujeres y de 21 por cada 100 mil habitantes para los hombres.

En consonancia con lo anterior, un Estudio Mundial sobre el homicidio del año 2013 realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, revela que esta tendencia se replica a nivel global. En el citado estudio, en el apartado correspondiente a América que involucra 39 países, se indica que, del total considerado, 12 % de las víctimas privadas de la vida son mujeres y 88 % son hombres. Por otro lado, de las personas sentenciadas por homicidio sólo 4 % son mujeres, mientras que 94 % son hombres. Ello evidencia que, se ejecutan menos asesinatos de mujeres que de hombres, pero los asesinos son casi en su totalidad, hombres.

Además, de acuerdo con este estudio, a nivel global, dos terceras partes de los victimarios de las mujeres eran sus compañeros íntimos o familiares; mientras que los hombres en su mayoría son asesinados por desconocidos; aunado a ello, en el caso de América Latina, los hombres suelen ser privados de la vida por temas relacionados con delincuencia organizada y pandillas. Esto denota que, en los hogares, donde las personas en teoría debieran sentirse más protegidas, las mujeres están más expuestas a la violencia y se trata de un tipo de violencia específica, con características distintas de las que reviste la violencia entre hombres.

Los datos anteriores permiten colegir que las conductas machistas que fomenta la sociedad patriarcal dañan a todas las personas, no sólo a las mujeres. Para Francisco Matamoros (2014), desde el punto de vista psicológico el machismo aparece como una reacción compensatoria ante un complejo de inferioridad que tiene sus orígenes en la primera infancia y proviene de la falta de afecto paterno, derivada a su vez, de los estereotipos de género que incitan a los hombres a tratar de manera distante y hostil a sus hijos. El machismo implica creencias respecto de lo que se considera que corresponde al estereotipo de masculino o macho, así, se describe al macho como dominante, superior a las mujeres y violento.



Como ha quedado de manifiesto al analizar las cifras de asesinatos, esa violencia machista impacta tanto en hombres como en mujeres, aunque de manera diferente. Las creencias machistas impulsan a los hombres a ser violentos entre sí y a responder agresión con agresión. Por otro lado, provoca que a las mujeres se les trate con violencia simplemente porque se les considera seres inferiores a los que está permitido lastimar, porque son propiedad del macho y le deben obediencia. Las mujeres educadas en un contexto machista aprenden por su parte, que su papel es tolerar y que no pueden defenderse.

En conexión con lo anterior, de acuerdo con datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2023 vertidos en el Comunicado de Prensa número 706 (INEGI, 2023) específicamente en los delitos de violencia familiar y los relacionados con violencia sexual, en México se observa una mayor afectación en niñas y adolescentes mujeres que en niños y adolescentes hombres de 0 a 17 años. En este rango de edad, las mujeres son víctimas de violencia familiar aproximadamente con el doble de frecuencia que los hombres y la frecuencia se incrementa conforme las mujeres crecen, mientras que en el caso de los hombres disminuye. Nuevamente se observa que las mujeres tienen al enemigo en casa.

Por lo que hace a la violencia sexual, en las mujeres de 5 a 9 años de edad el abuso sexual se registró casi tres veces más que en los hombres, en el rango de 10 a 14 años ocurrió seis veces más en mujeres y en el grupo de 15 a 17 años se presentó ocho veces más en mujeres que en hombres. Por su parte, el delito de violación en el sector de 10 a 14 años de edad tiene registradas 4.7 veces más víctimas mujeres que hombres, y en el rango de 15 a 17 años la frecuencia es de 5.4 veces más para las mujeres. Respecto del delito de trata de personas se reportan 253 víctimas mujeres contra 60 hombres.

Todo lo anterior, permite advertir una pauta respecto de la vulnerabilidad de las mujeres frente a los hombres como grupo que ejerce el poder patriarcal y que usa la violencia para

mantener ese poder en detrimento de los derechos humanos de las mujeres. Ante este panorama y en congruencia con la legislación internacional y nacional, es deber del Estado mexicano implementar las acciones necesarias para proteger el derecho de las mujeres a la igualdad, pues como antes se señaló, gozar de este abre la puerta a ejercer otros, ya que los derechos humanos son interdependientes, indivisibles, integrales e interrelacionados entre sí.

III. La voluntad secuestrada

En México, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, tipifica la trata de personas en la modalidad de explotación sexual, en su artículo 13 que establece:

... al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo.

Tratándose de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho no se requerirá la comprobación de los medios a los que hace referencia el presente artículo.

Salvo en el caso de personas menores de edad y de las que no tienen capacidad de comprender el hecho, las cuales la ley estima que no pueden decidir por sí mismas, el citado artículo exige para que se actualice el tipo penal, la acreditación de medios específicos que lleven al constreñimiento o anulación de la voluntad de las personas para la realización de actividades sexuales. La existencia de este elemento típico resulta paradójica, pues justamente las circunstancias que se enumeran como medios obstaculizan que las víctimas denuncien.

El trabajo titulado *El crimen de la Trata Humana: Guía para agencias del orden público para identificar e investigar el crimen* publicado por la *International Association of Chiefs of Police*, y la *Office on Violence Against Women* (s.f.) de los Estados Unidos de América, distingue tres etapas en la perpetración del delito de trata de personas en sus diferentes modalidades a nivel internacional; las mismas fases resultan aplicables a la trata de personas en la modalidad de explotación sexual que se da a nivel nacional, con algunas peculiaridades que se verán a continuación.

La primera etapa es la de reclutamiento, en la que las víctimas son convencidas por los tratantes para dejar su país con la promesa de ganancias económicas y mediante una combinación de fraude, coacción y engaño. En el caso de México adicionalmente, un modus operandi común en este delito, en especial en la explotación a través de la prostitución, es que el tratante enamora a la víctima y le realice promesas de matrimonio o de una vida en pareja para persuadirla de que se vaya con él.

La segunda etapa es de transportación, y consiste justo en lo que su título indica, la transferencia de la víctima a otro país. En la trata de personas que se realiza en México sin cruzar las fronteras nacionales, la diferencia radica en que, en lugar de trasladar a las víctimas de un país a otro, se les lleva de una entidad federativa a otra o a diversos estados de la república de manera sucesiva con el objetivo de alejarlas de sus familias y de las redes de apoyo que pudieran tener. Cabe aclarar que, el transportar a la víctima de un lugar a otro no es un elemento que exija el tipo penal de trata de personas antes mencionado.

La tercera etapa es la de explotación, en ella las víctimas son obligadas a realizar actividades sexuales de las que los tratantes obtienen beneficios económicos. En este punto los tratantes hacen uso de diferentes medios como la violencia física y psicológica para retener a sus víctimas; limitan sus oportunidades de contacto social, las convierten en adictas a algún tipo

de droga, para hacerlas dependientes de ellos que son quienes se la suministran. O bien, las amenazan con dañarlas a ellas, a sus familiares o a sus hijas o hijos, ya que otra situación que se presenta en México es que los tratantes procrean hijas e hijos con las víctimas y luego los usan como rehenes, dejando a estos al cuidado de las madres de los tratantes o de otros miembros de esta delincuencia organizada.

Se resalta que los tratantes suelen emplear violencia extrema, las víctimas que se niegan a obedecer o que son descubiertas intentando escapar, se arriesgan a ser torturadas y asesinadas a golpes; es probable que quienes están cautivas hayan presenciado algún evento de este tipo, por lo cual es fácil comprender que estén convencidas de que los tratantes son capaces de cumplir sus amenazas y ello las aterrorice.

Conforme lo que se describe en el tipo penal aludido, los medios para cometer el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual pueden ser el engaño, la violencia física o moral, el abuso de poder, el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, el daño grave o las amenazas. Como ya se ha visto, es común que se empleen varios de estos medios o todos ellos de manera sucesiva o conjunta en las distintas etapas de la comisión del delito. Sin embargo, en este artículo se abordará en particular, lo relativo a la situación de vulnerabilidad, la cual se considera que está vinculada a la desigualdad que viven las mujeres en la sociedad patriarcal y que actúa como factor victimógeno colocándolas en riesgo ante abusos de poder y por ello facilita su explotación sexual.

De acuerdo con la publicación de los Estados Unidos de América antes mencionada, las víctimas de explotación sexual frecuentemente no quieren o no pueden denunciar por ignorancia de la ley, desconfianza hacia las autoridades, miedo a ser procesadas en caso de que ellas mismas hayan cometido delitos; así como por dos situaciones directamente relacionadas con el tema del presente ensayo: el



hecho de que las víctimas tengan una relación afectiva con sus tratantes y el temor a la estigmatización social. Estas dos circunstancias están directamente vinculadas con la vulnerabilidad que sufren las mujeres asociada a la desigualdad propia del patriarcado.

Por ser el enamoramiento un medio que emplea el tratante para enganchar a su víctima, esta muchas veces concibe al delincuente como su pareja, no como su victimario, a pesar de los abusos que pueda estar sufriendo. Esta sujeción de la víctima hacia su tratante está muy relacionada con la desigualdad entre hombres y mujeres, con el funcionamiento de la sociedad patriarcal y con los mandatos de género. Las mujeres han sido instruidas para obedecer a los hombres, para servirlos y para soportar su violencia con tal de evitar la pérdida de las relaciones.

Al laborar en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, aproximadamente en el año 2015, fue posible conocer algunos de los modos de operar de los tratantes. Un ejemplo de un caso típico de explotación sexual, sería el siguiente: En un pueblo del sur del país, una mujer de 18 años de edad, es abordada en un parque por un hombre de unos 25 años de edad, este comienza a cortejarla, intercambian números telefónicos, siguen saliendo algunas veces más e inician una relación de noviazgo, él le propone casarse o vivir juntos. La mujer acepta mudarse con él y viajan a la Ciudad de México donde el sujeto dice tener su lugar de trabajo. Al llegar a la capital, él lleva a la víctima a una casa donde residen otras mujeres, dice que son sus hermanas y su madre, le cuenta a la víctima que está pasando por una mala racha en el trabajo y le pide que lo “ayude” por un tiempo trabajando en la prostitución. Si ella se niega de inmediato empezarán las amenazas, los golpes y el enfrentamiento con la realidad. Pero también sucede que la mujer acepta, al menos inicialmente, la situación, pues cree que sólo será por un tiempo, además está enamorada y quiere ayudar al hombre, este la mantendrá vigilada y usará la violencia cuando ella ya no quiera continuar, antes incluso, para prevenir que cambie de opinión.

Parecería increíble que una mujer acepte prostituirse o que pueda estar enamorada de su tratante, pero es comprensible en el contexto de una sociedad patriarcal que normaliza la violencia contra las mujeres y que, en casos como estos, prácticamente secuestra su voluntad. Esa jovencita víctima nació en una familia patriarcal, su padre era violento con su madre y con ella, en su casa no había recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas, aunque su madre también tenía un empleo remunerado el padre controlaba el dinero. La chica no terminó la primaria y comenzó a trabajar como empleada doméstica, también debía entregar su salario a su padre. Así se une la vulnerabilidad por motivos de género, a la derivada de la pobreza multidimensional a la que se hizo referencia con anterioridad y la cual también se explicitó, la sufren más las mujeres que los hombres.

El ejemplo relatado líneas arriba puede tener muchas variantes, pero en todas ellas estará presente la vulnerabilidad de la víctima producida por privaciones socioeconómicas y por la desigualdad inmanente a la estructura patriarcal que acentúa estas carencias y que en un primer momento las coloca en riesgo de convertirse en víctimas de explotación sexual, y en segunda instancia favorece que permanezcan en esa situación.

En un caso como el relatado, la víctima puede estar predispuesta a obedecer a su tratante por mandatos de género, la mujer ha interiorizado los roles de género que se le impusieron y los ha hecho suyos, esto le impide contravenirlos. De acuerdo con el Protocolo para Juzgar con perspectiva de género publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Castro, 2020):

Los roles de género son pautas, valores y comportamientos, asignados tradicionalmente de modo desigual a hombres y mujeres mediante procesos de socialización. Se transmiten por cada cultura y son asumidos por las personas de uno u otro sexo a través de la interiorización.

Es así que, a la mujer víctima de explotación sexual, le enseñaron que sólo vale a través de los hombres, en consecuencia, cree que necesita a un hombre con ella y hará lo posible por tenerlo y retenerlo, aunque ello implique soportar violencia. Cumplir su papel de mujer también implica obedecer, ser sumisa, pasiva, sentirse débil respecto del género masculino, eso le crea un sentimiento de indefensión que le impide escapar.

En concordancia con ello, es común que las víctimas de explotación sexual al ser presentadas en las fiscalías se nieguen a rendir entrevista, nieguen ser explotadas y se abstengan de formular denuncia, lo que dificulta la investigación y el procesamiento de los explotadores. El miedo las amordaza, miedo de sufrir violencia, pero también a veces, miedo de perder la relación con su verdugo. Muchas veces las víctimas requieren atravesar un largo proceso de terapia psicológica antes de estar listas para denunciar.

En refuerzo a lo anterior, la sociedad patriarcal establece reglas desiguales para mujeres y hombres en el tema sexual. Mientras que para los hombres ser sexualmente activos y tener múltiples parejas sexuales es alentado socialmente por considerarse muestra de poder y por ello es valorado positivamente; en las mujeres se valora positivamente lo opuesto: no ejercer su sexualidad fuera del matrimonio o practicarla con un solo hombre; por el contrario, tener una sexualidad activa y varias parejas sexuales las devalúa.

El patriarcado dicta que las mujeres deben estar a disposición de los hombres, ellos pueden elegir las para ser sus esposas o sólo para usarlas sexualmente, a las mujeres que se selecciona como objetos sexuales, se les estigmatiza. Este es otro factor que obstruye que las víctimas de explotación sexual huyan y denuncien, el sentimiento de devaluación, de vergüenza e incluso de culpabilidad, porque la cultura patriarcal impone que las mujeres son culpables de provocar el deseo de los hombres. En consecuencia, las víctimas muchas veces no piden ayuda porque sienten vergüenza de que la gente sepa en qué tipo de actividades estaban involucradas, prevén que serán discriminadas, atacadas socialmente y que sus familias no las apoyarán. Así que se sienten solas, no tienen a quien recurrir.

La explotación sexual violenta la dignidad humana, porque implica tratar a las personas como mercancías, ello provoca una larga cadena de vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres tales como: la igualdad, por todos los argumentos ya expuestos; la libertad, ya que se les tiene cautivas; la salud, porque están expuestas a contraer diversas enfermedades no únicamente de transmisión sexual; la seguridad, pues están sujetas a constantes amenazas y violencia; la propiedad ya que el explotador la despoja y controla su dinero; y los derechos reproductivos dado que es posible que sean obligadas a embarazarse para usar a sus hijos como rehenes. Dichas situaciones, en un Estado que se dice protector de los derechos humanos no pueden tolerarse.

IV. Igualdad, ruta hacia la libertad

Después de cometido el delito, la víctima de explotación sexual para su recuperación necesitará atención médica, psicológica, asistencia legal, probablemente albergue, ayuda económica, orientación, apoyo para encontrar un trabajo y tal vez un largo tiempo para superar el daño que recibió. Evitar las afectaciones que la explotación sexual ocasiona a las personas, en congruencia con la protección de sus derechos humanos, debiera constituir el punto medular de las políticas estatales, que por esa causa deben ser preponderantemente preventivas.



Por todo lo antes visto, es posible señalar que, sociedad patriarcal, desigualdad y vulnerabilidad, constituyen elementos entrelazados que actúan como factores tanto victimógenos como criminógenos en la explotación sexual. Son factores victimógenos porque, como ya se ha relatado, la dinámica de la sociedad patriarcal hace a las mujeres vulnerables, las conduce a pensar que necesitan a un hombre a su lado, al que deben obedecer y soportar su violencia. Es factor criminógeno porque a los hombres el patriarcado los incita a cosificar a las mujeres, a usar la violencia y a aprovecharse de la vulnerabilidad de las mujeres fabricada por la misma sociedad; es una simbiosis que se refuerza mutuamente. Por lo tanto, las políticas de prevención deberían concentrarse en avanzar hacia la igualdad y eliminar la vulnerabilidad.

El artículo 9 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional del año 2000, conocido como Protocolo de Palermo, establece en su punto 2 que los Estados Parte deben procurar realizar “actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas”. El punto 4 estatuye la obligación de los Estados Parte para adoptar o reforzar medidas que mitiguen “la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata”. El punto 5 les compele a adoptar y reforzar “medidas legislativas... educativas, sociales y culturales... a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños”. Se coincide con el espíritu de estas disposiciones, las cuales se retoman en las propuestas siguientes.

En razón de lo expuesto, se considera que, con el fin de proteger el derecho de las mujeres

a la igualdad y a todos los derechos a los que ella abre la puerta; el primer punto esencial de las políticas para prevenir la explotación sexual, debería consistir en promover e incentivar la eliminación de la asimetría propia del patriarcado y las conductas asociadas a él como el machismo, que como antes se ha mostrado, colocan a las mujeres en situación de vulnerabilidad y son nocivos no sólo para las mujeres sino para el libre desarrollo de todas las personas. El segundo punto es difundir información respecto de las formas en las que operan los tratantes. Ambas propuestas se expondrán a continuación.

El rubro relativo a la promoción de la eliminación de las desigualdades provocadas por el patriarcado, a su vez, incluye dos propuestas relacionadas. La primera, implica promover que las mujeres puedan gozar de la igualdad sustantiva, lo que conlleva, incidir sobre factores victimógenos. La segunda, tiene que ver con concientizar a los hombres en el sentido de que vivir en una sociedad igualitaria es lo justo para todos, pero además es beneficioso para ellos, porque la estructura patriarcal les impone un rol que les ordena reprimir ciertas emociones y eso los limita, los enferma y daña sus relaciones interpersonales, los obliga a ser violentos, los conduce a prisión y acaba con sus vidas, esto es, se debe atacar los factores criminógenos.

Mónica Alario Gavilán (2020) señala que la sociedad patriarcal concibe el comercio sexual como necesario para satisfacer los impulsos irrefrenables de los hombres, para que descarguen contra las mujeres la violencia que de otro modo utilizarían para hacerse daño entre ellos. Al respecto, si ese fuera el objetivo de estos comportamientos machistas, al final fracasan, pues como antes quedó verificado, los hombres no por ser violentos con las mujeres dejan de ser violentos entre ellos.

Desde el ángulo de los factores victimógenos, las políticas de prevención, deberían incluir políticas públicas integrales y permanentes que consideren aspectos económicos, educativos y



culturales, entre ellas, se considera importante la elaboración de programas dirigidos específicamente a eliminar la desigualdad de las mujeres en el aspecto económico y laboral, para lo cual resulta preciso garantizar que puedan acceder al mundo del trabajo de manera equitativa, con salarios justos, tanto en empleos del sector público como del privado, y generar apoyos para que también emprendan o laboren de manera independiente; para ello, tendrá que lograrse que las mujeres dejen de tener una sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado que se acumula y obstaculiza el desempeño de su labor remunerada.

A propósito de este tema, en el Resumen ejecutivo de resultados respecto de los objetivos de Desarrollo del Milenio en México del año 2005, el gobierno de Vicente Fox expresó la intención de construir guarderías para que las mujeres pudieran trabajar, dado que ellas se ocupan en mayor medida del cuidado de hijas, hijos, personas de la tercera edad y familiares enfermos, como señala dicho informe. Esta medida denota una visión sesgada y machista, ya que no contempla que los hombres podrían y deberían involucrarse y compartir las labores domésticas y de cuidado de manera equitativa, lo cual debería fomentarse. En una sociedad igualitaria y armónica las guarderías podrían ser un apoyo para las madres y padres, pero no deberían ser la solución. Los horarios laborales deberían ajustarse para que tanto mujeres como hombres pudieran cuidar a su progenie y tener tiempo para el descanso y la convivencia; no se soslaya que en México eso suena a utopía.

Vinculado con el punto precedente, en cuanto a los factores criminógenos, deben crearse políticas dirigidas a evitar que los hombres se conviertan en tratantes y en consumidores de productos relacionados con la explotación sexual; lo que implica que deben dejar de conceptualizar a las mujeres como seres inferiores y como objetos sexuales. Sobre este tema se debe mencionar, que la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos

Delitos, no tipifica el pagar por servicios sexuales de mayores de edad. Bajo la presunción de que hay quienes de manera voluntaria y para su propio provecho ofertan sus servicios sexuales, se tolera la conducta de quienes los contratan; pero el cliente no se ocupa en investigar si la persona que se prostituye o la que aparece en un filme pornográfico actúa de manera libre o no, por consiguiente, estas conductas conllevan la proliferación del delito.

El hecho de que el Estado no penalice y tampoco tome medidas para disuadir estas conductas y, por el contrario, las regule o las tolere, no sólo ocasiona que incumpla con su deber de proteger los derechos humanos de su población, sino lo convierte en cómplice de la explotación sexual. De acuerdo con el informe de Reem Alsalem (2024) Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, en países donde se ha legalizado la prostitución, ha aumentado el mercado global de la explotación sexual, junto con la violencia, el tráfico de drogas y el lavado de dinero; pero, ha resultado beneficioso para los gobernantes, que en nombre del Estado se benefician de los impuestos y licencias que pagan los burdeles y negocios cibernéticos relacionados con el comercio sexual. En contraste, en países como Canadá, Suecia y Francia, se ha optado por penalizar con multas a los compradores de actos y productos sexuales, y ello ha tenido efectos positivos al mejorar la situación de las personas explotadas o en riesgo de serlo, disuadir a los compradores y eliminar estereotipos perjudiciales de género.

En el caso de México, donde la cifra negra y las tasas de impunidad y corrupción son tan altas, crear más tipos penales no es la mejor solución para abatir la explotación sexual; sin embargo, es ineludible resaltar que la compra de servicios y productos relacionados con la explotación sexual posibilita que estos delitos se sigan perpetrando y es imperativo tomar medidas al respecto. En orden a lo anterior, la prevención de la explotación sexual debe contemplar la disuasión de la compra de actos y productos sexuales a través de políticas públicas, las cuales



podrían incluir multas y arrestos de tipo administrativo, pero principalmente deben basarse en la educación, sensibilización y promoción de los derechos humanos de las mujeres a través de medios masivos.

En segundo lugar, como antes se anticipó, para prevenir la explotación sexual es necesario difundir información respecto de las formas en las que operan los tratantes, los factores de riesgo que conducen a ser víctimas de este delito y como se pueden evitar. En ese sentido, las políticas públicas de prevención de la explotación sexual que hasta el momento ha puesto en marcha el gobierno de México en gran medida se han limitado al ámbito institucional que se traducen en cursos a funcionarios y difusión en escuelas, son acciones benéficas, pero insuficientes.

No se han utilizado de manera amplia los medios de información: televisión, radio, redes sociales, etcétera, ni se han organizado campañas permanentes. Gran parte de la difusión que se hace para prevenir este ilícito procede de organizaciones no gubernamentales y de grupos de mujeres de la sociedad civil, lo cual es positivo y alentador, pero ello no exime al Estado mexicano de hacer lo propio y garantizar a las mujeres el pleno disfrute de sus derechos humanos.

Conclusiones

Es obligación del Estado mexicano proteger los derechos humanos de las mujeres, y en consecuencia, actuar para lograr su igualdad sustantiva en beneficio de toda la sociedad. Convivir en condiciones de libertad e igualdad no debería concebirse como una pérdida de poder para los hombres y desde esa perspectiva, como algo negativo. Por el contrario, que todas las personas se reconozcan con necesidades, capacidades y fines igualmente valiosos y, en consecuencia, con los mismos derechos humanos, las hace más libres, porque en el patriarcado al mismo tiempo que el oprimido está aprisionado en un esquema, el abusador también lo está, la igualdad, puede y tiene que ser entonces, una ruta hacia la libertad.

A pesar de que actualmente en México existe un marco legal que establece el derecho de las mujeres a la igualdad, todavía se vislumbra lejano alcanzar la igualdad sustantiva. La sociedad patriarcal ha propiciado la desigualdad estructural de las mujeres y las ha mantenido en una situación de vulnerabilidad que es factor victimógeno y criminógeno para la explotación sexual, que violenta la dignidad de las víctimas y les impide el goce de derechos como los de igualdad, libertad, salud, seguridad y propiedad.

Por lo anterior, para proteger los derechos humanos de las mujeres y en ese sentido, combatir la explotación sexual, resulta primordial implementar políticas de prevención tendentes, por un lado, a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres, lo que conlleva eliminar la discriminación que emana de la sociedad patriarcal que coloca a las mujeres en una posición de inferioridad y sometimiento respecto de los hombres. Y por el otro, a difundir información respecto de cómo se comete la explotación sexual y cómo se le puede prevenir.

Los derechos humanos, son derechos de las personas frente al Estado, que tiene la obligación de protegerlos, pero sobra decir, que muchas veces no sucede así. En el caso del derecho a la igualdad de las mujeres, con todos los demás derechos que conlleva, ha sido la movilización organizada de las propias mujeres la que ha logrado que este derecho se reconozca y la que sigue exigiendo que se concrete en la realidad; es importante tener consciencia de ello y jamás olvidar a las mujeres que perseveraron en ese impulso que tiene que ser permanente y continuar en las nuevas generaciones para seguir acortando la brecha hacia la igualdad real.



Referencias

- Alario, Gavilán M. (2020). *Discursos sobre sexualidad y violencia hasta la actualidad. Tomo I, La Reproducción de la violencia sexual en las sociedades formalmente igualitarias, un análisis filosófico de la cultura de la violación actual a través de los discursos y el imaginario de la pornografía*. [Tesis doctoral. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España]. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Tesis_n_10_-_Tomo_I_-_v5.pdf.
- Alsalem, R. (2024). *La Prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas*. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/078/84/pdf/g2407884.pdf>
- Castro, Traulsen Regina (coord.). (2020). *Protocolo para Juzgar con perspectiva de género*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2024). *Comunicado número 6*. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024Comunicado_06_ITLP_primer_trimestre_2024.pdf.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 18 de diciembre de 1979.
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Artículo 1. 26 de agosto de 1789.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 1.10 de diciembre de 1948.
- Declaración y Programa de Acción aprobados por la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos de Viena. Numeral 18. 25 de junio de 1993.
- Gobierno de México. Gabinete de Desarrollo Humano y Social. (2005). *Resumen ejecutivo. Los objetivos de Desarrollo del Milenio en México*. <https://salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7742.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023, 23 de noviembre). *Comunicado de Prensa número 706 respecto del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2023*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024, 23 de enero). *Comunicado de prensa número 25/24. Defunciones por homicidio de enero a junio de 2023 (preliminar)*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/DH/DH2023_En-Jn.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres Inmujeres. (2023). *Desigualdad en cifras, Boletín 9*, año 9. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA9N09.pdf.
- International Association of Chiefs of Police and Office on Violence Against Women. (s.f.p.) *El Crimen de la Trata Humana: Guía para agencias del orden público para identificar e investigar el crimen*. https://www.theiacp.org/sites/default/files/all/i-j/IACP71_TraffickingBroch_Spanish_WebOptimized.pdf.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2 de agosto del 2006. D.O.F.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. 14 de junio del 2012. D.O.F.
- Madoo Lengermann, P. y Niebrugge-Brantley, J. (1997). *Teoría Feminista Contemporánea*, en Ritzer, George, (comp.) *Teoría Sociológica Contemporánea*. Mc Graw Hill.
- Matamoros, Francisco. (2014). *El agresor sexual*. Trillas.
- Miyares, Alicia. (1999). 1848: *El manifiesto de "Seneca Falls"*. <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article2259#:~:text=%22DECIDIMOS%3A%20Que%20todas%20las%20leyes,tienen%20ni%20fuerza%20ni%20autoridad.%22>.
- Organización de las Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito. (2013). *Estudio Mundial sobre el homicidio del año 2013*. https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). Artículo 9, puntos 2, 4 y 5. 15 de noviembre del 2000.

Las TIC en la Sociedad Actual: desde el Contexto de los Derechos Humanos a la Violencia Estructural de Género

Irán Samada Hidalgo¹

iransamada20@aragon.unam.mx

¹ Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, abogada especialista en litigio en el Sistema Penal Acusatorio, enfocado al estudio del Derecho Penal Económico y la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Maestra en Política Criminal por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Introducción

A partir de la globalización y el auge de las tecnologías de la información, la violencia estructural de género se presenta en nuevos espacios, lesionando los derechos de niñas y mujeres. En México, la ciber violencia de género se visibilizó con la reforma de la “Ley Olimpia” en 2021, la cual significó el reconocimiento de la violencia digital a nivel nacional. Sin embargo, aunque se han realizado múltiples esfuerzos por reconocer este tipo de violencia, persisten deficiencias en la atención, investigación y seguimiento de los delitos relacionados con la "información sexual," evidenciando carencias en la protección de derechos humanos en el ciberespacio.

A través del presente trabajo, se abordará el impacto del internet y las TIC, y se estudiará cómo la tecnología ha visibilizado la necesidad de reconocer los derechos digitales de las personas, haciendo énfasis en la libertad sexual digital, la reputación y la integridad digitales, puesto que son los derechos más propensos a sufrir una vulneración. De esta forma y, como último punto de discusión en este trabajo, se expondrá la violencia de género en internet como una nueva forma de violencia de la cual niñas y mujeres son víctimas, concluyendo que el derecho penal debe propugnar por fortalecer los mecanismos legales y sociales para enfrentar estas problemáticas y garantizar que el entorno digital sea un espacio seguro y equitativo.

El internet

El internet es el conjunto de servidores de archivos distribuidos en todo el mundo e interconectados mediante un sistema maestro de redes, (Rojas Amandi, Víctor Manuel, 2001, p.1) como por ejemplo los teléfonos celulares, computadoras personales, etcétera, lo que significa que es una cantidad incalculable de computadoras conectadas entre sí que intercambian flujos de datos a través de protocolos de comunicación (León Kanashiro, 2010, p. 28).

Tan relevante fue la aparición del internet y la revolución tecnológica que, en fecha 4 de julio de 2018, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), emitió una resolución acerca de los derechos humanos en Internet; dicha resolución reforzó la trascendencia de la protección y garantías para el ejercicio de los derechos humanos en línea. Esta resolución firmada por México, reconoció el derecho de las personas a estar protegidas en Internet, pero ¿qué ha hecho el estado mexicano para asegurar la protección de bienes jurídicos en internet?

En México, se lleva a cabo la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), dicha encuesta tiene como finalidad obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los hogares y su utilización por los individuos de seis años o más en México.

A partir de la publicación de los resultados del año 2022 de la ENDUTIH, se concluyó lo siguiente:

Los principales indicadores en el uso de Tecnologías de la Información son usuarios de internet, usuarios de telefonía celular y usuarios de computadora, y que desde el año 2015 al año 2022, ha habido más usuarios de telefonía celular que de internet y computadora, observándose un gran dominio en el uso de esta tecnología en la población mexicana. Tanto los usuarios de internet como los de telefonía celular han registrado un aumento con respecto del año 2015 al 2022 (21.2 y 7.8 puntos porcentuales respectivamente). Mientras que, los usuarios de computadora han tenido un comportamiento contrario, disminuyendo año con año, presentando una reducción de 14.2 puntos porcentuales en el año 2022 con respecto del año 2015.

Estos datos nos indican que la mayoría de la población mexicana tiene acceso a internet y, por ende, proporcionalmente tienen acceso a las tecnologías de la información, cuantificándose en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), que la población usuaria de las TIC, a nivel nacional, es la siguiente:

Cuadro de información 1

Población usuaria de internet a nivel nacional	93.052.870
Población usuaria de telefonía celular a nivel nacional	93.770.888
Población usuaria de computadora a nivel nacional	43.779.173

Nota: Elaborado con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022.

Como se desprende de los datos recabados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, el alcance del internet y el acceso a las TIC ha crecido exponencialmente; sin embargo el acelerado proceso de globalización, ha convertido el internet en un sitio sin control Estatal, un lugar en donde diferentes violencias pueden ser perpetradas y donde no existe una regulación que contemple lineamientos mínimos para el uso adecuado y ético de las redes de información.

Esta omisión Estatal, además de la falta de una cultura ética digital, ha propiciado que la violencia digital se consagre como la nueva forma de violencia de género. Bajo este paradigma, la prevención también debe de responder en el mundo digital, y esto únicamente se puede llevar a cabo a través de mecanismos de protección y seguridad que pueda proveer el Estado.

Las TIC y los Derechos Digitales

Con las TIC, hemos podido alcanzar rincones inimaginables, los avances tecnológicos han significado una manera de facilitar la vida de las personas, hemos llegado al punto de necesitar el reconocimiento de derechos digitales, y esto en todos los ámbitos, económico, de libertad de expresión, de libertad sexual entre otros. Los derechos digitales también son conocidos por algunos estudiosos como el profesor Juan Carlos Riofrío Martínez Villalba como derechos de la cuarta ola o derechos humanos de cuarta generación y lista como derechos digitales los siguientes:

- a) El derecho a existir digitalmente, b) El derecho a la reputación digital, c) La estima digital, d) La libertad y la responsabilidad digital, e) La privacidad virtual, el derecho al olvido, el derecho al anonimato, f) El derecho al big-reply, g) El derecho al domicilio digital, h) El derecho a la técnica, al update, al parche, i) El derecho a la paz cibernética y a la seguridad informática, j) El derecho al testamento digital. (2014, p.31)



Como comenta el Doctor Carlos Antonio Vázquez Azuara:

Este nuevo paradigma, en el que se contempla a los medios digitales como espacios en los que de igual manera tienen que garantizarse los derechos de las personas, particularmente los relativos a la vida privada y a la propia imagen, deben crearse entendiendo de manera plena y con la mayor amplitud posible el tipo de interacciones que se dan a través de éstos. (2024, p.110)

Ahora bien, uno de los derechos digitales que debe de ser especialmente protegido en internet, es el de libertad sexual, pues, si bien es cierto que las TIC facilitan el traspaso de información, también lo es que son utilizadas para la práctica de la sexualidad, esto se realiza generando un intercambio de imágenes sexuales, acción que regularmente realizan las parejas con algún vínculo emocional afectivo. Dicha práctica ha sido definida a lo largo del tiempo como “sexting”. El sexting para Yara Barrense (Barrense-Dias, Berchtold, et al., 2017), se divide en dos tipos: el activo y el pasivo, en el primero las acciones van desde crear, mostrar, colocar en algún medio digital, enviar o reenviar a una tercera parte, el texto, imagen, o video con características sexuales. Y el pasivo son aquellas acciones que incluyen el solicitar, el que le sea solicitado o se reciba material con contenido de tipo sexual.

En esa tesitura, podemos definir al sexting como la actividad virtual consistente en el intercambio de material de carácter sexual, a través de fotos, videos, transmisiones en vivo o mensajería, o cualquier documento digital, entre dos o más personas. Así, se puede reconocer que el sexting es una conducta voluntaria, que obedece a la satisfacción sexual entre parejas, sin embargo, en la actualidad existen aplicaciones digitales para la compra venta de contenido íntimo, ejemplo de lo referido, es la aplicación denominada “Only fans”, la cual facilita que la pornografía sea más accesible que nunca y de ahí deviene que sea terriblemente cuestionada. En dicha aplicación, las personas pueden crear un usuario y/o perfil para subir contenido sexual y recibir una retribución económica a cambio. Para algunas mujeres ha significado un negocio rentable de manera económica, sin embargo, es evidente

que, en vez de fomentar la libertad sexual de las mujeres, únicamente mercantilizan sus cuerpos bajo la falsa idea del feminismo, contribuyendo a fomentar las directrices heteronormativas, y a fortalecer la violencia de género.

Entonces, ¿hasta dónde se puede decir que la práctica de la sexualidad en internet es un derecho, y hasta qué instancia se convierte en un peligro?

La violencia de género en internet

La violencia contra las mujeres, concepto definido en el artículo 5, fracción IV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”; resulta por demás complicado, ya que, a lo largo de la historia, esta violencia ha explorado diversas vertientes y se ha manifestado de muchas formas.

En México, el artículo 6 de la LGAMVLV vigente, reconoce los tipos de violencia hacia la mujer, entre los cuales destacan las violencias comunes: “I) violencia psicológica, II) violencia física, III) violencia patrimonial, IV) violencia económica y V) violencia sexual”; sin embargo, la violencia hacia la mujer ha evolucionado a la par de la sociedad actual, esto quiere decir que los que se consideraban típicos, se han trasladado o adaptado a la sociedad moderna. Derivado de este fenómeno social, la LGAMVLV ya no solo reconoce las violencias comunes, ahora tenemos modalidades como: I) violencia política, II) violencia institucional, III) violencia en la comunidad, IV) violencia laboral y docente, V) violencia en el ámbito familiar, VI) violencia feminicida, y VII) la violencia digital o mediática.

De esta situación, podemos visibilizar que la violencia hacia la mujer ha tomado parte en cada uno de los sectores de nuestra sociedad,

política, instituciones, comunidad, trabajo, escuela, familia, y ahora el mundo digital. Esto indica que, en cualquier sector la mujer podría sufrir alguna agresión o lesión en sus bienes jurídicos.

En palabras de Mónica Martínez, “esta nueva realidad, llamada por algunos como “ciberviolencia de género”, es sólo una manifestación más del paradigma sociocultural existente trasladado a la cultura online, convirtiéndose la Red en herramienta para la opresión y abuso hacia las mujeres” (Martínez López-Sáez, 2021, p. 214).

En México, la violencia digital no fue contemplada como una problemática jurídico penal hasta la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2021, a través de la cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, suceso que representó la evolución y crecimiento de la ciberdelincuencia; así como la aceptación del traslado de la violencia hacia la mujer al entorno digital.

De esta manera se definió por primera vez la “violencia digital”, en la LGAMVLV en su artículo 20 quáter, como:

Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. (LGAMVLV, 2024)

También, en el artículo 199 Octies del Código Penal Federal, se tipificó a la violencia digital, como “Violación a la Intimidad Sexual”, para delimitarse de la siguiente forma:

Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo

sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización.

Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización. (Código Penal Federal 2024)

En ese orden de ideas, la legislación plasma a la violencia digital contra las mujeres, como un tipo de violencia forzosamente ejecutada a través de las tecnologías de la información y comunicación, entendiéndose a estas tecnologías como “aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos” (Vázquez Azuara, 2024, p.94) Entonces, la violencia digital se concentra en la exposición, distribución, difusión, exhibición, transmisión, comercialización, oferta, e intercambio, de contenido sexual sin el consentimiento de la víctima, o bien cualquier acto que cause una lesión a la intimidad, privacidad o dignidad de las mujeres.

La mayoría del tiempo, estas conductas también resultan en amenazas, difamaciones, acoso, humillación, y en general cualquier ataque que afecte la dignidad de las mujeres, además, la cuestión de ser un anónimo en internet, incrementa desmedidamente la vulnerabilidad a la que las mujeres han sido expuestas en un fenómeno como lo es la “globalización digital”.

Larráyo Sola, postula que “la falta de sensibilización en materia de género ha contribuido a la comisión de actos violentos, sean de índole psicológica o física, y que, en el caso concreto de las mujeres, ha venido a reforzar estereotipos y dobles estándares” (2018).

Como se estableció en el Informe de Violencia digital del Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales, del año 2022, las particularidades de las interacciones que tenemos en la era digital pueden ser las siguientes:



1. Posibilidad de agredir en anonimato – a través de perfiles y cuentas con identidades falsas o incluso usurpando la identidad de alguien más.
2. Es posible y es fácil viralizar los contenidos y llegar a mucha más gente de lo que imaginamos.
3. Eliminar por completo un contenido que ha llegado a Internet es muy difícil, especialmente si ha sido descargado, copiado, compartido, etc.
4. La virtualidad es un espacio aún poco estudiado y regulado. Las ciencias sociales, así como los marcos legales en torno a la virtualidad, se siguen construyendo. Incluso existe un gran debate en torno a la pertinencia de regularlos o no.
5. Los espacios virtuales (plataformas, páginas web, aplicaciones, juegos, etc.) tienen dueños que por lo general son empresarios que se rigen bajo una lógica de mercado y de acumulación de riqueza, no necesariamente tienen criterios éticos. (Oropa et al., 2022, p.18)

Por esto es que la era digital, ha transformado radicalmente la forma en que las personas se comunican, consumen información y participan en la sociedad. Lo que ha introducido nuevos desafíos y complejidades en el contexto de las violencias.

Ahora bien, hablando de la prevalencia de violencia digital en México, fue en el año 2015, que se publicaron los primeros resultados del denominado “Módulo sobre Ciberacoso”, (MOCIBA) el cual fue un módulo implementado en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), realizada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), utilizada para corroborar la presencia y prevalencia del ciberacoso en México. Cuestión demasiado alarmante, ya que a pesar de que ya existía una medición formal de la prevalencia de esta conducta, la violencia digital se consideró un delito hasta el año 2021. Así, gracias a la aplicación del módulo MOCIBA, se determinó que la población con más prevalencia en agresiones virtuales o ciberacoso en México, son niñas y mujeres entre los 12 y los 29 años, lo que nos arroja un índice cuantitativo del género y de la edad de las víctimas de estas agresiones.

Al respecto de derechos humanos, para la Organización de las Naciones Unidas, “la violencia digital es la violencia que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, que causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas”, (ONU Mujeres, 2020, p.1), lo que provoca que este tipo de violencia pueda tener diversas manifestaciones. Es claro que la violencia digital ya no solo se limita a agresiones de carácter sexual, si no a cualquier acción que perjudique la seguridad digital, de esta forma, algunas modalidades de violencia digital pueden ser las siguientes: I) monitoreo y acecho, II) acoso, III) extorsión, IV) desprestigio, V) amenazas, y, VI) usurpación de identidad; así como abuso sexual relacionado con la tecnología, entre otras (ONU Mujeres, 2020, p.1).

No obstante, hay que diferenciar a la violencia digital del ciberacoso; en primera instancia, la violencia digital obedece, la mayoría de las veces, a las agresiones de tipo sexual haciendo uso de las TIC, estas se pueden presentar de manera única y esporádica, mientras que el ciberacoso es una forma de violencia repetida y duradera. Aclarando que, para algunos autores el ciberacoso es una modalidad de la violencia digital, sin embargo, para un mejor entendimiento se muestra el siguiente cuadro.

Cuadro de información 2

Tipo penal	Violencia Digital	Ciberacoso
Bien jurídico tutelado	Intimidad sexual, y libertad sexual.	Seguridad personal, y libertad personal.
Consumación	Instantánea	Continuada
Ejemplos	Exposición o difusión de contenido íntimo de carácter sexual.	Intimidación, hostigamiento o acoso y/o coacción, persuasión para citarse con extraños, captación para participar en actividades sexuales.

Lo anterior es importante debido a que, el tipo penal de ciberacoso castiga el “envío de mensajes de cualquier tipo a través de las tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio digital” (Acción de Inconstitucionalidad 198/2020. CNDH, 2023), esto es, no necesariamente una connotación sexual entre esas comunicaciones, mientras que la violencia digital se distingue por ser una violación a la intimidad sexual, por lo que necesariamente debe de ser a través de la difusión o revelación de material íntimo.

De esta forma se visualiza la importancia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tanto así que:

En el amparo en revisión 1/2017 de la Segunda Sala, la Suprema Corte puntualizó que las tecnologías de la información y la comunicación, como el Internet y los sistemas de difusión electrónica de la información tecnológica móvil, han cambiado sustancialmente las prácticas de la comunicación en el mundo. (Acción de Inconstitucionalidad 198/2020. CNDH, 2023)

Por eso, proponemos el concepto de esfera jurídica digital, la cual definimos como el conjunto de derechos de los individuos que deben de reconocerse, protegerse y respetarse en el mundo digital, los cuales requieren reconocimiento estatal y abarcan la identidad, la libertad, la integridad y la sexualidad digital. Esto derivado de la fehaciente presencia de nuestra vida en internet, si existimos en internet, y si tenemos presencia en el mundo intangible, por ende, el Estado también debe

de proteger la esfera de derechos derivada de la creación de identidades digitales.

Bajo la constante e incrementable incidencia de casos de violencia de género, en nuestro país, es necesario enfatizar la necesidad de desarrollar políticas públicas que se enfoquen a la prevención de este fenómeno. Bajo un enfoque preventivo, se deben de diseñar políticas públicas que sean evaluables y durables, a fin de contribuir al desarrollo equitativo de la mujer en la sociedad mexicana.

La violencia económica, laboral, institucional, psicológica, física, sexual, simbólica y ahora digital contra la mujer, supone un problema creciente en México, tal como lo demuestran diversos estudios y cifras de variadas organizaciones y colectivos en lucha contra la erradicación de la violencia de género. Entonces, la problemática radica en la ausencia de diferentes herramientas y programas enfocados a la atención de mujeres violentadas.

Es claro que la violencia digital representa un problema nacional, sobre todo porque el “legislar o regular este tipo de violencia, ha demostrado ser especialmente difícil debido a los diversos actores públicos y privados involucrados (individuos, intermediarios de Internet, gobierno) y el contexto único en el que se genera esta forma de comunicación” (ONU Mujeres, 2020, p.7)

Entender el papel de la mujer como víctima de violencia digital, debe de ser abordado a través de un análisis social e histórico de la segregación a la mujer, y la desventaja social de la que por muchos años ha sido víctima, por eso es fundamental contemplar la perspectiva de género en todas las manifestaciones de violencia, y ahora también se debe abordar la violencia digital con perspectiva de género. Sin embargo, en México continúa una importante prevalencia de impunidad; el concepto de perspectiva de género se implementó en el Código Nacional de Procedimientos Penales hasta el pasado 25 de abril de 2023. De esta forma, nuestra normatividad penal adjetiva la definió en su artículo 3, fracción XI, como:

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Código Nacional de Procedimientos Penales 2024)

Así, a través del decreto por el cual se adicionaron diversas disposiciones del Código Penal Federal (CPF), del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), de fecha 25 de abril de 2023, la perspectiva de género ahora constituye:

- a. Derecho de la Víctima (Artículo 109, fracción II del CNPP)
- b. Obligación del Ministerio Público (Artículo 131, fracción XXIII del CNPP)
- c. Obligación del Policía (Artículo 132 del CNPP)
- d. Deber del Juez (Artículo 134, fracción VI Bis del CNPP)

La perspectiva de género entonces, según el artículo V, fracción VI, de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, es:

El concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres,

que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, 2024)

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia de género, en todas sus modalidades, llegó a su cifra más alta en el año 2022, cuando se reportaron un total de 5,525 casos, lo cual representa un alza de 32% en comparación con el 2021. Consecuentemente, y derivado del alza en los delitos que se cometen por razones de género, la perspectiva de género, juega un papel fundamental en la integración de carpetas de investigación, así como en todas las resoluciones judiciales que se puedan llegar a dictar durante el Proceso Penal.

Entonces, la perspectiva de género también debe de ser implementada con un enfoque criminológico para atender la violencia digital, pues sólo a través de estos mecanismos se podrá aminorar el sexismo popular y la desigualdad entre los géneros en el entorno digital, tal y como lo comenta Miró Llinares:

Las nuevas modalidades delictivas cometidas en entornos digitales obligan a replantearse el foco de la criminología tradicional, es decir, no ya tanto desde el estudio del autor del hecho y en el origen, motivación y comprensión de su actuar, sino en el cibercrimen como evento, complejo, y completo que conlleva la constatación de un espacio de oportunidad criminal, cuya identificación y análisis puede ser esencial para prevenir estas conductas. (2012, p.161)

De igual modo, es importante analizar los nuevos roles que cumplen las víctimas y los agresores en los comportamientos delictivos que se efectúan en entornos digitales, en especial de la violencia digital como instrumento de la violencia de género. En estos casos, el agresor digital hace uso de diversas facilidades como el anonimato y la rapidez con la que se puede actuar en internet, estas facilidades de circunstancias de modo, tiempo y lugar para efectuar la conducta delictiva, conlleva replantear las teorías criminológicas tradicionalistas, e inclusive plantear una nueva teoría criminológica con perspectiva de género.



Diversos autores, entre los cuales se encuentra la Doctora Daniela Dupuy, señalan que los delitos cibernéticos pueden ser abordados a través de la teoría criminológica de las actividades cotidianas o rutinarias, la cual sostiene que el delito se produce cuando coinciden tres elementos: i) cuando el delincuente tiene una motivación para realizarlo, ii) cuando la víctima u objetivo es algo alcanzable, y iii) cuando falla el control social del Estado para proteger a la víctima. Entonces, a partir de la teoría criminológica de las actividades cotidianas, se puede observar que, en la comisión de conductas de violencia digital, convergen estos tres elementos, en primer lugar, porque es un delito realizado para fortalecer estereotipos sexistas, a su vez, la identidad digital de la víctima es completamente alcanzable y finalmente por que el Estado no ejerce control social en la digitalidad, obstaculizando la equidad en internet.

En la delincuencia digital, es posible observar con total claridad el alcance e impacto de los dos tipos de victimización, la victimización primaria y secundaria. Así tenemos que:

En la victimización primaria, una persona sufre de manera directa o indirecta, los efectos nocivos derivados del delito sean materiales o psíquicos. Y por su parte, la victimización secundaria, abarca los costos personales derivados de la intervención del sistema legal, como, la revictimización y el impacto negativo en la esfera social, laboral, y familiar. (García-Pablos de Molina, 2013, p.135)

En este supuesto, la víctima de violencia digital deja a un lado los daños de la victimización primaria, esto es, los estrechamente relacionados al bien jurídico de intimidad sexual; se puede observar por su parte, que la víctima de violencia digital da más peso a la victimización secundaria, y a las lesiones relacionadas a la dignidad que afectan de manera extrema su círculo social y la percepción que se tiene hacia su persona.

Aquí también aparece la denominada victimización latente, derivada de la posibilidad de que el contenido íntimo de carácter sexual reaparezca en cualquier momento y se viralice nuevamente, esto quiere decir que la agresión puede repetirse en cualquier momento y que no existe una defensa eficaz que evite el efecto expansivo de estos delitos. Es por esta cuestión que, un enfoque criminológico es imprescindible para estudiar el fenómeno delictivo en internet, y también es necesario implementar la perspectiva de género para delitos cibernéticos vinculados con violencia de género en el ciberespacio.

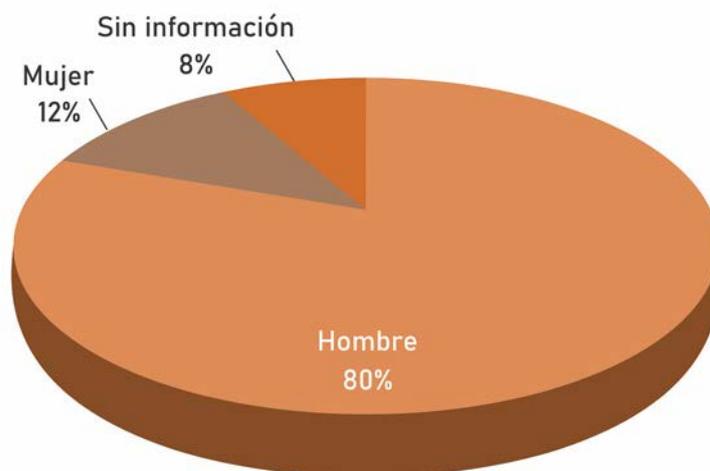
Esto es relevante porque, “atendiendo a los datos del Informe de Violencia digital del Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales, del año 2022, 95 de cada 100 víctimas de violencia digital son mujeres, y 8 de cada 10 personas agresoras (identificadas) son hombres” (Oropa et al., 2022, p.29). Tal y como lo podemos observar en los siguientes gráficos:

Gráfico 1
Sexo de las víctimas de la violencia digital



Nota: Elaborada con datos del Informe de Violencia digital del Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales, del año 2022.

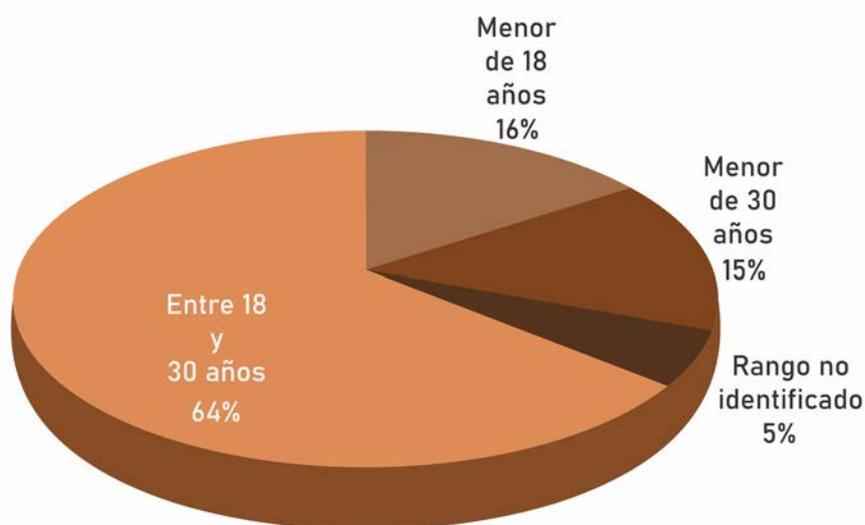
Gráfico 2
Sexo de la persona agresora



Nota: Elaborada con datos del Informe de Violencia digital del Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales, del año 2022.

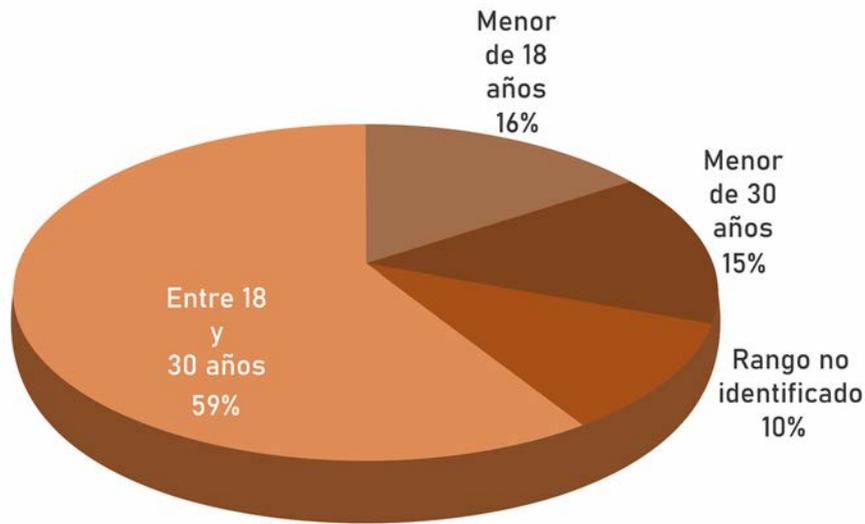
En relación con lo anterior, también podemos determinar en qué edades prevalece la violencia digital, ya que, a pesar de que el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación ha sido reconocido como un derecho humano; siguen latentes las circunstancias de vulnerabilidad de las niñas y mujeres dentro del mundo del internet.

Gráfico 3
Edad de las víctimas de la violencia digital



Nota: Elaborada con datos del Informe de Violencia digital del Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales, del año 2022.

Gráfico 4
Edad de las personas agresoras



Nota: Elaborado con datos del Informe de Violencia digital del Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales, del año 2022.

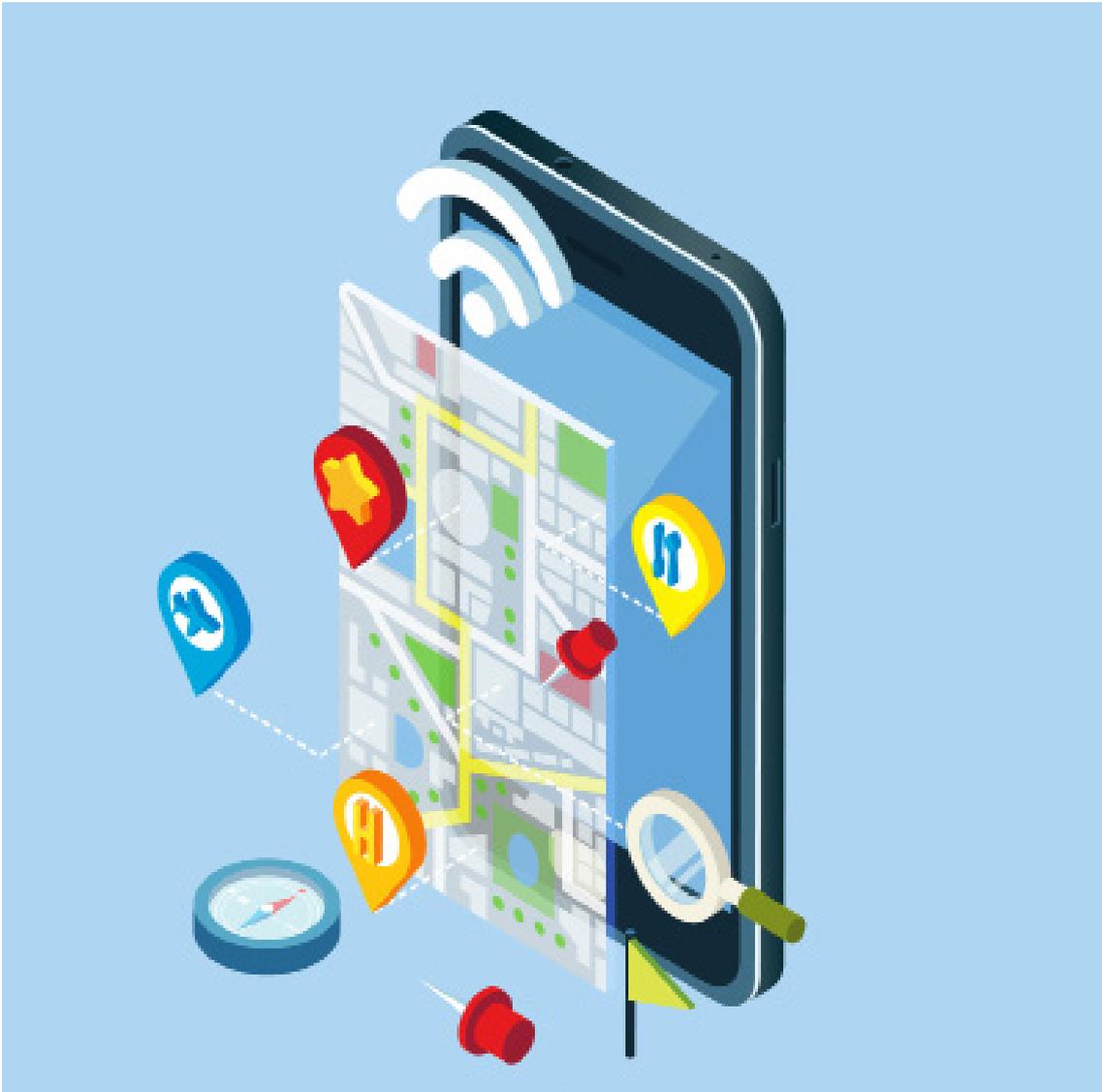
Derivado de estos datos, es claro que las Políticas para atender la violencia digital deben de estar encaminadas a la población entre los 18 y los 30 años, pues es en este rango en donde se encuentra el mayor índice de víctimas, así como el mayor número de agresores.

Conclusión

No cabe duda de que la digitalidad, se ha convertido en un instrumento para fortalecer la violencia de género, es claro que el Estado Mexicano debe hacer frente a la necesidad de prevención de violencia de género en el mundo digital. No debe pasar desapercibido, que el contexto social en el que nos encontramos actualmente, provoca que la violencia estructural de género sea replicada en la digitalidad, y esto permite que se continúe con su expansión a niveles desmedidos. La violencia digital no es nueva, es una manifestación más del sesgo hacia el género femenino y ahora también hacia las comunidades LGBTIQ+, que por años hemos invisibilizado.

La expansión de la violencia de género en internet, ahora exige una reconstrucción social que demanda la inserción de nuevos conceptos en nuestra legislación y también la concepción de nuevas políticas encaminadas a la protección de los derechos de las mujeres. Por eso, somos acreedores de derechos digitales (esfera jurídica digital), es contradictorio que el Estado Mexicano y la convencionalidad, reconozcan el acceso a internet como un derecho humano del que debemos de gozar todos los mexicanos, y que al mismo tiempo nos nieguen la protección de un acceso seguro y controlado a la red.

Hay que recordar que, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, ha sido reconocido como un derecho humano; sin embargo, existen diversos factores que ponen en circunstancias de vulnerabilidad a las niñas y mujeres dentro del mundo del internet, este derecho



de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, es un derecho reconocido en el párrafo tercero del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice lo siguiente:

Artículo 6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Sin embargo, este derecho incorporado en la Norma Constitucional en el año 2013, no solo debería enmarcar el acceso a las tecnologías como un derecho fundamental, si no también, debería de contemplar el acceso seguro al mundo digital, y de esta forma poder aminorar la violencia estructural de género y las conductas encaminadas a generar violencia digital. 

Referencias

- Barrense-Dias, Y., Berchtold, A., et al. (2017). *Sexting and the definition issue*. *Journal of Adolescent Health*, 61, 544. (Trad. Evelyn Téllez Crvajal).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Diario Oficial de la Federación.
- Código Penal Federal (2024). Diario Oficial de la Federación.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023). *Acción de inconstitucionalidad 198/2020*.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.
- García Collantes, A. (2021). *Violencia y ciber violencia de género* (1.ª ed.). Tirant lo Blanch.
- García-Pablos de Molina, A. (2013). *Criminología: Una introducción a sus fundamentos teóricos* (7.ª ed.). Tirant lo Blanch.
- INEGI, (2022) *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH)*.
- Larráyoza Sola. (2018). *La amenaza de difundir un video es intimidación típica de la agresión sexual: STS 432/2018*, de 28 de septiembre 2018. *Revista Arazandi Doctrinal*, (11).
- León Kanashiro. (2010). *Hacia un entendimiento de la interacción de los adolescentes con los dispositivos de la Web 2.0: el caso Facebook*. En *Datos personales y libertad de expresión en las redes sociales digitales: Memorandum de Montevideo* (p. 28). AD HOC.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2024). Diario Oficial de la Federación.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2024) Diario Oficial de la Federación.
- Martínez López-Sáez, M. (2021). *Propuestas de regulación frente a una nueva brecha digital por razón de género: ciberviolencia contra la mujer a la luz del marco europeo de protección de datos*. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, (4), 211–233. <https://doi.org/10.25267//REJUCRIM.2021.i.4.08>
- Miró Llinares, F. (2012). *El cibercrimen: Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Marcial Pons.
- ONU Mujeres, (2020). *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital lo que es virtual también es real*.
- Oropa, M., et al. (2022). *Informe violencia digital: Un estudio de los perfiles de agresores y sobrevivientes de violencia sexual digital*. Frente Nacional para la Sororidad y Defensoras Digitales.
- Riofrío Martínez, J. C. (2014). *La cuarta ola de derechos humanos: los derechos digitales*. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 25(1)
- Rojas Amandi, V. M., (2001) *El uso de Internet en el Derecho*, (2.ª ed.). Oxford University Press.
- Vázquez Azuara, C.A. (2024), *La evolución de la violencia digital y su vertiente en razón de discriminación en México*, en el libro *Discusiones actuales de la violencia por razón de prejuicio a la luz de los derechos humanos*, (1.ª ed.) Universidad de Xalapa, a través de su Instituto Interdisciplinario de Investigaciones.

4to. Congreso Internacional de Artesanía. Tejiendo el futuro: del taller a la globalización

Leticia Zárate Hernández¹

¹ Lic. En Periodismo y Comunicación Colectiva por la FES Aragón, UNAM. Integrante del Laboratorio de Cultura, Educación e Innovación Digital de la División de Estudios de Posgrado e Investigación FES Aragón.

Con una colorida exposición de textiles, cerámica, alfarería y un programa lleno de voces, experiencia y conocimientos de artesanos, así como de académicos, el 4º Congreso Internacional de Artesanía. Tejiendo el futuro: del taller a la globalización, reunió los días 8 y 9 de mayo en la Facultad de Estudios Superiores Aragón a un amplio número de participantes de distintos rincones de México, Colombia y Guatemala, así como de estudiantes y público en general. Un evento en donde el eje central fue repensar el lugar de las artesanías en los nuevos contextos culturales y económicos de la globalización.

Desde su primera edición, el Congreso Internacional de Artesanía, se ha propuesto ser un espacio interdisciplinario de encuentro entre saberes ancestrales y enfoques académicos. Surgió como una iniciativa de la división de Estudios de Posgrado e Investigación de la FES Aragón para visibilizar el papel de las artesanías en la construcción de identidades culturales, fomentar el diálogo entre comunidades artesanales y especialistas, y reflexionar sobre los retos que enfrenta el sector en el siglo XXI. A lo largo de sus cuatro ediciones, el Congreso ha crecido en alcance y convocatoria, posicionándose como una plataforma clave para la difusión, valoración y discusión crítica de los oficios artesanales en el contexto contemporáneo.

El tema de este año, “Tejiendo el futuro: del taller a la globalización, nuevos contextos culturales”, plantea una reflexión urgente y profunda sobre el lugar que ocupan hoy las artesanías en un mundo globalizado. La metáfora del tejido alude tanto a los oficios tradicionales como a la construcción de redes culturales, económicas y sociales que dan forma al presente y al porvenir de los pueblos.

Esta edición propuso mirar el taller artesanal no solo como un espacio de producción material, sino como un núcleo de saberes, memoria, creatividad y resistencia. En contraste, la globalización aparece como un escenario complejo pues, por un lado, amplía las posibilidades de visibilidad y comercialización; por otro, amenaza con uniformar los estilos, desvalorizar los procesos locales o convertir las artesanías en meros objetos de consumo.

En ese cruce de caminos, entre lo local y lo global, lo ancestral y lo contemporáneo, el Congreso se propone como un espacio para pensar colectivamente cómo las artesanías pueden seguir tejiendo futuro sin perder su raíz.





La inauguración del Congreso realizado en el auditorio principal de la facultad aragonesa, fue, en sí misma, un acto simbólico de reconocimiento a la diversidad cultural y lingüística de América Latina. El evento fue encabezado por la Dra. Araceli Romo Cabrera, directora de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, quien dio la bienvenida a los asistentes y subrayó la importancia de abrir espacios académicos para el diálogo con los saberes ancestrales.

A su lado, tres mujeres portadoras de conocimientos ancestrales compartieron con orgullo algunas palabras en sus respectivas lenguas originarias. Victorina López Hilario, artesana de Xochistlahuaca, Guerrero; María Salomé Huinac, representante de la Escuela Normal Bilingüe de Quetzaltenango, Guatemala; y Sindy Perdomo Campo, docente de la Universidad del Cauca, Colombia, y mujer tejedora del pueblo Nasa.

Lejos de una fórmula protocolaria, sus intervenciones fueron testimonios vivos. Cada una expresó no solo su agradecimiento por participar en el Congreso, sino también su preocupación por la pérdida de lenguas, oficios y formas de vida comunitaria. Sus palabras dejaron claro que la defensa de los saberes ancestrales no es un asunto del pasado, sino un acto urgente de resistencia cultural y una apuesta por el futuro.





El Congreso fue formalmente inaugurado a las 10:11 de la mañana del 8 de mayo, en un acto cargado de simbolismo, voces diversas y compromiso cultural. Tras la ceremonia protocolaria, los asistentes se dirigieron a la explanada principal de la FES Aragón, donde se llevó a cabo la apertura oficial de la feria de artesanías, un espacio que conjugó tradición, creatividad y comunidad.

Ahí, bajo un ambiente festivo y cálido, se desplegó una amplia muestra de productos elaborados por manos artesanas provenientes de distintas regiones. Entre los puestos podían encontrarse prendas de vestir tradicionales, accesorios bordados, miel, aguas frescas, chocolate artesanal, aretes y pulseras tejidas, figuras de cobre y madera, alimentos típicos, textiles de lana y mucho más. Cada pieza ofrecida no solo era resultado de un oficio, sino también testimonio de una historia, una identidad y una manera de habitar el mundo.

El Congreso albergó una diversidad de líneas de trabajo que reflejan la complejidad y vitalidad del mundo artesanal en sus múltiples dimensiones. Bajo ejes temáticos como “Artesanía urbana y resistencia”, “El artesano, artesanía y sus derechos”, “Artesanía, economía y mercados”, “Preservación del patrimonio cultural y artístico”, “Legados histórico-culturales: artesanías y educación”, “Patrimonio biocultural, arte y diseño” y “Economía circular”, se desarrollaron conferencias, mesas de diálogo y presentaciones que reunieron a investigadores, artesanos, activistas y docentes de distintos contextos.





A lo largo de estas jornadas, los asistentes pudieron escuchar experiencias y reflexiones en torno a la artesanía urbana como forma de resistencia, la vida secreta de los artesanos, y los desafíos que enfrentan las mujeres artesanas en Nahualá, Guatemala. También se abordaron temas como el retorno a la función social del artesano, la defensa del patrimonio ante la apropiación cultural, como en el caso del pueblo hñähñu y su iconografía ancestral, y las trayectorias artesanales que desafían la homogeneidad cultural.

Destacaron propuestas como las pedagogías implícitas en los tejidos y el arte de los pueblos originarios, así como una ruta de prácticas etnoeducativas que documenta y visibiliza formas propias de enseñar y aprender a través de la creación. La riqueza de los materiales y territorios también estuvo presente en ponencias sobre la producción de palma, textiles mayas, el aprovechamiento sustentable de la selva baja en Guerrero, el trabajo con obsidiana, el arte de las artesanas mixtecas y la preservación de los bosques mesófilos mediante el cultivo de café libre de agroquímicos.

No faltaron las miradas jurídicas y tecnológicas, con ponencias sobre los derechos de los artesanos indígenas ante la reciente reforma constitucional y los vínculos entre experiencia de usuario (UX), inteligencia artificial y la preservación digital de la artesanía. También se exploraron los vínculos entre lengua, tejido y construcción de sentido cultural, así como el papel del chocolate y las mujeres en la cultura Nuu Savi. Incluso se abordaron aspectos inesperados como el fortalecimiento de las matemáticas a través del tejido en comunidades mayas o la simple pero profunda pregunta de ¿cómo se forma un artesano?

Voces y Saberes. Año 5 | Junio - Julio - octubre 2025



Cada presentación aportó una perspectiva distinta, pero todas coincidieron en un mismo hilo, que las artesanías son mucho más que objetos, son saberes vivos, territorios que se resisten a desaparecer y narrativas que tejen comunidad, memoria y futuro.



Uno de los espacios más concurridos y celebrados del Congreso fue, sin duda, el dedicado a los talleres artesanales, donde el conocimiento dejó el aula para hacerse experiencia viva, compartida con las manos. Desde muy temprano, decenas de estudiantes y asistentes se acercaron con entusiasmo a participar, al punto que algunos talleres superaron su cupo y varios interesados quedaron fuera, reflejo del creciente interés por los saberes tradicionales.

Entre los talleres más destacados estuvieron el de tejidos tradicionales del pueblo Nasa, que permitió a los participantes acercarse a la cosmovisión de esta comunidad a través del telar; también la elaboración de objetos con palma y totemoxtle, donde se combinaron técnica, memoria y sensibilidad ambiental; así como la preparación de dulces con amaranto, que unió la cocina ancestral con la nutrición contemporánea. De igual forma se ofrecieron espacios para aprender la elaboración de sombreros de palma, talabartería (trabajo en cuero) y modelado de barro, todos guiados por artesanos y artesanas que compartieron no solo técnicas, sino también historias, contextos y formas de ver el mundo.

Los artesanos y talleristas se mostraron visiblemente complacidos por el interés genuino de los jóvenes, quienes no solo se acercaron con curiosidad, sino con disposición de aprender, tocar, moldear y comprender los procesos detrás de cada creación. Para muchos estudiantes, fue la primera vez que se enfrentaban directamente al trabajo artesanal, y quedaron sorprendidos por la complejidad, el cuidado y el tiempo que implica dar forma a un objeto con las manos. Lo que al inicio parecía una actividad sencilla, se transformó en una experiencia profunda de reconocimiento y respeto hacia estos saberes. Al concluir los talleres, no fueron pocos los que expresaron una gran satisfacción por haber sido parte de esa transmisión directa del conocimiento, y dejaron entrever su deseo de volver a participar el próximo año. Para ellos, el Congreso no solo fue un evento académico, sino una vivencia transformadora.

Uno de los momentos previos a la clausura del Congreso fue la premiación del Concurso de Máscaras Chilangas, que tuvo como antesala un vistoso desfile en el que se exhibieron las piezas participantes. Las máscaras, elaboradas con materiales diversos, fueron valoradas previamente por un jurado que calificó no solo por su aspecto visual, sino el cuidado en el tallado, la limpieza técnica, el manejo de los materiales y la originalidad en el diseño.





Cada máscara expresaba una identidad propia, resultado de la imaginación, la destreza manual y la capacidad de reinterpretar lo tradicional desde miradas actuales. Algunas retomaban figuras del imaginario popular, otras se aventuraban en creaciones abstractas o simbólicas, pero todas compartían un elemento común, el profundo conocimiento del oficio y el deseo de experimentar.

La premiación fue más que un reconocimiento simbólico, fue un homenaje al ingenio artesanal y al potencial expresivo que aún tienen los oficios manuales en contextos urbanos. El concurso no solo incentivó la creación, sino que abrió una ventana para mirar a las máscaras como objetos vivos, cargados de significados y posibilidades estéticas.

Hacia el cierre del Congreso, quedó claro que uno de los grandes desafíos para el mundo artesanal es enfrentar las dinámicas del mercado global sin sacrificar identidad ni calidad. La presión por abaratar costos, estandarizar diseños o producir en masa, muchas veces va en contra de los ritmos y valores que sostienen las prácticas ancestrales. En este contexto, los artesanos no solo deben preservar sus saberes, sino también defender su lugar en un sistema que muchas veces invisibiliza lo hecho a mano. El reto está en construir puentes justos entre lo local y lo global, donde el comercio no borre la cultura, sino que la reconozca, la valore y la sostenga.

Tejiendo el futuro

desde la artesanía

en el 4º Congreso Internacional realizado en la FES Aragón



Los días 8 y 9 de mayo se celebró en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón de la UNAM el 4º Congreso Internacional de Artesanía **Voces, Saberes y Haceres**, bajo el lema Tejiendo el futuro: del taller a la globalización, nuevos contextos culturales. El evento fue impulsado por la División de Estudios de Posgrado e Investigación, con el objetivo de generar un espacio de reflexión crítica sobre los procesos creativos, simbólicos y comunitarios que sustentan el trabajo artesanal.

Durante dos días, artesanos y artesanas, artistas, portadores de saberes tradicionales dialogaron sobre el papel de la artesanía como una forma viva de resistencia cultural, sostenibilidad y defensa del patrimonio inmaterial. El Congreso destacó que la artesanía no solo se manifiesta en contextos rurales o de pueblos originarios, sino también en expresiones urbanas profundamente arraigadas en la Ciudad de México, donde talleres familiares, mercados populares y prácticas barriales mantienen viva una herencia creativa intergeneracional.

El Congreso abrió un espacio necesario para discutir cómo los procesos de globalización están transformando los usos, significados y valores de las artesanías, obligándonos a repensar los vínculos entre tradición y contemporaneidad.

A través de mesas de diálogo, demostraciones, talleres y exposiciones, se puso en el centro a quienes, desde sus oficios y saberes, entretejen lo local con lo global, y lo ancestral con lo actual, en un mismo entramado cultural.





Total de actividades:

96

Narrativas:

8



Relatos:

6



Total de participantes:

130

Conversatorios:

14



Diseño de objetos:

4

Ponencias:

19

Demostraciones:

7

Diseño de prendas
y accesorios:

4

Experiencia de protección
de saberes:

4



Fotografías:

20

Carteles:

6

Material videográfico:

8

Actividades artísticas:

Presentación de
libro:

1

2



Claire Obscur: Expedition 33

“Para los que vendrán después” – Gustave

Fernando Sánchez Huerta¹



¹ Egresado de la carrera de Ingeniería en Computación de la FES Aragón, UNAM

La industria de los videojuegos actualmente se encuentra en un punto donde las producciones “AAA” de los grandes estudios tienen acaparado el mercado, es por eso que resulta una enorme y grata sorpresa el escuchar que un juego independiente haga eco en la comunidad, ver cómo la propuesta de un estudio pequeño se sobrepone a los titanes de la industria, es algo que no se debe pasar por alto. Debido a esto es como surge esta reseña de *Clair Obscur: Expedition 33*, que, a poco tiempo de su estreno, podemos tomar como uno de los principales candidatos a juego del año.

Desarrollado por el estudio *Sandfall Interactive* conformado por ex trabajadores de *Ubisoft*, la gran compañía de desarrollo y distribución francesa, *Clair Obscur: Expedition 33* es el resultado de la libertad creativa de un equipo de apenas 30 personas, donde se conjunta todo su conocimiento y amor por los juegos de video en un proyecto que trae de vuelta a los videojuegos RPG por turnos con un *gameplay* fresco, dinámico, sumamente disfrutable al control del jugador y, sobre todo, con una narrativa impresionante.

Expedition 33

La historia nos posiciona 67 años después de una catástrofe que le dio la vuelta al mundo entero, pues en alguna parte de Europa surge de la nada un monolito de piedra gigante, arrasando con todo a su paso, y a su par, una mujer de tamaño descomunal cuya primera acción es tomar al monolito como lienzo y pintar sobre él el número 100, lo que provoca en la humanidad que toda persona que supere la edad escrita, termina pereciendo en medio del polvo sin esperanza alguna. Cada año la mujer al costado del monolito, ahora conocida como “la pintora” se levanta nuevamente a pintar un número menos en el monolito... La humanidad en un desesperado intento por detener esto ha mandado año tras año numerosas expediciones al territorio a las cercanías del monolito, de las que ninguna ha vuelto. Es así como ahora nos ubicamos en la expedición 33, pues es el número escrito al momento en el monolito, quienes sin perder la esperanza se embarcan rumbo a la pintora para tratar de detenerla y conseguir que la humanidad prevalezca.



Nota: Captura de pantalla propia del videojuego: *Clair Obscur: Expedition 33* (2025). Desarrollado por *Sandfall Interactive*



Nota: Captura de pantalla propia del videojuego: *Clair Obscur: Expedition 33* (2025). Desarrollado por Sandfall Interactive

Una historia elegante y misteriosa

Argumentalmente la historia es increíble, llena de emociones, la intriga por lo acontecido te atrapa apenas iniciando el juego y conforme avanzas todo empieza a volverse más impactante, lo que vas descubriendo te acerca y te aleja de tu objetivo al mismo tiempo, pues, así como encuentras una brecha para darle fin a la pintora, a su vez te envuelve cada vez más en sus incógnitas. Lleno de elementos influenciados por el estilo francés en su diseño, la historia toma un toque refinado a la hora de narrar lo que va sucediendo con cinemáticas que rebosan de belleza.

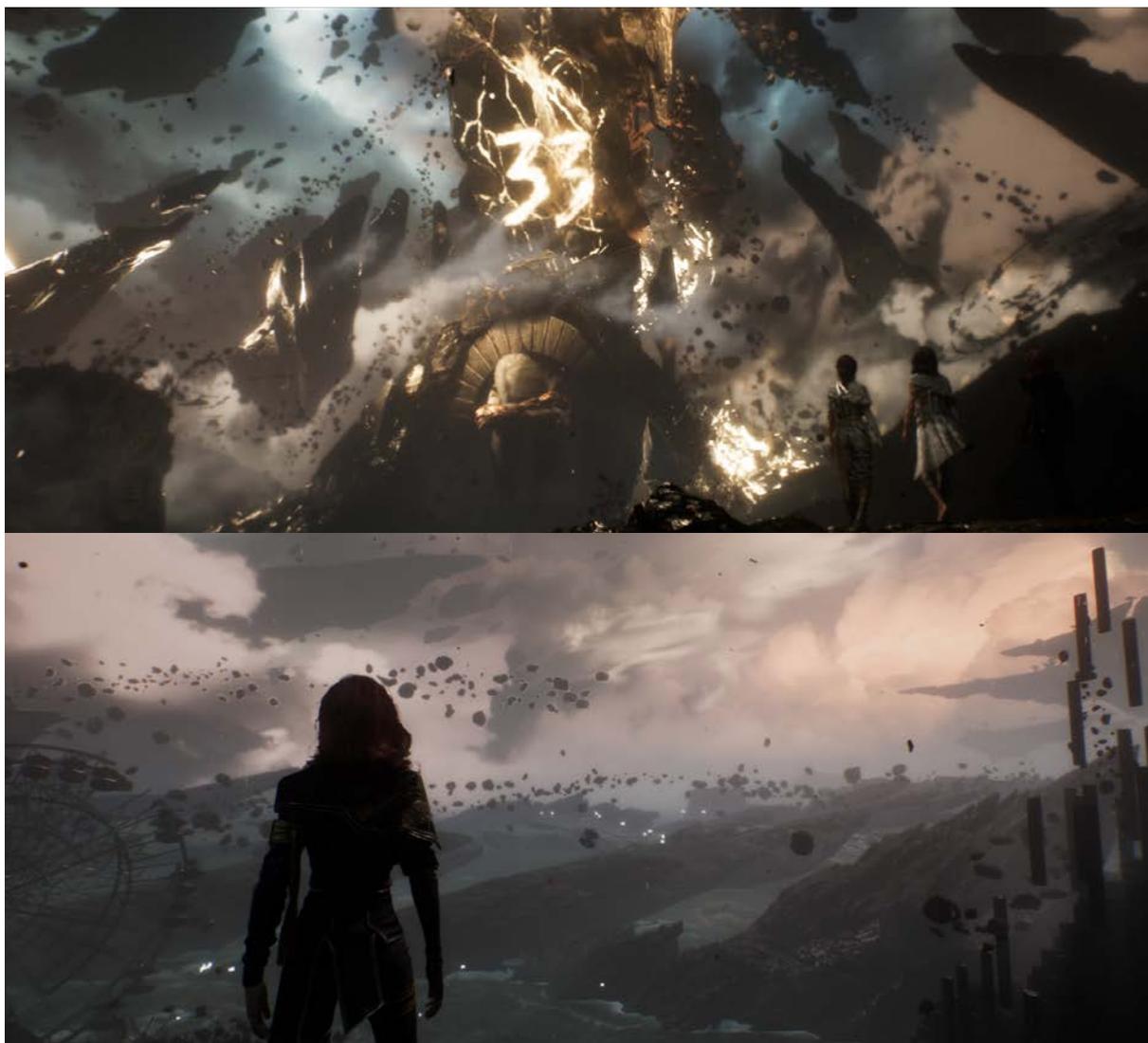
Controlamos a una serie de personajes partícipes de esta expedición 33, pese a que algunos de ellos toman mayor relevancia narrativa, no podríamos considerar a los demás como personajes secundarios, ya que cada uno de ellos tiene algo que aportar al equipo, y han sido construidos de manera tan espectacular que resulta imposible no encariñarse de cada uno de ellos; desde sus personalidades tan marcadas y diferentes, hasta sus objetivos y deseos personales, cada uno tiene una historia, un sentimiento diferente al ver a la pintora a lo lejos. Después de todo, son un equipo, y como tal funcionan de maravilla, logrando un sentimiento de unión, de fraternidad y sobre todo de superación, pues logran convencer de que unidos cumplirán su cometido.

Frenetismo en... ¿Combate por turnos?

Cuando hablamos de un juego por turnos, automáticamente pensamos en ciertos títulos en particular: *Final Fantasy*, *Pokemon*, *Persona*, juegos cuya principal característica es combatir por pausas, este juego toma esa idea, pero la vuelve mucho más dinámica, agregando elementos como bloqueos, esquivas, o pequeños *quick time events* al realizar un ataque para incrementar los beneficios. Esto nos ofrece un juego muy entretenido brindando al usuario una enorme sensación de satisfacción cuando tal sistema es dominado.

Una obra de arte en todo lo visible y lo audible

Que decir del apartado artístico, podríamos resumirlo en una única palabra... "Hermoso" en todos los sentidos que se puedan tomar para un videojuego. Comenzando con el estilo artístico que es una belleza, apuesta por un gran nivel gráfico y cinematográfico, un estilo semirealista con elementos de fantasía muy llamativos, cada escenario que podemos encontrar en el juego es único, lleno de elementos que lo diferencian de los demás como el entorno, los enemigos o la música; y hablando de esta última, la de *Expedition 33* es una obra maestra, cada pieza creada para el juego esta meticulosamente incorporada acorde a la situación que se vive, desde canciones de índole misterioso, música



Nota: Capturas de pantalla propias del videojuego: *Clair Obscur: Expedition 33* (2025). Desarrollado por *Sandfall Interactive*

intensa para los combates, ambiental y ligera para cuando estas explorando este mundo tan diverso, cada canción es un deleite auditivo donde escuchamos una mezcla clásica, en el que predominan géneros como la ópera.

Apartado técnico

En cuestiones técnicas el juego resulta sumamente eficiente, pues su funcionamiento ha destacado en todas las plataformas en las que fue distribuido, la prueba realizada del juego para esta reseña fue hecha en un *Xbox Series S*, la cual podríamos considerar dentro del mercado la de menor potencia, sin embargo, el juego demostró funcionar de manera espectacular y fluida.

En conclusión, *Clair Obscur: Expedition 33* es uno de esos juegos que pueden demostrar que no necesitan de un estudio gigantesco o de un presupuesto multimillonario para hacer bien las cosas, un juego que demuestra que la creatividad y el amor por los videojuegos sigue presente, que solo se necesita de esa libertad creativa para darnos experiencias frescas, historias únicas y un ejemplo de qué camino debe seguir la industria para demostrar que los videojuegos pueden ser una verdadera expresión de arte. Un juego imperdible para este 2025.

Veredicto: 10/10 

Yuval Noah Harari



David Ruiz Lugo¹
posgrado.davidruiz@aragon.unam.mx



Nexus

Una breve historia de las redes de información
desde la edad de piedra hasta la IA

DEBATE

¹ Egresado de la Licenciatura en Ingeniería en Computación por la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Realizó estudios de Maestría en Ingeniería en la misma institución, con especialización en el campo de investigación de Planeación. Actualmente forma parte del equipo de programación del Laboratorio de Cultura, Educación e Innovación Digital, y colabora como apoyo académico en la División de Estudios de Posgrado e Investigación.

Nexus: Una breve historia de las redes de información desde la Edad de Piedra hasta la IA es un libro de Yuval Noah Harari, publicado por la editorial Debate en 2024, en el cual describe a lo largo de sus capítulos la infraestructura invisible que ha posibilitado la evolución de la civilización: las redes de información.

Para Yuval, la historia de la humanidad no es solo una sucesión de imperios, ideologías o descubrimientos científicos, sino fundamentalmente la historia de cómo hemos construido, escalado y transformado nuestras redes de información. El autor argumenta que nuestra capacidad única para procesar y compartir datos a escalas masivas ha sido el verdadero motor de nuestra dominación planetaria y de nuestra compleja organización social, desde el surgimiento de las primeras aldeas hasta la omnipresencia de la inteligencia artificial.

Harari inicia desde la Edad de Piedra, donde la innovación más radical no fue una herramienta de sílex, sino el desarrollo del lenguaje, permitiendo no solo la coordinación de la caza o la transmisión de habilidades, sino que, crucialmente, habilitó la creación de “ficciones compartidas”: mitos, religiones y narrativas colectivas. Desde el punto de vista de redes, el lenguaje fue el primer protocolo de comunicación masiva, permitiendo a los primeros humanos cooperar en números mucho mayores que cualquier otra especie. Estas “redes de creencias” fueron los primeros sistemas operativos sociales, sentando las bases para la emergencia de estructuras sociales complejas y, eventualmente, las primeras ciudades.

El siguiente gran avance, comenta Harari, es la invención de la escritura, permitiendo que la información trascendiera la memoria humana y la oralidad, convirtiéndose en un objeto tangible que puede ser almacenado, replicado y transmitido a través del tiempo y el espacio. La escritura no solo permitió la administración

de imperios crecientes, sino que también sentó las bases para la acumulación sistemática de conocimiento, el pensamiento abstracto y, en esencia, la creación de las primeras “bases de datos” externas. La innovación no se limita a la tecnología de la escritura (tablillas cuneiformes, papiros), sino a la infraestructura cognitiva y social que permitió su escalabilidad. El autor va describiendo cómo los primeros sistemas contables y legales fueron, en esencia, los primeros “algoritmos” para gestionar la complejidad social, codificando reglas y jerarquías en redes de información incipientes.

La invención de la imprenta por Gutenberg es un punto de inflexión que se aborda en la obra, no fue solo una máquina; fue el primer motor de replicación masiva de información, estandarizando el conocimiento y creando “públicos” que podían compartir una misma realidad mediática. Siendo así, el antecedente de las redes de comunicación masiva que dominarían los siglos venideros.

En el libro también se menciona cómo el telégrafo, el teléfono y más tarde la radio y la televisión, permitieron la coordinación a distancia de fábricas, cadenas de suministro, mercados financieros y ejércitos. Estas tecnologías tejieron una red global de comunicación permitiendo la sincronización de actividades a una escala sin precedentes. La innovación aquí radica en la velocidad y el alcance de la transmisión de información, que a su vez impulsó la globalización y la interconexión económica.

El autor aborda la invención de Internet no solo como un avance tecnológico, sino como la culminación de la búsqueda humana de una red de información global y descentralizada. Su análisis no se limita a la conectividad; también sugiere problemáticas como la polarización y la proliferación de la desinformación.

El surgimiento de las redes sociales y el uso del “Big Data” son analizados como la siguiente fase evolutiva, donde las redes de información no solo conectan a humanos, sino que también

recolectan, procesan y monetizan cada interacción. Yuval profundiza en su concepto de “dataísmo”, la creencia emergente de que el universo es un flujo de datos y que el valor supremo es maximizar el flujo de información. Desde la perspectiva de la innovación, esto nos lleva a la creación de algoritmos predictivos, sistemas de recomendación y, en última instancia, a la personalización masiva de la experiencia humana. El libro explora las profundas implicaciones para la identidad, la privacidad y la autonomía en un mundo donde nuestros datos son el nuevo oro, y la “nube” es una infraestructura global que aloja nuestra existencia digital.

El tema crucial, en nuestra opinión, es la exploración de la Inteligencia Artificial (IA) como la cúspide actual de las redes de información. El libro no limita a la IA como una herramienta; la presenta como una entidad que no solo procesa información, sino que la genera, la interpreta, la manipula y, potencialmente, la comprende a una escala y velocidad incomprensibles para la mente humana. Yuval analiza las implicaciones de los modelos de lenguaje grandes (LLMs) y la IA generativa, que han transformado el panorama digital en los últimos años. Para él, la IA no es solo un componente de la red; es la red misma, o al menos su sistema nervioso central, que está aprendiendo y evolucionando a un ritmo exponencial.

En el libro se plantean preguntas existenciales sobre la naturaleza de la inteligencia, la conciencia y el libre albedrío en un mundo donde la IA puede crear arte, componer música, escribir código y diagnosticar enfermedades. Desde la perspectiva de la innovación, la IA generativa, el aprendizaje por refuerzo y las redes neuronales profundas no son solo avances tecnológicos; son la creación de nuevas formas de “vida” en términos de información que operan en un plano diferente.

Nexus: Una breve historia de las redes de información desde la Edad de Piedra hasta la IA, es una lectura indispensable para cualquier persona interesada en el futuro de la humanidad, particularmente para aquellos que se desenvuelven en el ámbito de la innovación y las tecnologías convergentes. Nos obliga a trascender la fascinación por el *hardware* y el *software* para contemplar las implicaciones más profundas de las redes de información en nuestra conciencia, nuestra sociedad y nuestra especie. Es una obra que, sin duda, generará un debate vibrante y necesario en los círculos tecnológicos, académicos y más allá, consolidando una vez más el lugar de Harari como uno de los pensadores más importantes de nuestro tiempo. 

Presentación de proyectos del CEID en el Centro de Cultura Digital

Iván Hidalgo de Jesús¹
Ivanhidalgo48@aragon.unam.mx



¹ Egresado de la carrera de Ingeniería en computación de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM

El Centro de Cultura Digital CCD ubicado en la Estela de Luz llevó a cabo el evento “Clubes: Laboratorios Ética de las máquinas/ juegos y ficción” en donde tuvieron como invitado al equipo que conforma el Laboratorio de Cultura, Educación e Innovación Digital CEID de la Fes Aragón, para participar en el segmento “Club Mensual del Juego”, y presentar los proyectos que han desarrollado hasta el momento.

En punto de las 16 horas, la Dra. Liliana García Montesinos, responsable del CEID dio la bienvenida a los asistentes, conformado por un público diverso, dando una breve introducción sobre el trabajo que se realiza en el laboratorio para luego pasar a la presentación de los proyectos, invitando al equipo de diseñadores y programadores a que compartieran sus experiencias en el desarrollo de los mismos.

Primero se habló sobre *Diidxa Mis Primeras palabras zapoteco-español*, un libro con realidad aumentada que funciona como target principal para poder visualizar los modelos que nos ayudan a aprender sobre la lengua zapoteca con ayuda de modelos 3D, videos y audios interactivos. Durante la presentación el equipo narró su experiencia personal, sobre la realización del proyecto, la comunicación y la colaboración que tuvieron con una comunidad rural de Oaxaca, destacando la importancia y el impacto que lograron observar en los niños, que se negaban ya, a hablar zapoteco.

Prosiguieron con *Ukux Ixim* un videojuego 2D realizado en colaboración con la normal bilingüe de Quetzaltenango, Guatemala y que está basado en la historia del Popol Vuh, el cual consiste en una jugabilidad inspirada en Mario Bros y otros exponentes, usando palabras en Maya Quiché, para aprender sobre esta lengua mientras juegas la historia de la creación del hombre. El equipo compartió sobre todas las complicaciones y retos que enfrentaron al trabajar en colaboración con doctores y maestros de Guatemala, reconociendo que, durante el proceso de creación del juego, experimentaron un crecimiento profesional.







El tercer proyecto que se presentó fue *Mook* una experiencia de realidad virtual inspirada en una comunidad de Oaxaca donde se puede experimentar un recorrido dentro de la aplicación desarrollada en *Unreal Engine* en la cual se plasma parte de la identidad cultural de este lugar. Se expuso cómo fue el proceso que se llevó a cabo para representar lo más fiel posible, la sensación de visitar la comunidad, además de revelar cómo se sintieron los habitantes al ver el resultado final, comentando “es como si estuviera en mi hogar”.

Para finalizar el equipo del CEID presentó *Ya Noya* un libro con realidad aumentada en el cual se nos narra, por medio de animaciones 3d con un estilo de arte *pixel Art*, las experiencias de violencia de género vividas por maestras en formación de la escuela Normal Valle del Mezquital, las cuales podemos escuchar en español y hñähñu, la lengua madre de la comunidad. El equipo compartió el proceso que se vivió y la liberación que sintieron las chicas de esta comunidad mientras contaban sus historias y las compartían con sus compañeras.

Luego de la exposición, el público presente en el auditorio del Centro de Cultura Digital, tuvo la oportunidad de interactuar con los proyectos presentados, mostrando su interés por conocer más sobre estas propuestas y sobre todo resaltando la importancia de rescatar las lenguas y costumbres de los pueblos originarios a través del uso de las nuevas tecnologías.

De esta manera el equipo multidisciplinario que conforma el Laboratorio de Cultura, Educación e Innovación Digital CEID llevó a otro escenario los proyectos que hasta el momento ha podido realizar en sus instalaciones dentro de la FES Aragón, esperando que más foros puedan abrir sus puertas a estas y otras propuestas de innovación digital que se siguen desarrollando.





VOCES
y **SABERES**

TE INVITA A
COLABORAR
CON NOSOTROS

Modalidades de contribución:

- Artículos académicos y de divulgación
- ✓ • Ensayos académicos y de divulgación
- ✓ • Informes de investigación
- ✓ • Reseñas bibliográficas, cinematográficas, de teatro, de exposiciones, y otras
- ✓ • Infografías o carteles
- ✓ • Entrevista
- ✓ • Crónica
- ✓ • Semblanzas
- ✓ • Estudios de caso
- ✓ • Fotorreportajes

A toda la comunidad académica: profesores de carrera, investigadores, técnicos académicos, profesores de asignatura, alumnos de licenciatura y posgrado se les invita a presentar colaboraciones ORIGINALES para el siguiente número de la Revista Digital Voces y Saberes, que impulsa la División de Estudios de Posgrado e Investigación, cuya intención es abrir un espacio para la difusión de las actividades y producciones académicas que se generan en los distintos campos de conocimiento que integran la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

El periodo de recepción para las contribuciones es hasta el 30 de septiembre del 2025 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México, sólo en la dirección electrónica: **vocesySaberes@aragon.unam.mx**

Escribe al correo para conocer las normas de publicación.

Se recomienda no utilizar lenguaje discriminatorio, sexista, racista ni excluyente, ya sea de manera gráfica o textual.

